PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE PUCÓN

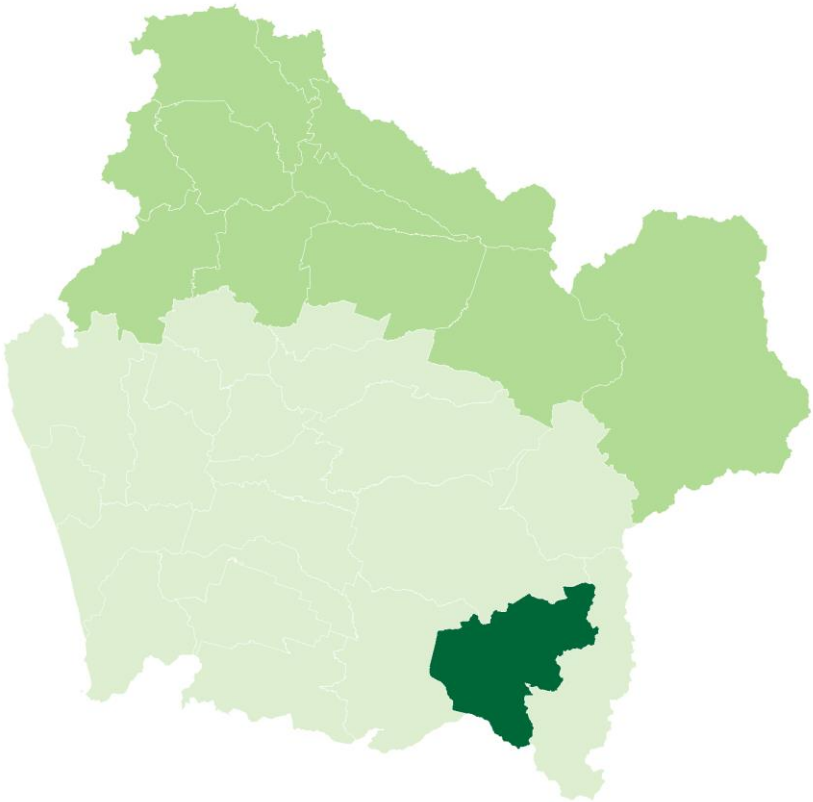

COMUNA DE PUCÓN

Departamento Protección Contra Incendios Forestales
Sección de Prevención de Incendios Forestales
Región de La Araucanía

Elaborado por:

Encargado Unidad de Análisis y Diagnóstico (I.): Oscar Astorga Alarcón

Asistente de Prevención UAD: Leonardo Ferrada Ferreira

Asistente de Prevención UAD: Tatihana Zúñiga Fernández

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS..... 2
2.1. Objetivo general..... 2
2.2. Objetivos específicos 2
3. ANTECEDENTES DE LA COMUNA 3
3.1. Localización geográfica 3
3.2. Datos biofísicos 4
3.2.1 Datos climáticos. 4
3.2.3 Datos geomorfológicos (pendiente, altitud, relieve, entre otros)..... 8
3.3. Antecedentes demográficos y socioeconómicos..... 9
3.3.1 Descripción de Población..... 9
3.3.2 Principales actividades económicas de la comuna 10
3.4. Historial de los incendios forestales en la comuna 11
3.4.1 Análisis de ocurrencia de incendios forestales en los últimos 10 años. 11
3.4.2 Análisis de superficie afectada en los últimos 10 años..... 13
3.4.3 Análisis de la causalidad de incendios forestales de los últimos 10 años. 14
3.5 Quemas controladas y superficie tratada..... 16
3.5.1 Análisis del uso del fuego como quemas controladas en la región. 17
3.5.2 Instrumentos nacionales, regionales y locales que regulan el uso del fuego dentro de la comuna. 19
4. PRESENTACIÓN DE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNA..... 20
4.1. Comparación nivel de riesgo y variables año 2018 y 2022 Comuna de Pucón. 21
4.2. Descripción y análisis de sectores expuestos al riesgo por incendio forestal en la comuna. 31
4.3. Descripción de áreas de interfaz urbano-forestal en la comuna..... 33
4.3.1. Criterios de selección de las áreas de interfaz urbano-forestal..... 33
4.3.2. Descripción de las áreas seleccionadas y su riesgo por incendios forestales..... 34
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES ... 35
5.1 Coordinación de gestiones preventivas con municipalidad. 35
5.1.1. Identificación de actores y/o instituciones clave (municipalidad, juntas de vecinos, instituciones educativas, instituciones de emergencia, entre otros.)..... 35
5.1.2. Gestión y coordinación de trabajos en conjunto entre actores clave y CONAF. 35
5.2 Propuestas de medidas de prevención de incendios forestales 35

5.2.1 Prevención social 36
5.2.2 Prevención comunitaria 39
5.2.3 Prevención mitigatoria 41
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 51
6.1 Carta Gantt de actividades 51
7. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PROTECCIÓN COMUNAL 51
7.1 Planificación de reuniones de seguimiento con actores involucrados 51
7.2 Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas propuestas 51
8. CONCLUSIONES 53
9. BIBLIOGRAFÍA 55
10. ANEXOS 56

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Nacional Forestal tiene por misión "Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad", debe procurar que estos recursos estén protegidos a través de instrumentos matriz de características nacionales.

Siendo las comunas prioritarias para la región de La Araucanía las comunas de Collipulli, Nueva Imperial, Cholchol, Traiguén, Perquenco, Los Sauces, Ercilla, Temuco, Lumaco, Galvarino, Lautaro, Padre Las Casas, Angol, Purén, Gorbea, Carahue, Curacautín, Cunco, Curarrehue, Melipeuco y Pucón. El objetivo de los planes de protección comunal es establecer los lineamientos comunales en materia de prevención de incendios forestales, con el fin de generar herramientas e información para prevenir y mitigar los efectos sociales, ambientales y económicos, se elaborarán planes en 5 de las últimas comunas categorizadas como de alto riesgo, según el más reciente estudio sobre el nivel de riesgo por incendios forestales en la región de La Araucanía.

El presente documento corresponde al plan de protección contra incendios forestales para la comuna de Pucón

De esta forma la Corporación da cumplimiento al objetivo estratégicos N° 4 que es "reducir el riesgo de ocurrencia de incendios forestales a través de la incorporación de tecnología de punta a los planes de prevención y combate de incendios, y así también incentivar un cambio cultural en la sociedad a través de la educación, considerando los nuevos escenarios que ha provocado el fenómeno del cambio climático en nuestro país, generando alianzas público-privadas con todos los actores involucrados", además del producto estratégico N° 5 el cual es la Protección contra Incendios Forestales.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos comunales en materia de prevención de incendios forestales con el fin de generar herramientas e información para prevenir y mitigar los efectos sociales, ambientales, económicos y en la vida de las personas por efecto de los incendios forestales.

2.2. Objetivos específicos

a) Describir las condiciones de riesgo que presenta la comuna de Pucón, respecto a los incendios forestales.
b) Proponer medidas mitigatorias para la Prevención de Incendios Forestales.

3. ANTECEDENTES DE LA COMUNA

3.1. Localización geográfica

La comuna de Pucón constituye el límite sur de la región de la Araucanía con la región de los Ríos, corresponde a una comuna de la Provincia de Cautín, perteneciente a la Región de La Araucanía., territorialmente se ubica en el sureste de la región de la Araucanía, siendo sus límites por el norte las comunas de Cunco y Melipeuco, por el Oeste la comuna de Villarrica, mientras que hacia la cordillera limita con la comuna de Curarrehue. La palabra Pucón proviene del mapudungun [pun: llegar allá; conén: entrar), y traducido al castellano significa «lograr entrar», esto debido a que desde sus inicios la zona ha constituido un lugar de ingreso a la cordillera. Pucón además constituye el límite sur de la región de la Araucanía con la región de los Ríos.

Pucón se encuentra distante a 27 km de la ciudad de Villarrica y a 116 km de la ciudad de Temuco, Capital de la Región de la Araucanía. En cuanto a su superficie, la comuna de Pucón posee 1.536,5 km2, según el censo del año 2002 habitan en este espacio 21.107 personas, siendo una de las pocas comunas -a nivel país- con un crecimiento demográfico mayor a la media nacional en los últimos 10 años. Debido a la relevante importancia del sector turístico en la comuna, es en este sentido que cobra un importante lugar el diagnóstico de aquello que forma parte importante del atractivo de la comuna de Pucón, sus recursos naturales. (Municipalidad de Pucón, 2016)

Plano N° 1: Ubicación geográfica de la comuna de Pucón, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

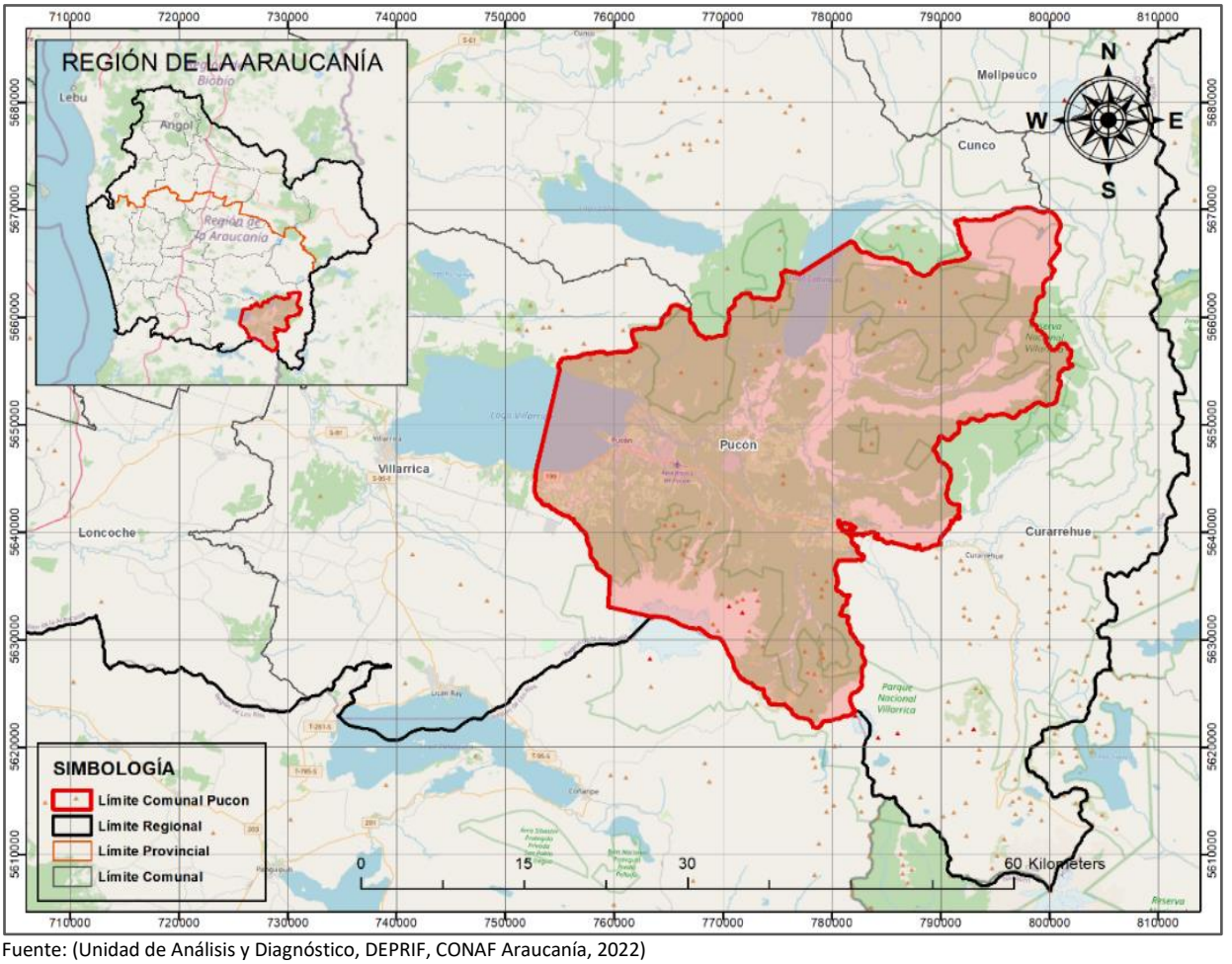

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

3.2. Datos biofísicos

3.2.1 Datos climáticos.

El clima en Pucón es cálido y templado. La precipitación en Pucón es significativa, con precipitaciones incluso durante el mes más seco. Este clima es considerado Cfb según la clasificación climática de Köppen-Geiger. La temperatura media anual es 10.1 °C en Pucón. La precipitación es de 2978 mm al año (CLIMATE-DAA.ORG, 2022)

Gráfico N° 1: Climograma, comuna de Pucón.

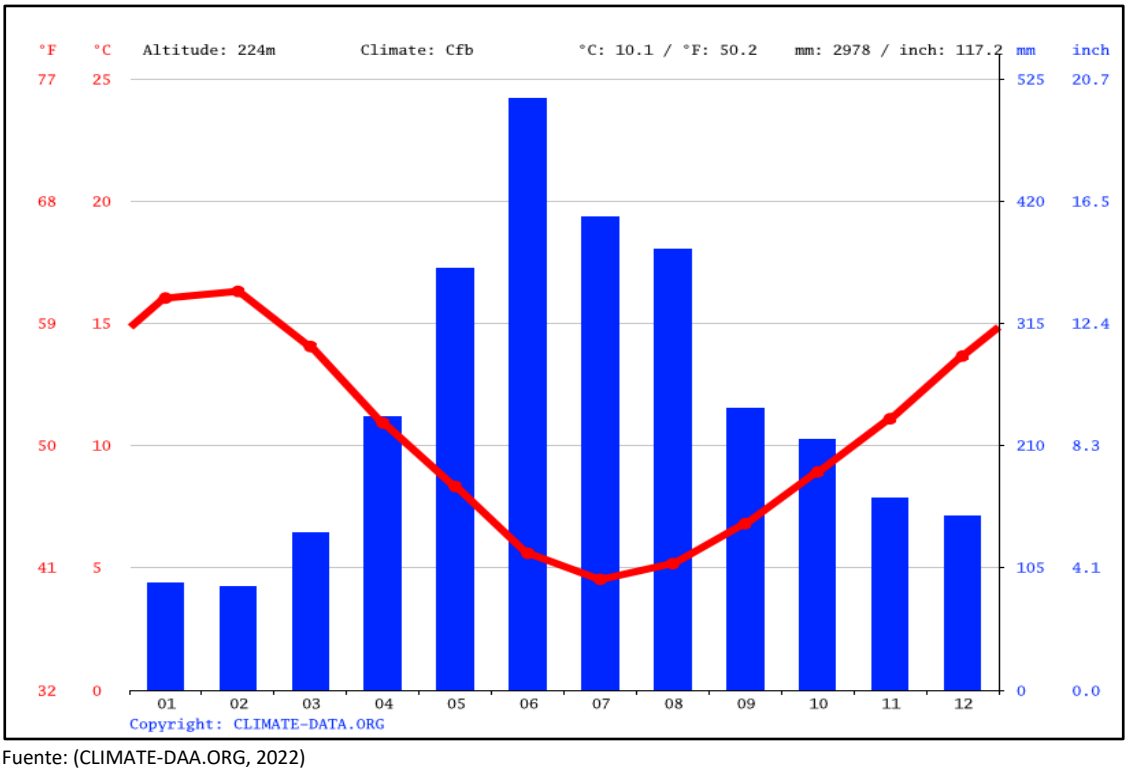

Fuente: (CLIMATE-DAA.ORG, 2022)

El gráfico presenta las oscilaciones de temperatura y precipitación para la comuna de Pucón. Se puede indicar que los meses de mayor temperatura y menor precipitación corresponden a enero y febrero, donde la temperatura promedio sobrepasa los 15°C y las precipitaciones no superan los 105 mm. Por otro lado, los meses de junio y julio corresponden a los más lluviosos y con temperaturas promedio cercanas a los 5°C.

Los sectores altos como el área del volcán Villarrica presentan un clima de hielo por efecto de la altura, en donde las precipitaciones en forma de nieve comienzan a permanecer desde el mes de mayo con la mayor acumulación en los meses de agosto a octubre (Municipalidad de Pucón, 2016).

3.2.2 Datos fitogeográficos.

Con respecto al recurso vegetacional del total de la superficie comunal, el 43% de ella, 62.144.36 ha pertenecen a superficie forestal, correspondiendo un 97,8% a bosques naturales y un 1,9% a bosques artificiales. La propiedad de estos bosques pertenece en un 64,6% al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), correspondientes al Parque Nacional Villarrica, Parque Nacional

Huerquehue al cual se le han adicionado el sector de Panqui 1 y Panqui 2, Reserva Nacional Villarrica, y dos zonas ubicadas en el sector Llafenco (CONAF 2003)

El componente vegetal de la comuna posee distintas asociaciones según las características fisiográficas, y edafoclimáticas presentes en el área; en función de ello la composición vegetal sigue al siguiente patrón de distribución altitudinal: Hasta los 500 msnm, predominan los bosques laurifolios con emergentes de *Nothofagus obliqua*; Hasta 1.000 msnm, existe una Pluviselva valdiviana con *Nothofagus dombeyi*, *Nothofagus alpina*, *Eucryphia cordifolia* y *Laureliopsis philippiana*; Hasta 1.350 msnm, predomina la Pluviselva de montaña con *Nothofagus dombeyi*; Hasta 1.600 msnm, Bosque caducifolio subantártico de *Nothofagus pumilio* y *Nothofagus antarctica*, parcialmente con Araucaria araucana.

De acuerdo con los resultados del Catastro de Bosque Nativo, realizado por Conaf – Conama, la comuna de Pucón tenía un 60% de su superficie cubierta por bosque nativo. Si a esto se suma la superficie con matorral (10%) y plantaciones (1%), se llega a un 71% de la superficie comunal cubierta con bosques o matorrales, de lo que se desprende la aptitud forestal de la comuna. Le sigue en importancia la superficie agrícola, que alcanza a un 20%, quedando más abajo los otros usos (Corporación Nacional Forestal, 2021)

Plano N°2: Mapa de subuso de suelo, comuna de Pucón, Región de la Araucanía.

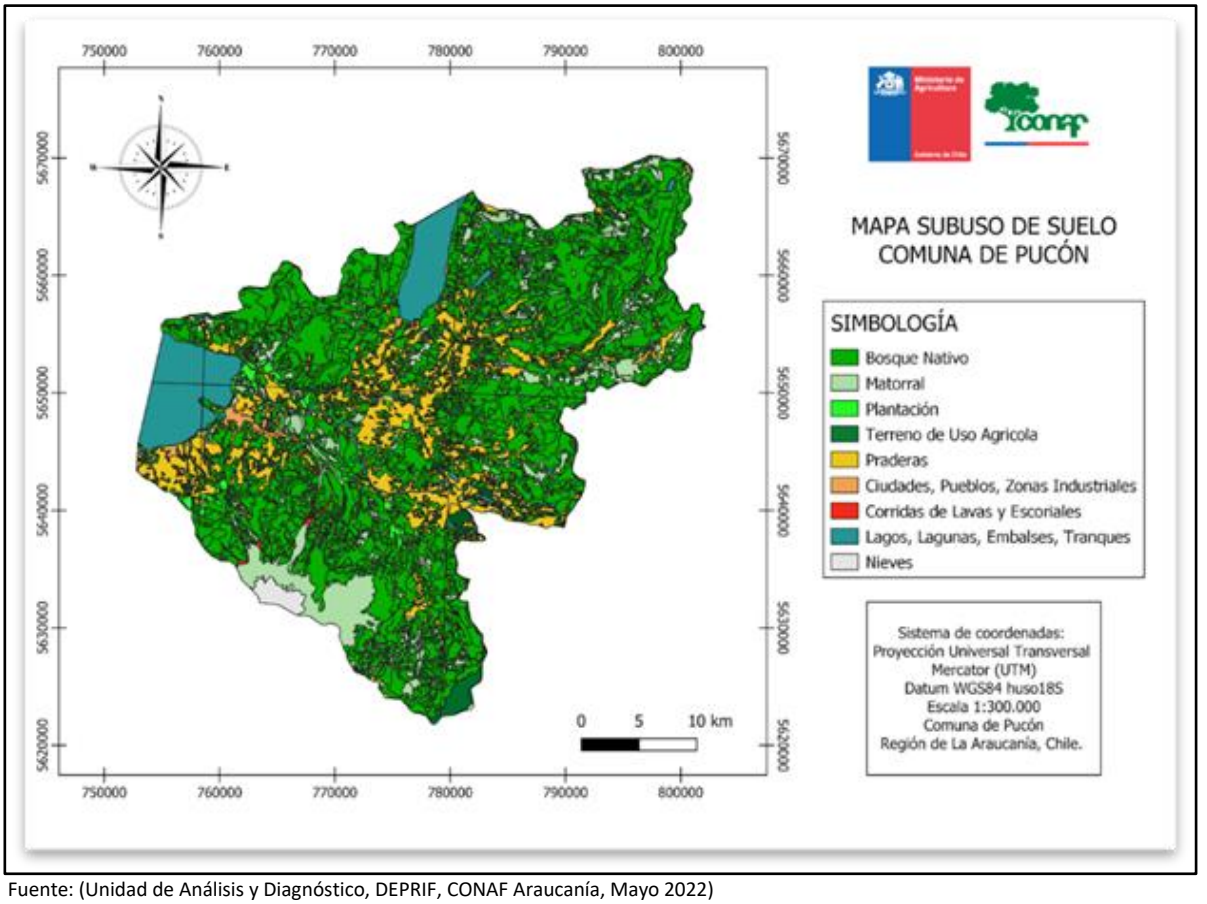

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, Mayo 2022)

3.2.3 Datos geomorfológicos (pendiente, altitud, relieve, entre otros).

El territorio comunal se emplaza en la denominada Región Central Lacustre y del Llano Glacio- Volcánico, presentando por un lado montañas con volcanismo (Cordillera Volcánica Activa) y con sedimentos de origen fluvial, glacial y volcánico (Precordillera Sedimentaria) y por otros sectores lacustres de origen glacial y periglacial (Depresión Lacustre).

En general, la topografía del terreno presenta dominancia de pendientes sobre el 50%, dada la configuración montañosa del territorio. En particular los valores más altos se asocian a la presencia del cordón montañoso del volcán Villarrica y de los sectores precordilleranos representados por cerros aislados que se levantan bordeando los terrenos planos del fondo de valle del río Trancura. Por su parte los sectores de menor pendiente ocupan todo el ancho valle de la depresión lacustre, que se encuentra cubierta por depósitos morrénicos, sirviendo éstos a la vez de barreras que represan las aguas del lago Villarrica, siendo este último uno de los de mayor tamaño en la región, En cuanto a la exposición de las laderas, las expuestas al sur se localizan preferentemente al norte del valle del río Trancura, y, por el contrario, las laderas de solana se asocian al volcán Villarrica en la parte sur del territorio comunal.

Esta combinación de lagos y montañas es parte importante del patrimonio turístico de la comuna, y se hace presente en variados sectores tales como parques y reservas nacionales. Tal es el caso del parque nacional Huerquehue, en donde uno de sus principales atractivos son sus lagunas, enclavadas en un paisaje montañoso, con vegetación nativa. Otro de los factores importantes que forma parte del atractivo de la zona, corresponde a la actividad geotérmica representada en las formaciones termales presente en la comuna, y las cuales se distribuyen a través del territorio ofreciendo una variada oferta turística.

La comuna de Pucón forma parte de la cuenca del río Toltén, que presenta una fisionomía tipo dendrítico abierto. La hoya andina del Toltén cubre una extensión de 7.886 km2 y tiene una orientación general de oriente a poniente. En la cuenca alta de esta hoya aparecen varios lagos, en su mayoría de origen glacial, que son alimentados de la red de drenaje ramificada de la cordillera

Plano N° 3: Relieve Comuna de Pucón, Región de la Araucanía.

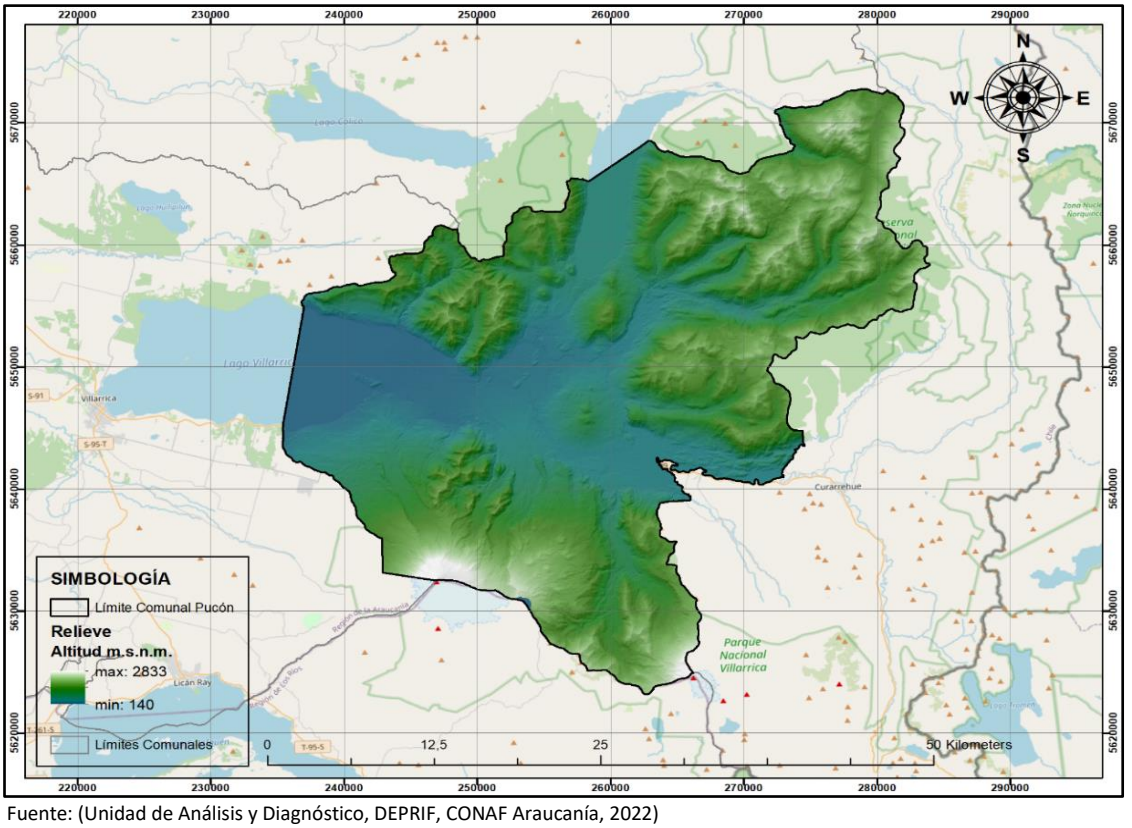

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

3.3. Antecedentes demográficos y socioeconómicos

3.3.1 Descripción de Población

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017, la comuna de Pucón posee un total de 28.523 habitantes, de los cuales 14.106 son hombres y 14.417 son mujeres Según las proyecciones del INE para el año 2021, se espera un aumento de la población de mujeres con respecto al año 2017 de aproximadamente un 5,36% (Municipalidad de Pucón, 2016).

Tabla N°1: Proyecciones de población 2017-2021 para la comuna de Pucón.

Unidad territorial	Población Total 2017	Población Total 2021	% Variación
Pucón	28.523	30.052	5,36

Fuente: Elaboración propia en base a Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE.

La población distribuida por rango etario hasta los 64 años es homogénea. Sin embargo, la categoría con mayor concentración de población se encuentra en el rango de 45 a 64 años.

Gráfico N°2: Distribución de la población por rango de edad, Comuna de Pucón.

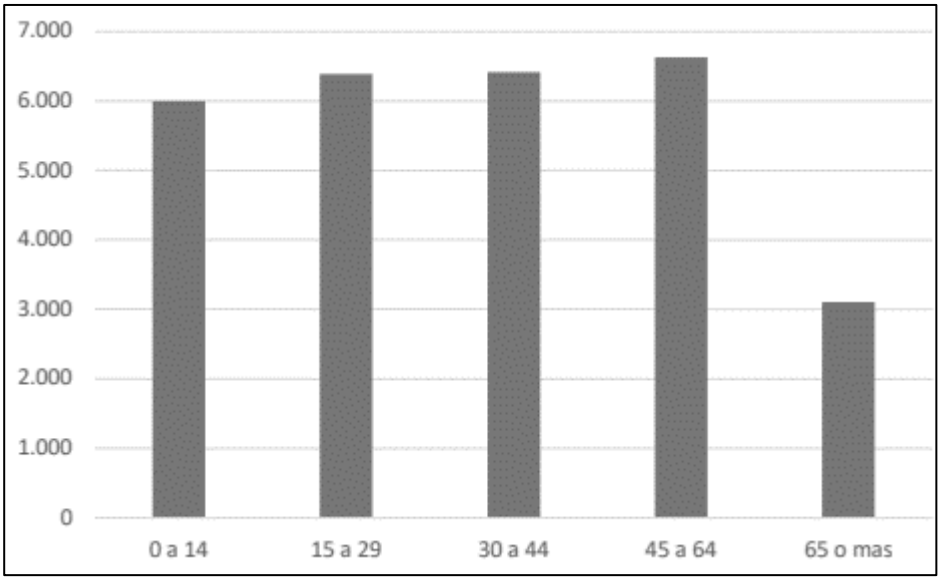

Fuente: elaborado a partir de resultados Censo de Población y Vivienda 2017, Instituto Nacional de Estadísticas (2017).

La población comunal muestra un crecimiento intercensal de 47,0%, muy superior al de la región, que en igual período sólo crece un 11,3%. Este crecimiento es muy dispar si se observan las áreas urbano y rural; la primera crece un 72,5%, mientras que la población rural lo hace en 14,8%. Además, Pucón es la comuna que muestra el mayor crecimiento en la región.

3.3.2 Principales actividades económicas de la comuna

La comuna de Pucón en el año 2019 contaba con 2.444 empresas, de las cuales en su mayoría son microempresas representando aproximadamente un 84% del total con 2.053 empresas, seguida por las pequeñas empresas con 353 unidades. Los rubros que concentraron el mayor número de trabajadores al año 2019 fueron: industria manufacturera; agricultura, silvicultura, ganadería y pesca; administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; representando aproximadamente el 26%, 20% y 19% respectivamente del total de trabajadores. (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021)

Respecto al acceso de los hogares al agua potable procedente de la red pública o sistema de distribución proveniente de fuentes subterráneas o superficiales (pozo o noria, río, vertiente, lago o estero, camión aljibe). En las áreas rurales se relaciona con aquellos hogares que posean una llave fuera de la vivienda y/o disponibilidad de servicio de eliminación de aguas servidas (solución diferente a W.C

conectado a alcantarillado o fosa séptica. Las personas carentes de servicios básicos en la comuna de Pucón corresponden a un promedio de 25,1% a diciembre de 2020. Por otro lado, para junio del año 2020 el porcentaje de hogares en situación de hacinamiento fue del 14,7% (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021)

En relación a la tasa de pobreza por ingresos en la encuesta de Caracterización socioeconómica (CASEN) realizada el 2015, la comuna presenta un índice de pobreza de 27,56%. De acuerdo con las estimaciones de la tasa de pobreza por ingresos (Metodología de estimación para áreas (SAE), 2017), las personas en situación de pobreza por ingresos corresponden a un 8,91%.

Tabla N°2: Número de empresas según tamaño en la comuna de Pucón para los años 2017, 2018, 2019.

	Comuna			Región			País		
Tamaño Empresa	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019
Micro	1.837	1.964	2.053	39.056	40.520	41.418	729.694	752.685	769.693
Pequeña	317	349	353	8.161	8.591	8.727	193.576	203.218	206.293
Mediana	33	33	25	896	882	889	27.552	28.701	29.254
Grande	10	11	13	266	306	306	13.847	14.285	14.749
Sin Ventas/Sin Información	388	476	538	7.790	10.379	10.932	202.688	259.266	273.681

Fuente: Servicio de Impuestos Internos, 2022.

3.4. Historial de los incendios forestales en la comuna

3.4.1 Análisis de ocurrencia de incendios forestales en los últimos 10 años.

Cuando se habla de ocurrencia de incendios forestales se hace referencia al número de incendios en un determinado periodo de tiempo y espacio geográfico, para la realización de este Plan de Protección de Incendios Forestales, se utilizaron los datos registrados en el Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO) de CONAF Araucanía.

Gráfico N°3: Ocurrencia y superficie afectada por incendios forestales en la comuna de Pucón durante el último decenio (2012-2013 a 2021-2022)

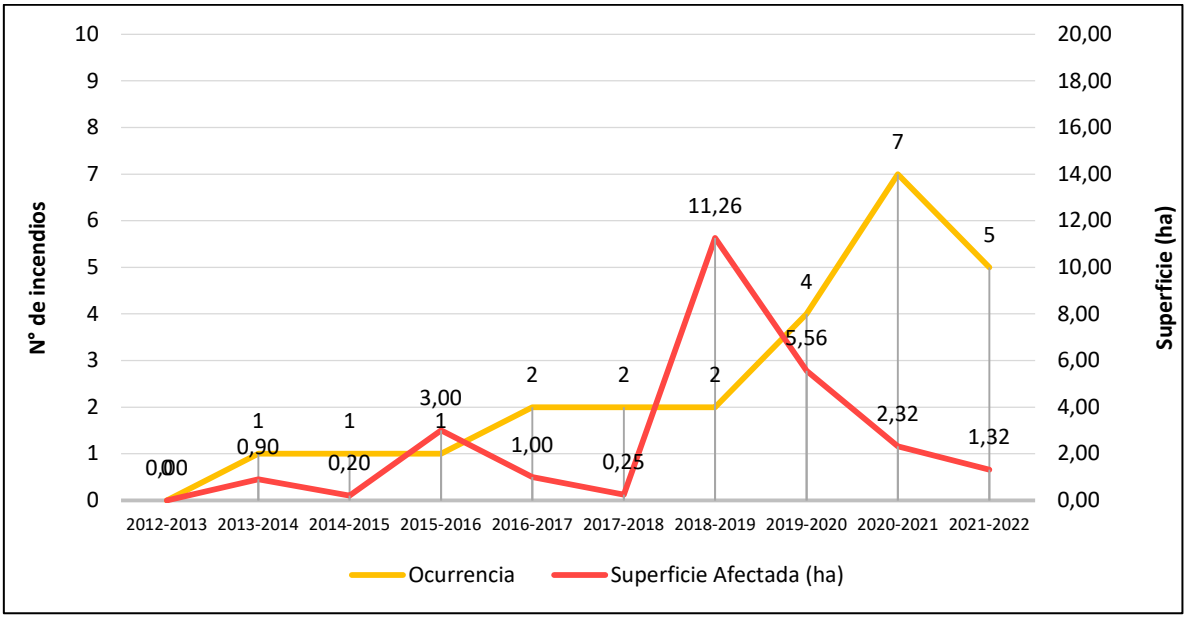

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

En el Grafico N°3 se muestra el registro de incendios forestales en el último decenio separado por periodos. La ocurrencia total de incendios forestales corresponde a 25, los cuales afectaron un total de 25,81 hectáreas. Es posible apreciar un aumento de la ocurrencia de incendios desde el periodo de 2019-2020. Estos datos, aunque no se comparan con los altos números de incendios que se generan en las comunas de la zona central y costera de la región, no deben ser motivo de despreocupación en el trabajo preventivo de incendios forestales, ya que como ha sucedido en comunas con características topográficas y vegetacionales similares a las que presenta Pucón, la ocurrencia de un incendio ha significado daños irreparables en grandes superficies.

Plano N°4: Ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Pucón, decenio 2012-2013 a 2021-2022.

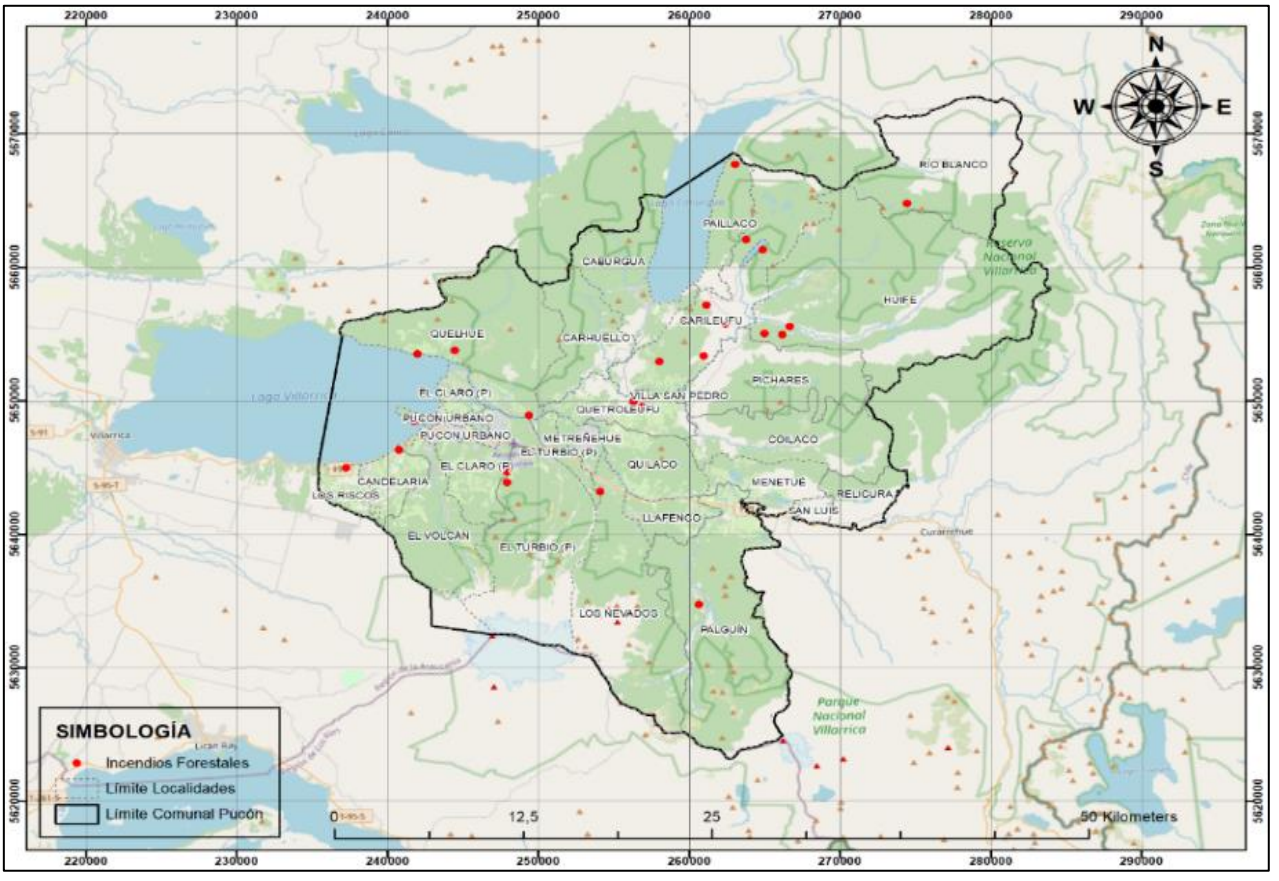

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

De acuerdo con el Plano N°4, durante los últimos 10 periodos, la distribución de los incendios forestales en la comuna de Pucón, se presenta de forma homogénea a lo largo del valle de los ríos Trancura y Liucura, destacando localidades en donde se presenta más de un incendio en el periodo de tiempo analizado, algunas de estas localidades son: Paillaco, Carileufu, Huife, el Claro y Quelhue.

3.4.2 Análisis de superficie afectada en los últimos 10 años.

Respecto a la superficie, como se muestra en el Grafico N°3, la comuna de Pucón no ha experimentado incendios forestales de magnitud (superiores a 200 hectáreas), más bien, la superficie afectada durante el último decenio se ha mantenido relativamente baja, alcanzando solo una máxima de 11,26 hectáreas para el periodo 2018-2019 con la ocurrencia de 2 incendios y con un total de superficie afectada para el decenio de 25,81 hectáreas.

3.4.3 Análisis de la causalidad de incendios forestales de los últimos 10 años.

Plano N° 5: Causalidad de incendios forestales en la comuna de Pucón, decenio 2012-2013 a 2021-2022.

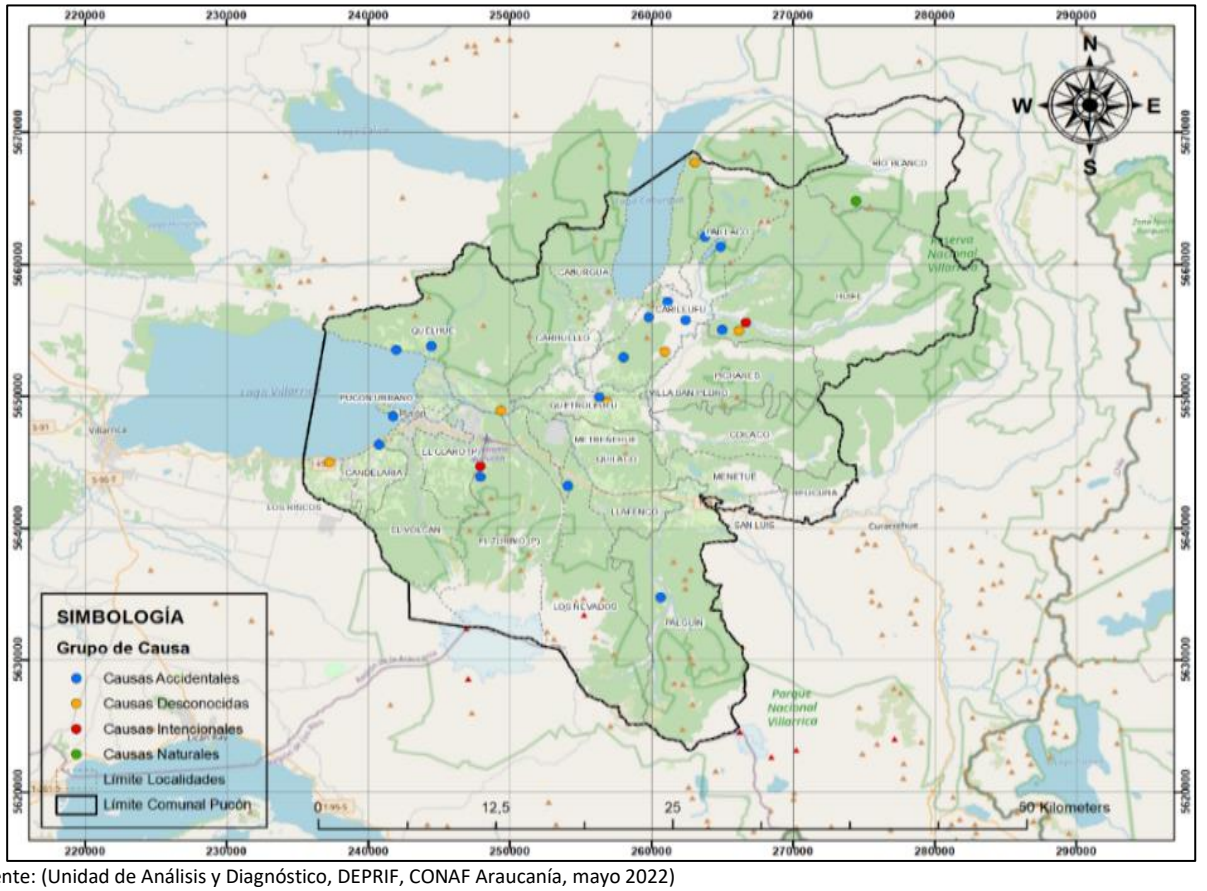

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

En el Plano N°5 es presentada la ubicación de los incendios forestales ocurridos al interior del límite de Pucón por grupo de causa. Se aprecia la distribución de incendios forestales en la comuna, con el nombre de las localidades, se puede indicar que la mayoría de los incendios forestales han sido generados por causa accidental, situándose en forma aleatoria y sin una tendencia demasiado marcada en algún sector de la comuna. Además, se logra observar la ocurrencia de 2 incendios de causa intencional ubicados en los sectores de Huife y El Claro.

Gráfico N° 4: Causalidad de incendios forestales en la comuna de Pucón, decenio 2012-2013 a 2021-2022

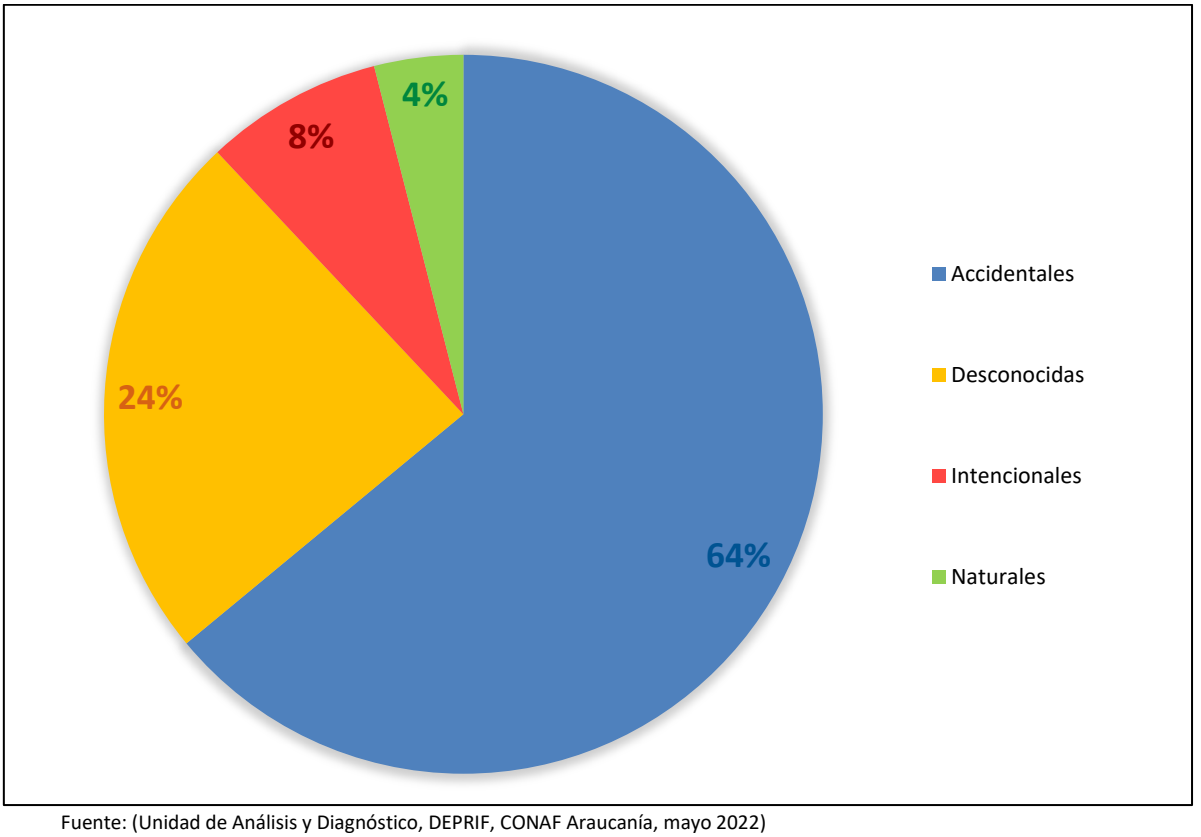

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

El Grafico N°4 indica porcentualmente la causalidad de incendios forestales producidos en el último decenio en la comuna de Pucón por grupo de causa, lo cual permite abordar el origen de los incendios como Accidental, Intencional y Desconocidas, descartando alguna acción preventiva o mitigatoria en lo Natural.

Del total de incendios registrados por CONAF en la comuna de Pucón durante el último decenio, el 64% corresponden a incendios generados por causas Accidentales, situación favorable desde el punto de vista de la prevención, ya que es precisamente en este grupo de causa donde podemos desarrollar mayor cantidad de acciones preventivas, dirigidas al correcto uso del fuego, ya sea para la eliminación de desechos agrícolas, forestales, domiciliarios o para su uso en actividades recreativas en zonas de camping o actividades de pesca, entre otras. Al conocer y aplicar las medidas de seguridad correctas al momento de utilizar el fuego, se podrían reducir considerablemente los incendios que ocurren en la comuna.

Por otro lado están las causas ubicadas en el grupo de los incendios Intencionales con un 8%, donde las medidas preventivas pueden estar orientadas a la realización de patrullajes (Policiales, de Seguridad Ciudadana, etc.) en los meses y horas del día con mayor ocurrencia histórica de incendios, así como también en la entrega de conocimientos a la población sobre cómo prepararse ante eventos como estos, donde también se incluye la modificación de nuestro entorno para mitigar el avance del fuego en caso de incendios y facilitar el ingreso de los recursos de combate manteniendo caminos de entrada y salida despejados.

Un bajo porcentaje de incendios forestales han ocurrido por causas Naturales en la comuna de Pucón, a pesar de esto, cobran más relevancia respecto de las comunas de la zona central de la región, esto por sus condiciones de topografía y cantidad de combustible vegetal en las zonas altas del territorio, donde en la época estival suelen ocurrir tormentas eléctricas secas que pueden generar incendios forestales por la caída de rayos sobre la vegetación.

Las causas Desconocidas con un 24% se registran en este grupo cuando el personal técnico o las brigadas que trabajan en combate no logran obtener la información suficiente del incidente como para estimar una causa, por otro lado, también puede suceder cuando el equipo especializado en la investigación para la determinación de causas de los incendios que generalmente concurre días después de terminado el combate, se encuentra con el sitio del suceso alterado producto de las mismas labores de combate u otras actividades que se realicen en el predio de inicio del incendio, como excavaciones con maquinaria, construcciones, preparación del terreno para cultivos, limpieza, etc.

3.5 Quemas controladas y superficie tratada

La Región de La Araucanía es la región donde se realiza la mayor cantidad de quemas Agrícolas, más del 50% a nivel Nacional, éstas son registradas por CONAF a través de los Avisos de Quemas. En el último quinquenio 2017-2022, se registró un número de 18.977 avisos de quema, con una superficie a intervenir de 656.499 hectáreas quemadas a nivel regional (SAQ CONAF, 2022)

3.5.1 Análisis del uso del fuego como quemas controladas en la región.

Gráfico N°5: Número de avisos de quema recibidos durante el último quinquenio (2017-2018 a 2021-2022) en la comuna de Pucón

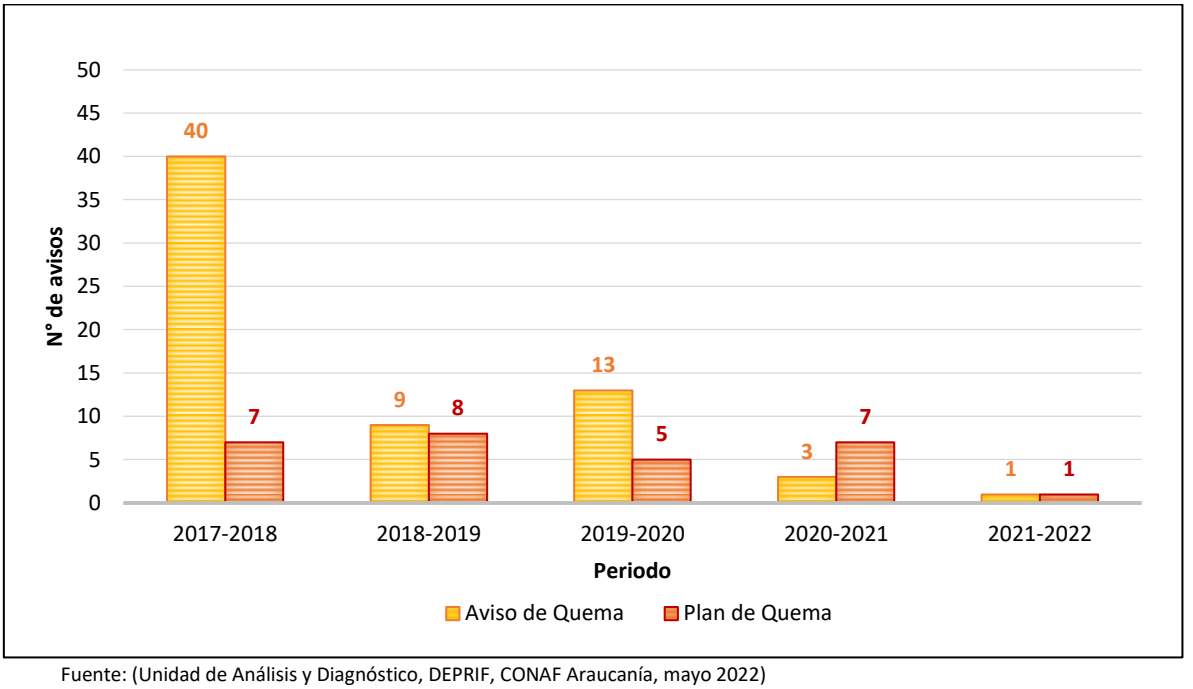

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

El Grafico N°5 muestra los avisos de quema simples y avisos con plan de quema recibidos por la CONAF desde el periodo 2017-2018 hasta el 2021-2022 en la comuna de Pucón. Se puede indicar que el periodo con más avisos de quema corresponde al 2017-2018 con un total de 40 quemas, mientras que desde el periodo 2018-2019 se observa una importante disminución en el número de avisos recibidos, siendo para los 2 últimos periodos un total de 10 y 2 respectivamente.

Es importante mencionar que la mayoría de los avisos de quema recibidos durante este periodo corresponden a avisos de quema simples, los cuales se ubican en sectores donde no existen restricciones al uso del fuego como cercanía a Carreteras, Tendidos eléctricos, Infraestructura crítica (Centros Educacionales, Centros de Salud, Centros de Reclusión, Estaciones de Combustible, Puntos de extracción de Agua Potable Rural), Áreas Silvestres Protegidas, cercanía a lagos y lagunas, entre otros.

Gráfico N°6: Superficie tratada por avisos de quema recibidos durante el último quinquenio (2017-2018 a 2021-2022) en la comuna de Pucón

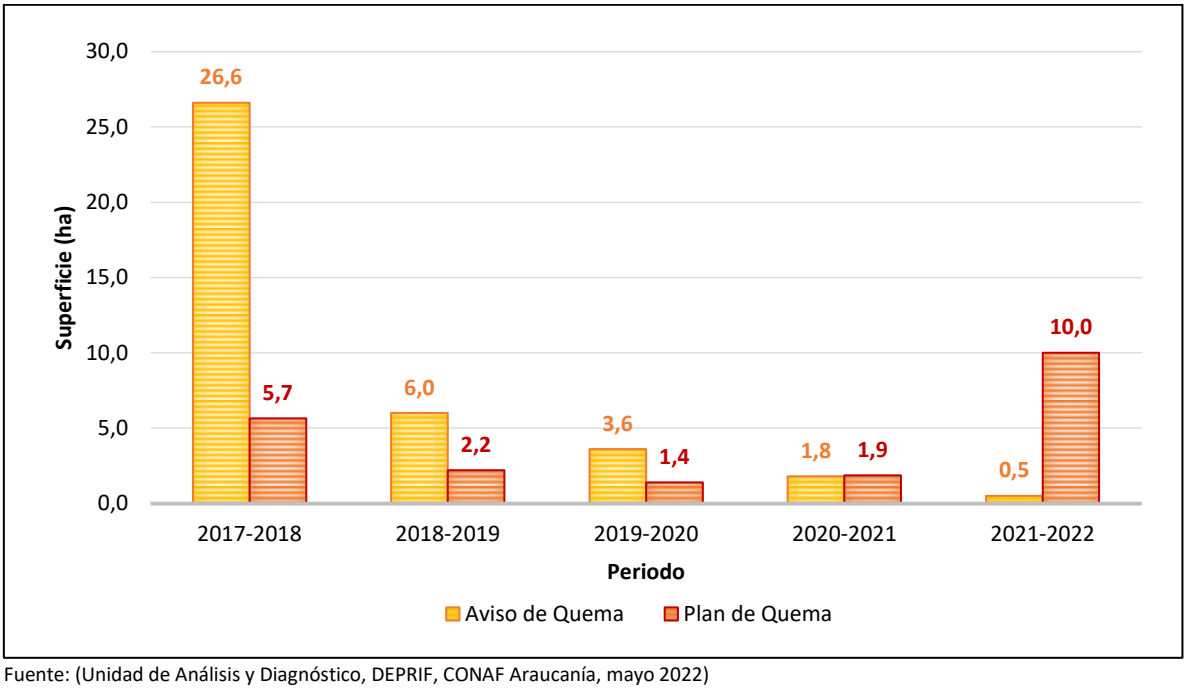

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

En cuanto a la superficie tratada mediante avisos simples se puede mencionar que el periodo 2017-2018 registra el mayor número de hectáreas quemadas con un total de 26.6 ha. y que desde el periodo 2018-2019 ha disminuido significativamente alcanzando un total de 6 ha, 3.6 ha. para el 2019-2020, 1.8 ha. para el 2020-2021 y por último en el año 2021-2022 un total de 0.5 ha.

Respecto a los avisos con plan de quema, para el periodo 2017-2018 tuvo una superficie de 5.7 ha y en los siguientes 3 periodos disminuyó a 2.2, 1.4 y 1.9 hectáreas, aumentando la cantidad de superficie quemada en el último periodo 2021-2022 a un total de 10 ha.

3.5.2 Instrumentos nacionales, regionales y locales que regulan el uso del fuego dentro de la comuna.

El derecho penal, es la rama del derecho que establece y regula el castigo de los crímenes o delitos, a través de la imposición de ciertas penas (como la reclusión en prisión, por ejemplo). La pena, por lo tanto, implica una restricción a los derechos del responsable. Siendo presente en el Código penal los Artículos 476 dentro de varios se tipifica el delito de Incendio Forestal y Artículo 495 N°11 del Código Penal los infractores al uso del fuego "El que infringiere las reglas establecidas para la quema de bosques, rastrojos u otros productos de la tierra, o para evitar la propagación de fuego en máquinas de vapor, calderas, hornos u otros lugares semejantes."

Es función del Ministerio de Agricultura, la prevención y el combate de los incendios forestales, expresada en el D.S. 733 de 1982.

El Decreto N°4363/1931 (texto que aprueba la Ley de Bosques), Ministerio de Tierras y Colonización, cuyo art. 22 establece penalidades a quienes causen incendios forestales y la Ley N°20.653, del año 2013, que modificó el art. 22 de la Ley de Bosques. Conaf se coordina con la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile, para proveerles de la información que requieran con el fin de apoyar la labor que éstos últimos realizan.

El Decreto Supremo 276 del Ministerio de Agricultura, del 26 de septiembre del año 1980, cuerpo legal que permite en Chile "La destrucción de vegetación mediante el uso del fuego solo podrá efectuarse en forma de "Quema Controlada", de acuerdo a las condiciones y requisitos del presente reglamento".

En el D.F.L 4/2006, Ministerio de Economía. Existe un número importante de incendios forestales que se originan a partir de tendidos eléctricos, siendo necesario mantener en buen estado las fajas de seguridad para prevenir incendios. Conaf, en varias regiones, está trabajando en forma coordinada con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles además de las empresas eléctricas.

4. PRESENTACIÓN DE RIESGO POR INCENDIO FORESTAL EN LA COMUNA

Para presentar el nivel de riesgo por incendios forestales para la comuna de Pucón, se utilizó el último análisis de riesgo realizado por el Departamento de Protección Contra Incendios forestales de CONAF Araucanía, año 2021. Además, se realizó una comparación para determinar los cambios ocurridos en las distintas variables que influyen en la generación y propagación de incendios forestales en la comuna respecto del análisis anterior (2018) y el actual (2021), esto debido a que con la actualización la comuna de Pucón, paso de estar categorizada con un nivel de riesgo bajo a un nivel de riesgo alto.

Plano N°6: Distribución del nivel de riesgo por incendios forestales en la comuna de Pucón, año 2021.

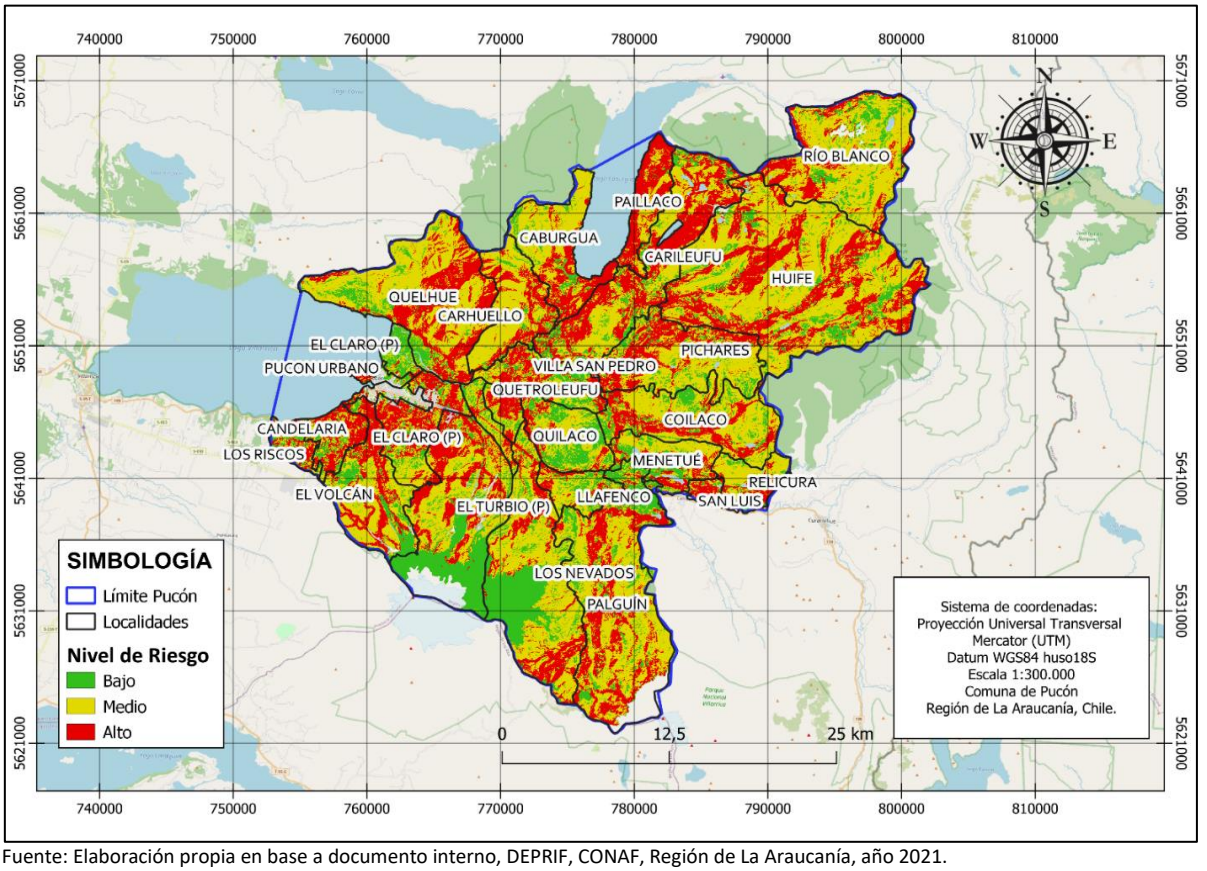

Fuente: Elaboración propia en base a documento interno, DEPRIF, CONAF, Región de La Araucanía, año 2021.

En el Plano N°6 se muestra la distribución del riesgo por incendios forestales en las localidades de la comuna de Pucón. Este riesgo se agrupa en 3 niveles, donde las zonas representadas con color rojo corresponden a nivel “Alto”, las de color amarillo a nivel “Medio” y las de color verde a nivel de riesgo “Bajo”.

4.1. Comparación nivel de riesgo y variables año 2018 y 2022 Comuna de Pucón.

Tabla N°3: Comparación Nivel de Riesgo Comunal año 2018 y 2021.

2018	2021
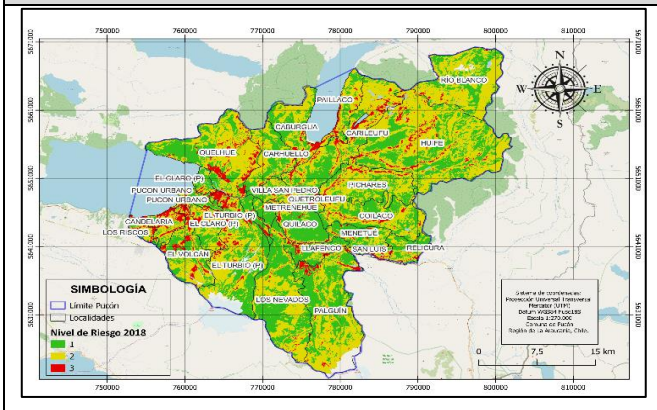	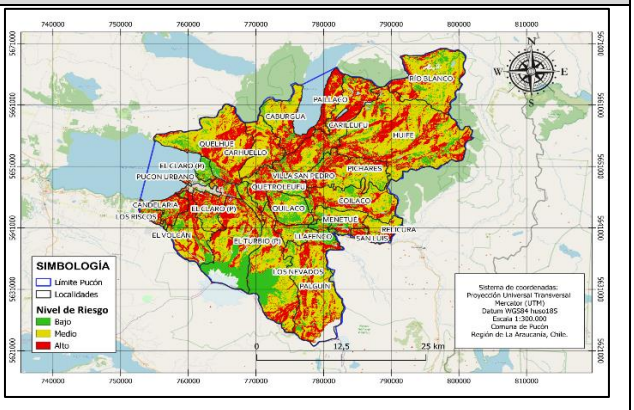

Fuente: Elaboración propia en base a documento interno, DEPRIF, CONAF, Región de La Araucanía, año 2021.

Respecto a esta categorización es posible apreciar que para el análisis del 2021 aparece en nivel de riesgo “Alto” gran parte de la superficie comunal, a diferencia del análisis anterior donde este nivel corresponde al nivel con menor superficie. Hecho contrario a lo que sucede con el nivel de riesgo “Bajo” que pasa de cubrir la mayor parte de la comuna en el análisis del 2018 a la menor parte para el 2021.

Tabla N°4: Comparación de superficie según Nivel de Riesgo para la comuna de Pucón entre los análisis de 2018 y 2021.

Nivel de Riesgo por Incendios Forestales Comuna de Pucón				
Año de Análisis	% Superficie Nivel Riesgo Bajo	% Superficie Riesgo Medio	% Superficie Riesgo Alto	% Superficie Riesgo Medio + Alto
2018	42%	51%	7%	**58%**
2021	17%	52%	31%	**83%**

Fuente: Elaboración propia en base a documento interno, DEPRIF, CONAF, Región de La Araucanía, año 2021.

Para darle la categorización de nivel de riesgo a una comuna, el Departamento de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF considera que cuando la sumatoria de la superficie comunal representada por los niveles “Medio” y Alto” según el análisis de riesgo superan el 70% de la superficie total del territorio, estas e considera como una comuna de “Alto” riesgo, si la sumatoria de estos niveles esta entre 60 y 70% esta se considera como de riesgo “Medio” y finalmente si esta sumatoria corresponde a menos del 60% del territorio comunal, se considera como de “Bajo” riesgo.

En la Tabla N°4 Se muestra la comparación del nivel de riesgo para la comuna de Pucón donde se puede observar que la sumatoria de los niveles “Medio” y “Alto” para la comuna en el año 2018 alcanzaba un porcentaje de 58% es decir en Nivel de Riesgo “Bajo” y se ve un aumento significativo para el año 2021 donde aumenta el nivel de riesgo a 83% lo que categoriza la comuna con un “Alto” nivel de riesgo ante la ocurrencia de incendios Forestales.

Para identificar en profundidad el cambio ocurrido se realizó una comparación de variables que se utilizaron para la obtención del nivel de riesgo de las comunas, estas variables fueron extraídas del “Documento que establece las áreas con la identificación del grado de vulnerabilidad contra incendios forestales en la Región de La Araucanía, utilizando una metodología multicriterio, apoyado por un Sistema de información Geográfico”, realizado por el Departamento de Protección Contra Incendios Forestales (DEPRIF), año 2018. En el documento se utiliza una metodología para identificar el grado de vulnerabilidad contra incendios forestales. Esta identificación se realiza a través del Método Delphi, donde se valoriza la experiencia de los profesionales del DEPRIF en incendios forestales, obteniendo como resultado 14 variables:

Tabla N°5: Variables utilizadas y su importancia en los análisis de riesgo por incendios forestales, región de La Araucanía, año 2018 y 2021.

VARIABLES	IMPORTANCIA
Cantidad de Combustible	Volumen
Altura de Combustible	Altura
Áreas Silvestres Protegidas	Presencia
Incendios Forestales Evento	Cercanía
Incendios Forestales Superficie	Extensión
Quemas Controladas Evento	Cercanía
Quema Controladas Superficie	Extensión
Zona Interfaz Urbano-Forestal	Presencia
Caminos	Cercanía
Tendidos Eléctricos	Presencia
Casas Rurales	Cercanía
Pendiente	Rango
Exposición	Rango
Infraestructura Critica	Cercanía

Una vez identificados las variables más influyentes en la generación y propagación de incendios forestales, son incorporados en la matriz de multicriterio que asigna valores a cada componente y los distintos niveles que existen dentro de estos. Esta metodología canaliza el trabajo investigativo realizado del DEPRIF en incendios forestales a cartografía con el grado de riesgo contra incendios forestales a nivel regional, comunal y en zonas de interfaz de los diferentes centros urbanos identificados. Este análisis fue realizado en 2018 y fue actualizado en el año 2021 dando paso a que comunas en la región de la Araucanía como Pucón que estaba en bajo nivel de riesgo pasen a estar en alto nivel de riesgo. Se realizó una comparación de las 14 variables donde se identificó que las que no tuvieron cambios significativos solo fueron las de Viviendas, Infraestructura Critica, Tendido eléctrico y Exposición, mientras que las demás si tuvieron cambios como se presenta a continuación.

Tabla N°6: Variables sin cambios entre el análisis de riesgo por incendios forestales 2018 y 2021.

Año 2018	Año 2021
Viviendas	
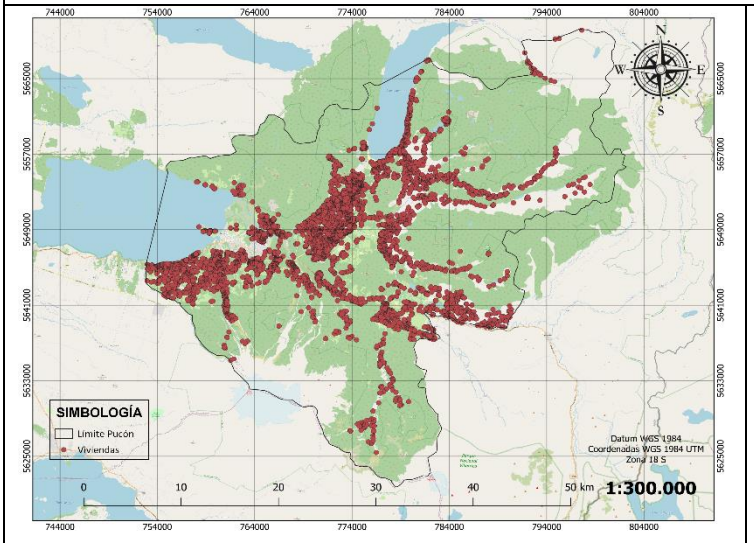	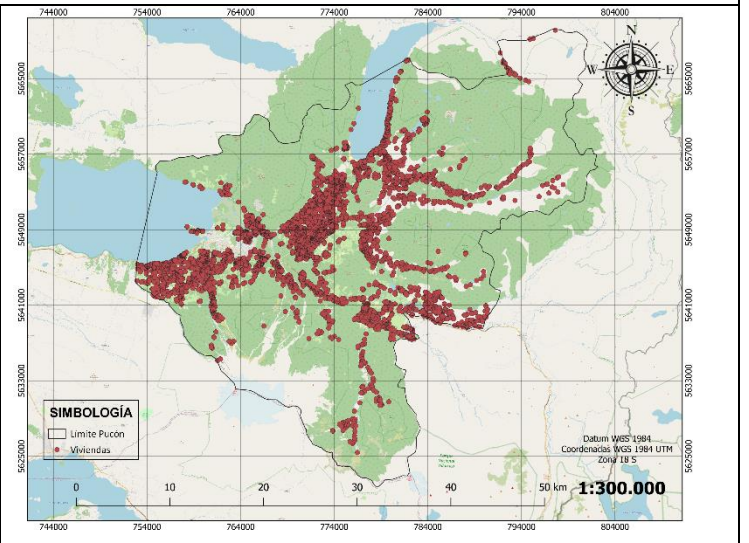
La capa para la variable "Viviendas" son datos obtenidos de la página web del INE, correspondientes a la última actualización de CENSO 2017 de donde se rescató su ubicación espacial, por tanto corresponde a la fuente más actual disponible y se mantuvieron sin cambios para el análisis realizado el año 2021.	
2018	**Infraestructura Critica** / **2021**
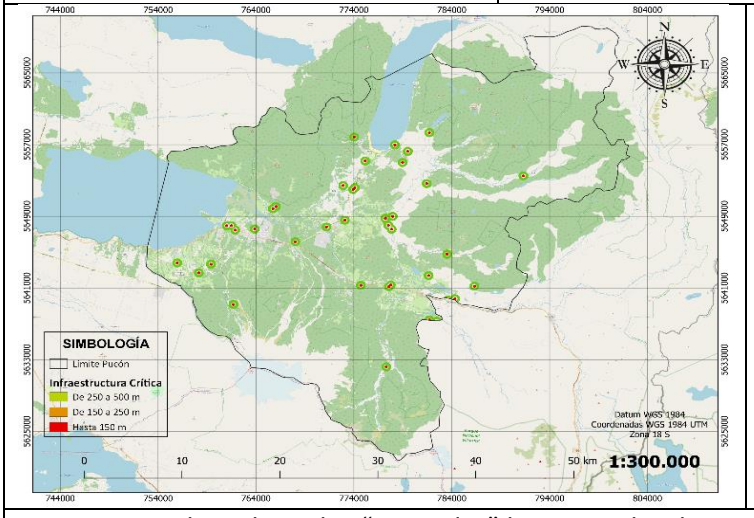	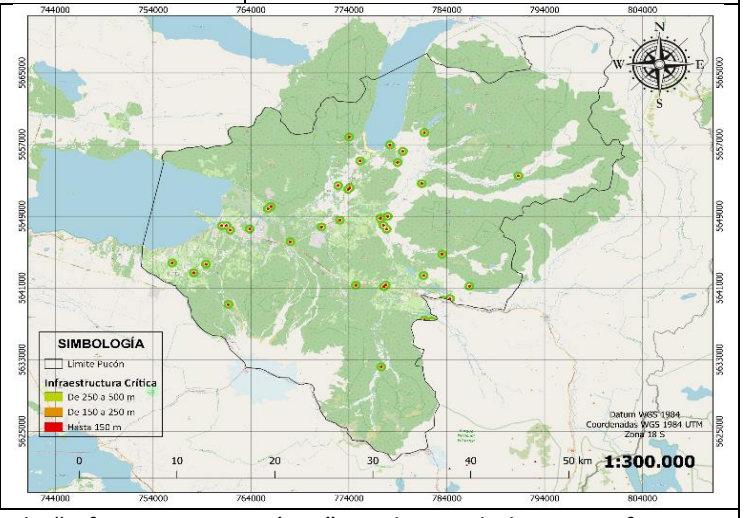
Al Igual que las "Viviendas" la capa utilizada para la "Infraestructura crítica" se obtuvo de la misma fuente y no contaba con una nueva actualización para el año 2021. Estas infraestructuras corresponden a Centros educacionales, Centros de Salud e instalaciones de Agua potable rural.	

2018	Tendido Eléctrico	2021

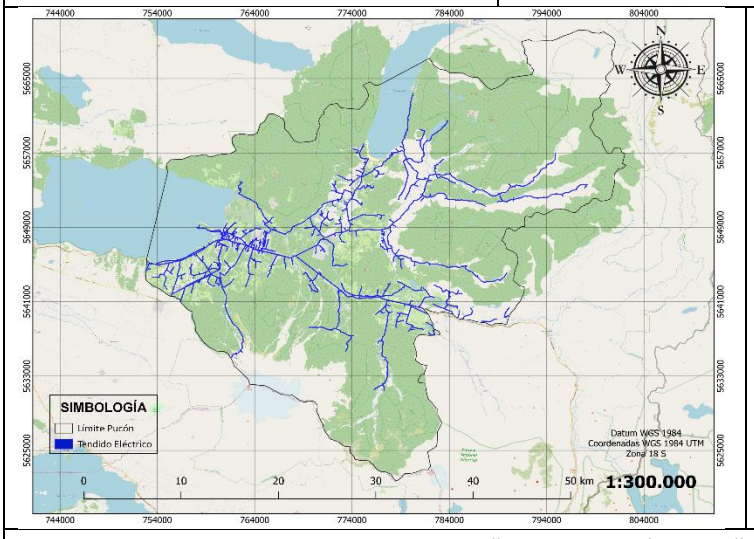

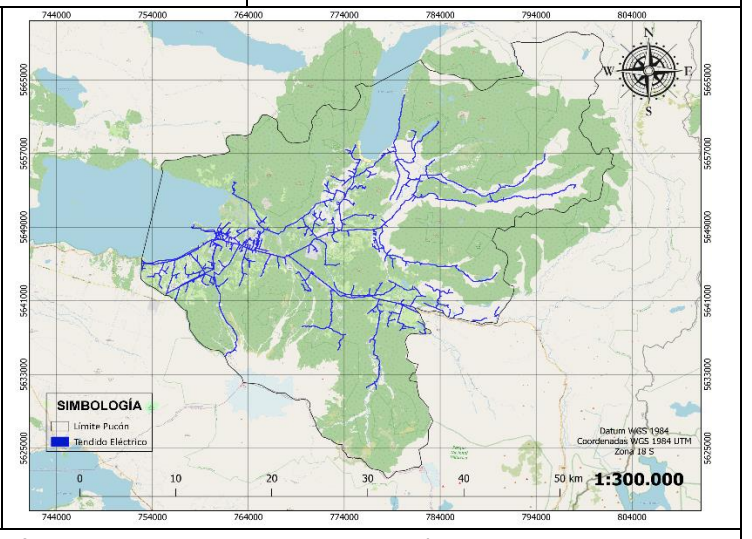

La capa utilizada para los “Tendidos eléctricos”, fue obtenida para el 2018 a través de la Subsecretaria de Electricidad y Combustible (SEC) se mantuvo para el análisis de riesgo realizado el 2021 mientras se está a la espera de recibir nuevas actualizaciones.

2018	Exposición	2021

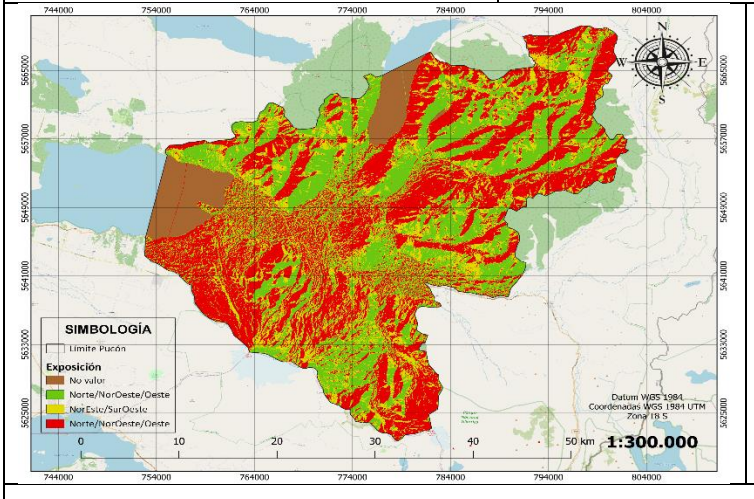

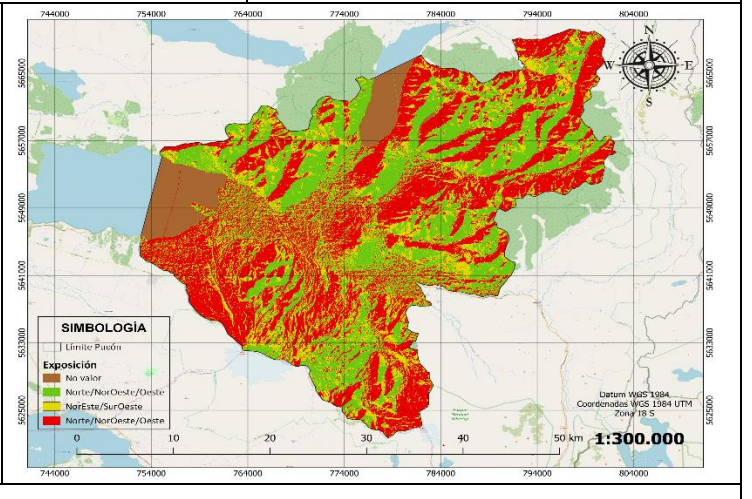

La capa utilizada para la variable “Exposición” no tuvo la necesidad de ser actualizada ya que esta no presenta mayores cambios durante el periodo de tiempo analizado.

Tabla N°7: Variables con cambios entre el análisis de riesgo por incendios forestales, 2018 y 2021.

Áreas Protegidas	
2018	**2021**
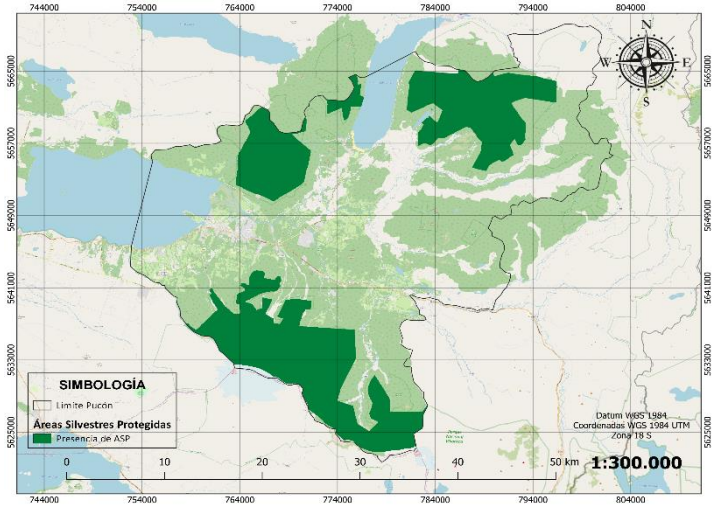	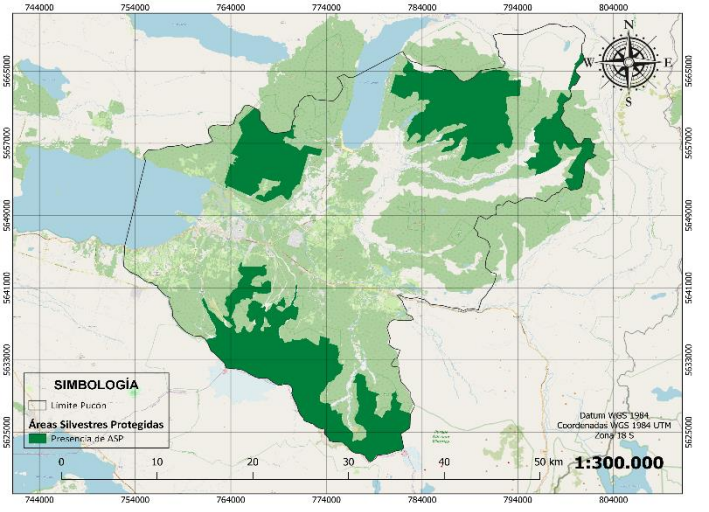
Las "Áreas Silvestres Protegidas" para el año 2018, fueron obtenidas de la página web de Infraestructura de datos Geoespaciales (IDE) del Ministerio de Bienes Nacionales, mientras que para el año 2021, se utilizó una capa más actualizada entregada por Bienes Nacionales a CONAF, donde se han estado realizando algunas redefiniciones y regulaciones en los límites de estas áreas.	
2018	**Caminos** / **2021**
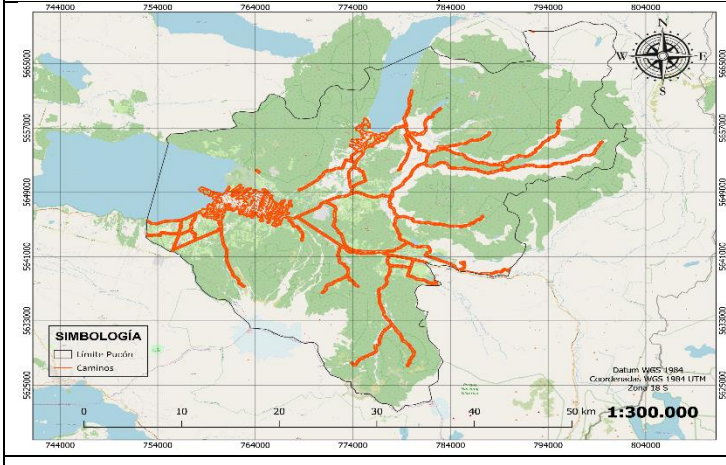	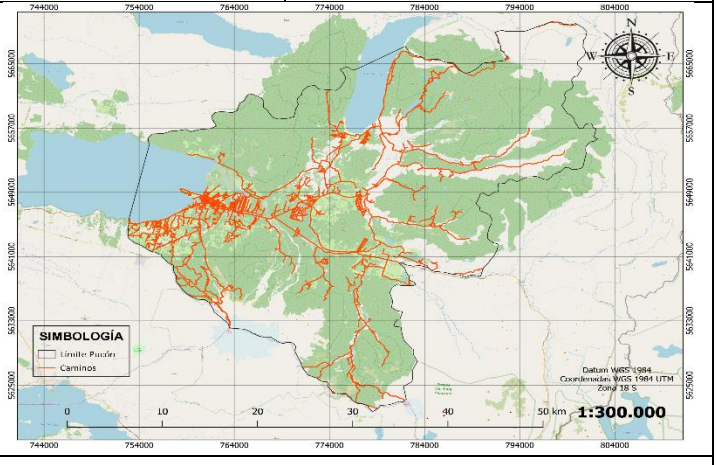
Para la variable "Caminos", el año 2021 fue utilizada una capa más actualizada y completa de la red de caminos para la comuna de Pucón, aumentando la superficie cubierta y significando resultados más reales para el análisis de riesgo. Como se puede ver en la imagen, al comparar ambas capas, se observa la aparición de más rutas cercanas al Volcán Villarrica y sector Río Plata, además de rutas secundarias en los caminos en dirección a Caburgua, Curarrehue y Huife.	

2018	Zonas de interfaz	2021

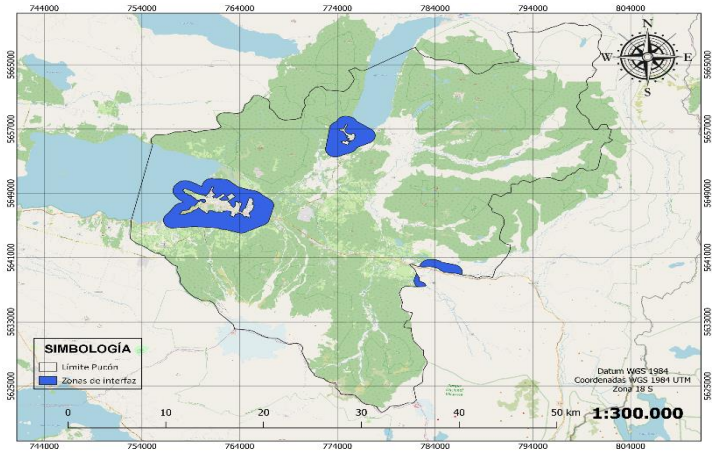

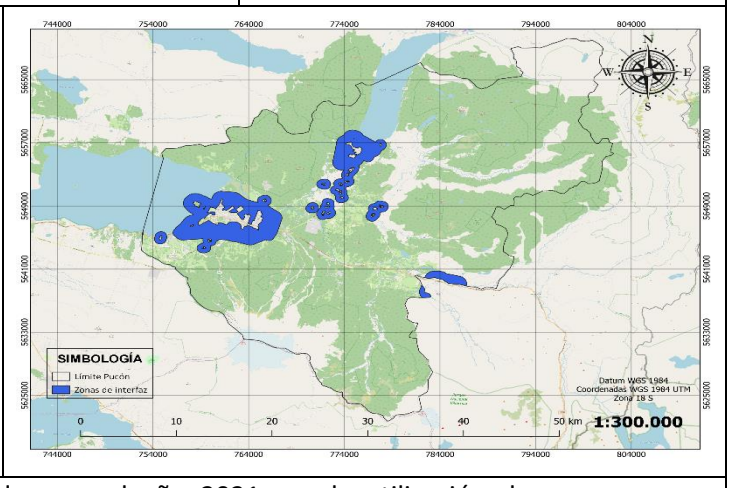

La variable “Zonas de interfaz” fue actualizada para el año 2021 con la utilización de nuevas zonas identificadas a través de estudios posteriores al 2018, donde se localizaron concentraciones de casas que cumplen con el requerimiento de estar cercanas a una distancia menor a 100 metros y con 20 o más viviendas por grupo, información importante de incorporar a este tipo de análisis. Para el 2018 estaban identificadas las zonas de Interfaz en el centro urbano de Pucón, Caburgua y una parte del sector de Catripulli. Para el año 2021 se agregan en las zonas de Quetroleufu, Carileufu, Carhuello y Villa san Pedro.

2018	Pendiente	2021

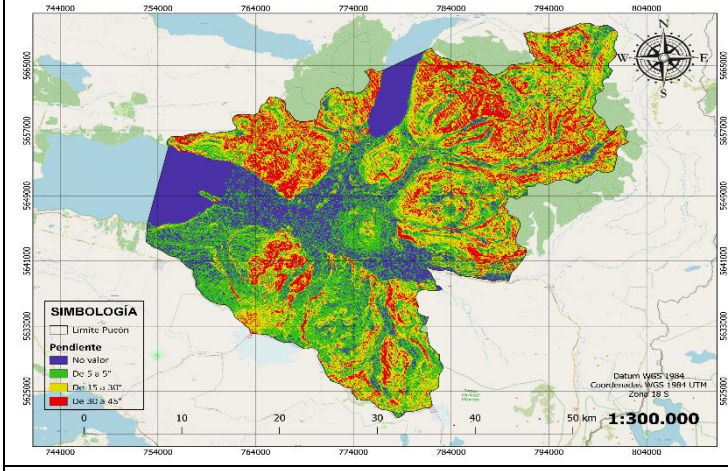

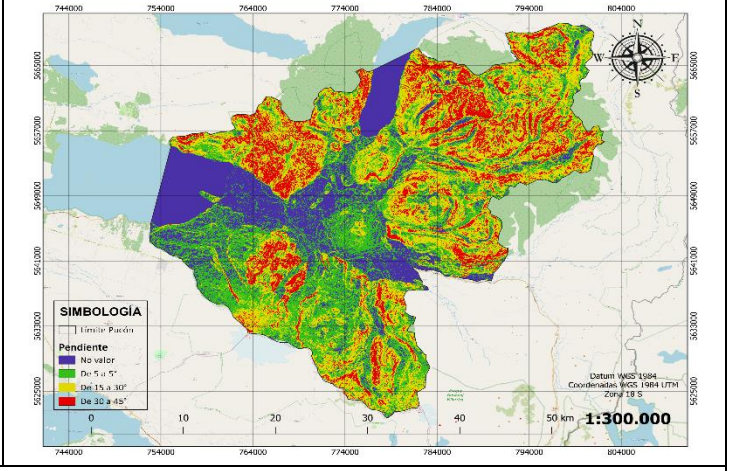

La variable “Pendiente” como se puede ver en la imagen no presenta grandes cambios a simple vista, sin embargo, los raster DEM utilizados se diferencian en el tamaño de pixel, teniendo el utilizado para el 2018 un tamaño de 30 x 30 m, mientras que el raster del 2021 cuenta con un tamaño de pixel de 12.5 x 12.5 m. esto hace que la información de pendiente entregada por el segundo análisis sea más detallada que la anterior.

2018	Ocurrencia de Quemas	2021

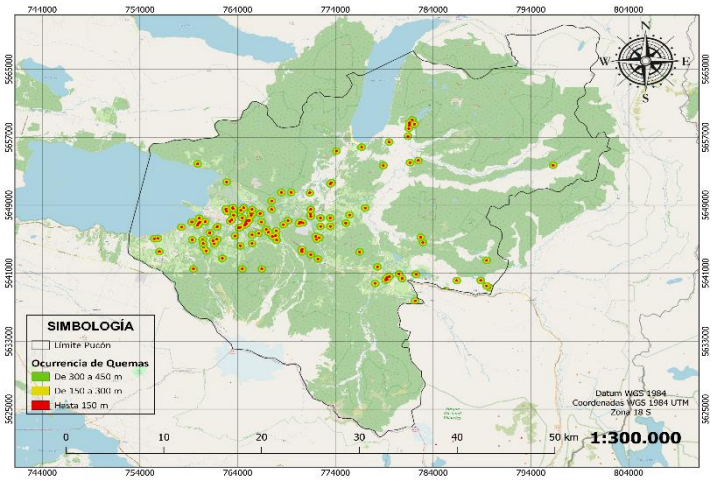

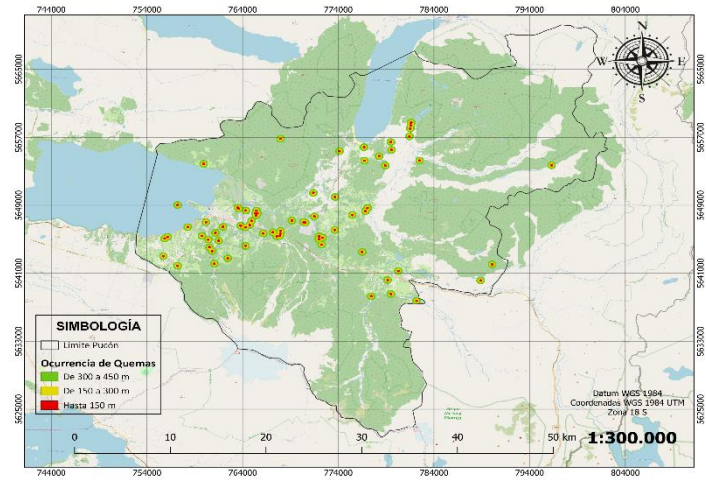

La variable "Ocurrencia de quemas" se obtiene del Sistema de Asistencia a Quemas Controladas (SAQ) de CONAF y para el análisis de riesgo corresponde a la ubicación entregada por quienes dieron avisos de quema durante los 5 periodos anteriores a dicho análisis. Los leves cambios que se observan en la imagen del 2018 y 2021 se dan por el hecho de que corresponden a periodos de tiempo distintos. Se puede observar en ambos casos que el mayor número de quemas se realizan en el sector oeste del territorio comunal.

2018	Superficie de Quemas	2021

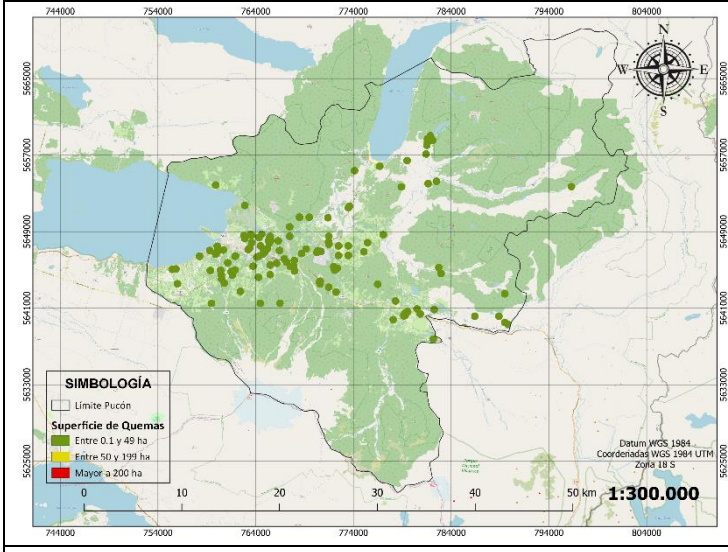

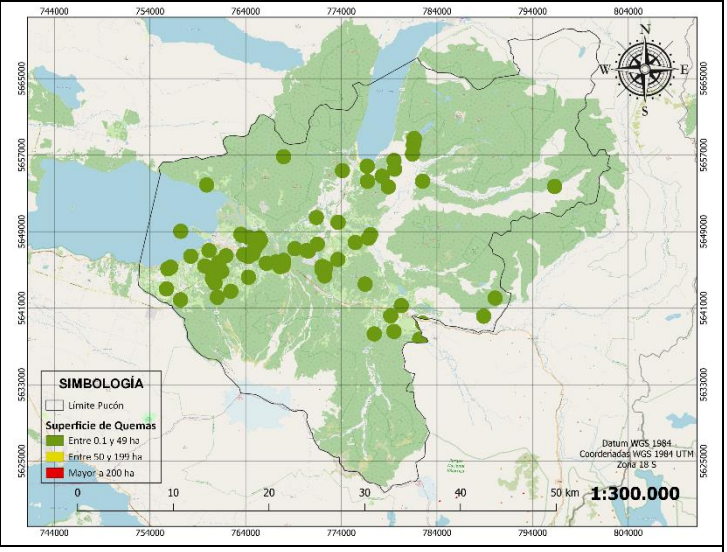

La "Superficie de quemas" obtenida del mismo modo que la variable "Ocurrencia de quemas" muestra la superficie promedio tratada en 3 rangos, 0.1 – 49 ha, 50 – 199 ha y mayores a 200 ha. Para el análisis del 2021 se puede observar que la superficie de las quemas en el territorio comunal se ha mantenido entre 0.1 y 49 ha.

2018	Ocurrencia de Incendios Forestales	2021

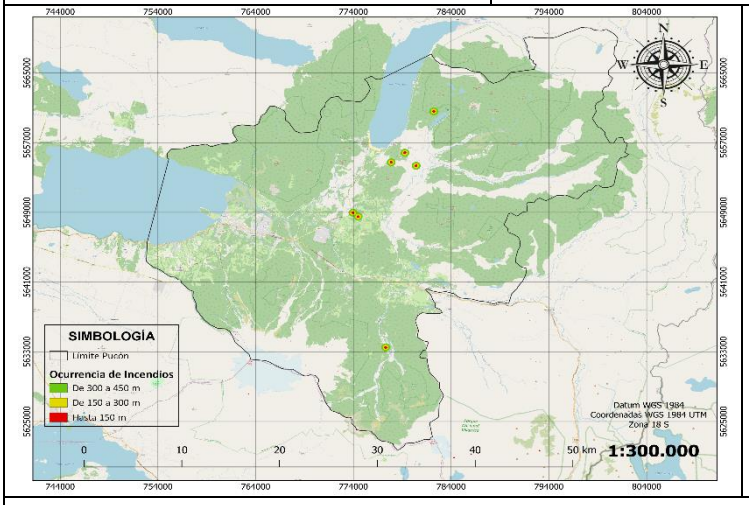

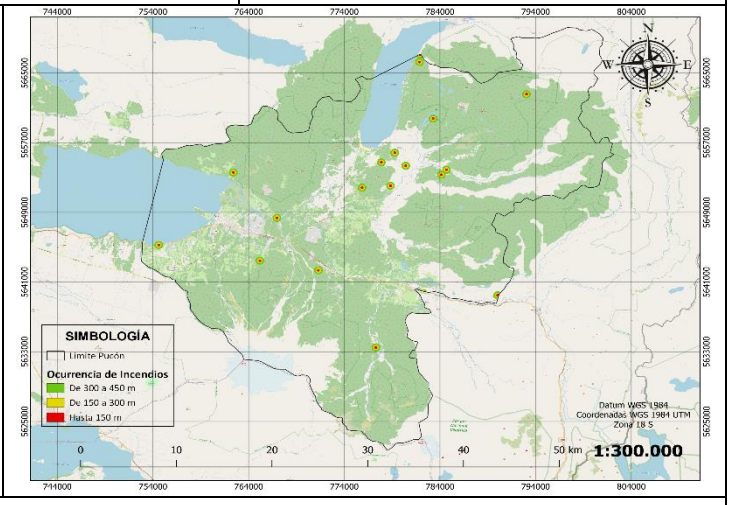

La "Ocurrencia de Incendios Forestales" fue obtenida desde el Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO) de CONAF, utilizando para ambos casos los últimos 5 periodos anteriores a la generación de los análisis del 2018 y 2021. Para los dos años en la comuna de Pucón se observa una distribución y número similar de incendios forestales.

2018	Superficie Afectada por Incendios Forestales	2021

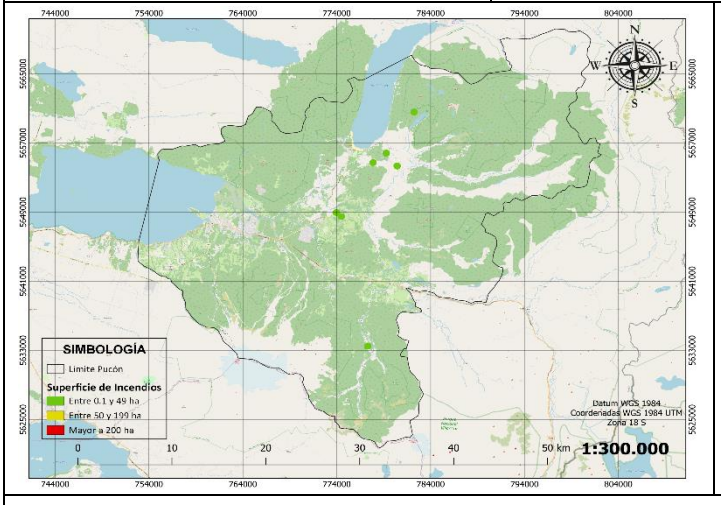

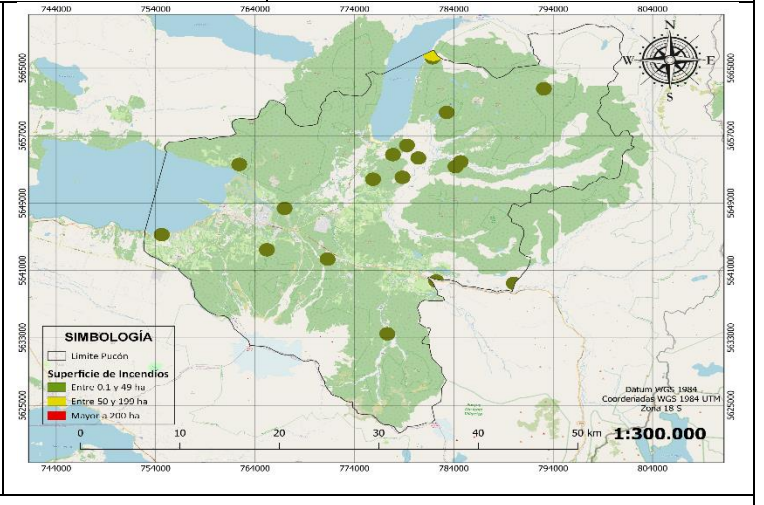

La variable "Superficie afectada por Incendios Forestales" muestra la superficie promedio afectada en 3 rangos, 0.1 – 49 ha, 50 – 199 ha y mayores a 200 ha de la misma forma que se trabajó con la superficie de quemas. para el año 2021, al igual que la "Ocurrencia de incendios", esta variable solo tuvo cambios leves respecto del análisis generado en 2018

2018	Cantidad de Combustible	2021

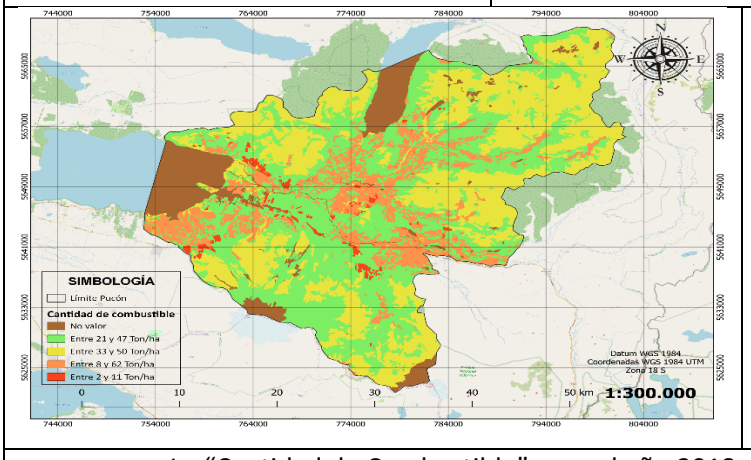

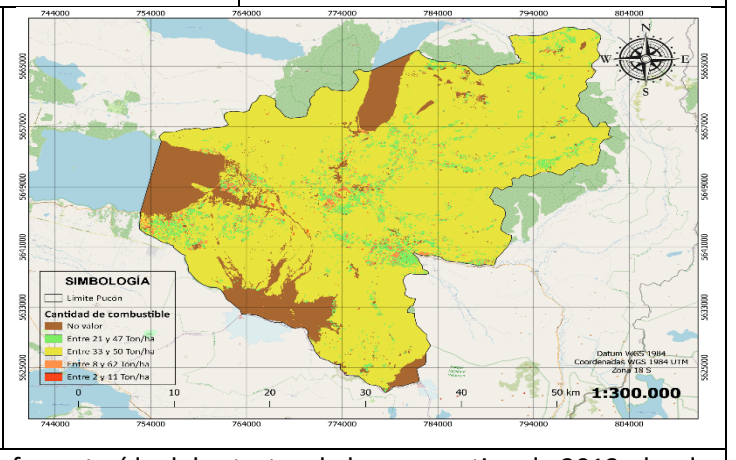

La "Cantidad de Combustible" para el año 2018, fue extraída del catastro de bosque nativo de 2013, donde las diferentes cubiertas de suelo fueron clasificadas según modelo de combustible, agrupándolas de acuerdo a la cantidad de toneladas por hectáreas. Para el año 2021 se realizó la actualización de la capa de cobertura de suelo mediante una clasificación supervisada utilizando algoritmo de máxima probabilidad, entregando datos actuales que fueron clasificados del mismo modo que en 2018. Para la comuna de Pucón, esta variable representa uno de los cambios más significativos en el resultado del último análisis de riesgo, donde se redujo gran parte de la superficie correspondiente al modelo de combustible entre 21 a 47 Ton/ha (matorrales, arbustos y renovales nativos) y aumentó de la misma manera el modelo de combustible de entre 33-55 Ton/ha (arbolado nativo).

2018	Altura de combustible	2021

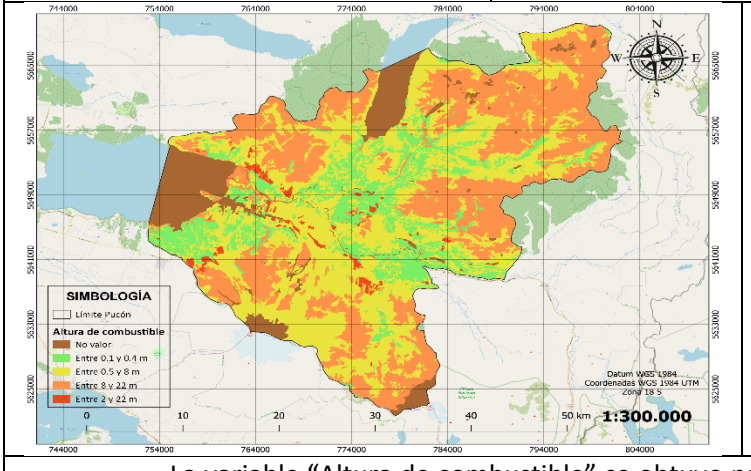

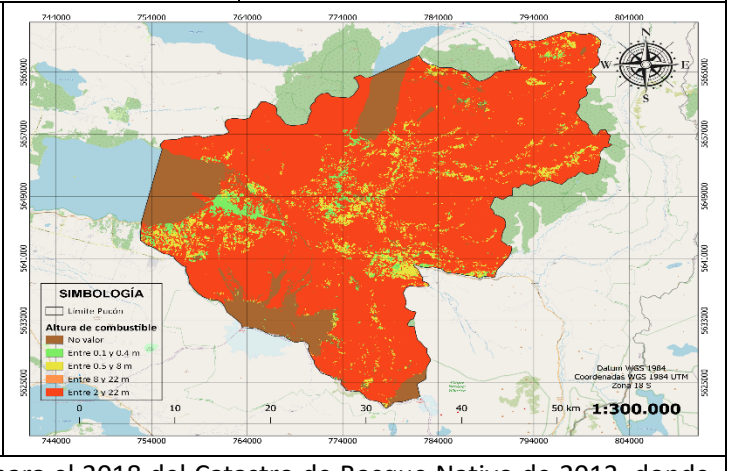

La variable "Altura de combustible" se obtuvo para el 2018 del Catastro de Bosque Nativo de 2013, donde se separó la vegetación en 4 grupos de altura. Esta información también fue actualizada para el año 2021 y para este último análisis se observa un aumento importante en la superficie cubierta por vegetación del rango "Entre 2 y 22 m" y una disminución de la superficie cubierta por el rango "Entre 0.1 y 0.4 m" y "Entre 0.5 y 8 m".

4.2. Descripción y análisis de sectores expuestos al riesgo por incendio forestal en la comuna.

Tabla N°8: Porcentaje de superficie por nivel de riesgo en sectores de la comuna de Pucón.

Localidad	% Riesgo Bajo	% Riesgo Medio	% Riesgo Alto	Suma % Medio y Alto
Paillaco	2%	32%	66%	**98%**
Carhuello	6%	66%	29%	**94%**
San Luis	9%	26%	65%	**91%**
Huife	10%	59%	31%	**90%**
Quelhue	10%	57%	33%	**90%**
Caburgua	10%	60%	30%	**90%**
Carileufu	12%	44%	45%	**88%**
Pichares	12%	55%	32%	**88%**
Río Blanco	13%	67%	20%	**87%**
Metreñehue	13%	37%	50%	**87%**
Candelaria	15%	31%	54%	**85%**
Palguín	15%	56%	29%	**85%**
Coilaco	15%	58%	27%	**85%**
Villa San Pedro	18%	20%	63%	**82%**
El Volcán	18%	47%	35%	**82%**
Menetue	22%	54%	24%	**78%**
Llafenco	23%	53%	24%	**77%**
El Claro	24%	37%	39%	**76%**
Los Riscos	25%	31%	44%	**75%**
Quetroleufu	26%	37%	37%	**74%**
Los Nevados	31%	51%	18%	**69%**
Pucón Urbano	31%	24%	45%	**69%**
El Turbio	33%	40%	27%	**67%**
Quilaco	37%	46%	17%	**63%**

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

Basándose en la información entregada por el Plano de Riesgo Comunal , que determina cuales son los sectores de la comuna que presentan mayor riesgo ante la ocurrencia de incendios forestales, se logró priorizar de la misma manera a las localidades, considerándose que cuando la sumatoria de la superficie de la localidad representada por los niveles “Medio” y Alto” según el análisis de riesgo superan el 70% de la superficie total de la misma, esta se considera como de “Alto” riesgo (color rojo), si la sumatoria de estos niveles estuviese entre 60 y 70% esta se considera como de riesgo “Medio”(color amarillo). Y finalmente si esta sumatoria corresponde a menos del 60% de la superficie de la localidad, se considera como de “Bajo” riesgo (Color verde).

Tabla N° 9: Caracterización de sectores en base a las restricciones en el uso del fuego

Localidades	Restricciones en el uso del fuego
Carileufu	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Posta rural, Buffer caminos.
Quelhue	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Buffer caminos, Agua potable rural.
El volcán	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Buffer caminos.
Río blanco	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Limite con Argentina, Buffer caminos
El claro	Buffer áreas protegidas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Buffer caminos
Paillaco	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Posta rural, Agua potable rural, Buffer caminos, Agua potable rural.
Caburgua	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Agua potable rural, Buffer caminos
Carhuello	Buffer áreas protegidas, Tendido eléctrico, Interfaz, Buffer caminos
Quetroleufu	Buffer áreas protegidas, Tendido eléctrico, Buffer caminos, Centro de educación
Candelaria	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Interfaz, Buffer caminos, Centro de educación.
Menetue	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Buffer caminos
Los riscos	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Buffer caminos.
Metreñehue	Tendido eléctrico, Buffer caminos,
Relicura	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Limite con Argentina, Interfaz, Agua potable rural
Llafenco	Buffer áreas protegidas, Tendido eléctrico, Agua potable rural, centro de educación
San Luis	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Interfaz, Centro de educación, Agua potable rural
Villa San Pedro	Tendido eléctrico, Centro de educación, Posta rural, Agua potable rural, Buffer caminos.
Huife	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Limite con Argentina, Centro de educación
Palguín	Buffer áreas protegidas, Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Buffer caminos.
Pichares	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Centro de educación, Agua potable rural, Buffer caminos.
Coilaco	Lagos y lagunas, Tendido eléctrico, Buffer caminos, centros de educación.

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

4.3. Descripción de áreas de interfaz urbano-forestal en la comuna.

4.3.1. Criterios de selección de las áreas de interfaz urbano-forestal.

La Corporación Nacional Forestal, determinó los límites y tamaños de cada zona de interfaz urbano-rural identificada en la región, considerando para esto variables topográficas y meteorológicas para dar el tamaño y la forma. Este documento tiene su justificación técnica en base a la Resolución de Quemas que cada año la Corporación emite y en donde se establecen los días y procedimientos para el uso del fuego controlado, donde se indica las consideraciones para la ejecución de las quemas, las cuales establecen los parámetros y salvedades en el territorio, haciendo indicaciones directas en las zonas de interfaz urbano-rural (ZIUR).

Estas zonas de interfaz urbano/rural, están definidas respecto a las distancias desde el borde de los centros urbanos principales al límite exterior de la superficie definida como ZIUR, la que varía dependiendo de cada centro urbano, estas distancias van desde un mínimo de 1 Km de ancho hasta los 6 km aproximadamente, dependiendo de los vientos predominantes en la zona (Puelche o viento del Este y/o viento del Suroeste). (CONAF, 2018)

Posteriormente se realizó un análisis con la cobertura de viviendas disponibles, considerando un mínimo de 20 según la Norma de manejo de prevención y protección contra incendios forestales en zonas rurales y de interfaz urbano-rural. Para esto se utilizó la cobertura disponible del MINVU y Censo de 2017, la cual tiene ubicada las viviendas rurales a nivel nacional.

Mediante la utilización de un software de geoprocesamiento se analizó esta cobertura en búsqueda de nuevas zonas de interfaz. Para la selección de los grupos de viviendas, estas deben cumplir los requisitos de tener una distancia menor o igual a 100 metros, dado que las zonas de influencias propuestas por la clasificación de viviendas rurales son de 50 metros, se consideró esa distancia como punto medio entre una y otra como mínimo para establecer los grupos de interés y formar grupos de 20 o más viviendas que cumplan con lo anterior (CONAF, 2020).

4.3.2. Descripción de las áreas seleccionadas y su riesgo por incendios forestales.

Plano N°7: Zonas de interfaz Urbano-Rural y la distribución del nivel de riesgo por incendios forestales en la comuna de Pucón.

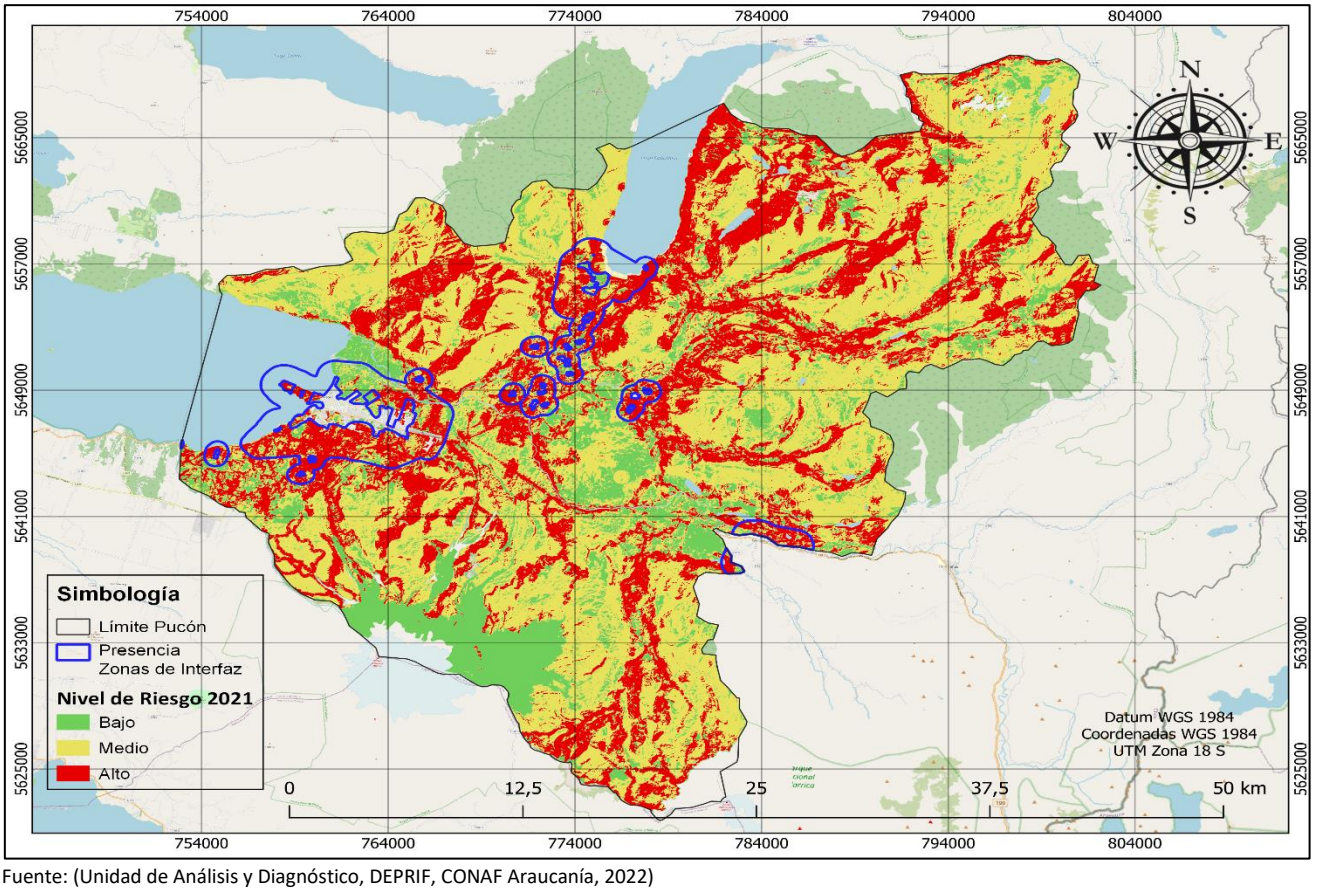

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

Se puede describir las áreas de interfaz urbano-rural de la comuna de Pucón respecto al nivel de riesgo por incendios forestales al cruzar ambas capas como se muestra en el Plano N°7, estas se ubican correspondiendo a sectores poblados con más de 20 casas agrupadas a menos de 100 metros entre ellas, área donde entran en contacto con cultivos agrícolas, áreas de forraje de animales, bosque nativo y plantaciones forestales. En la comuna de Pucón es posible identificar estas zonas en la localidad de Carhuello, Carileufu y Quetroleufu, además en los centros poblados de Pucón, Caburgua y Villa San Pedro.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES

5.1 Coordinación de gestiones preventivas con municipalidad.

5.1.1. Identificación de actores y/o instituciones clave (municipalidad, juntas de vecinos, instituciones educativas, instituciones de emergencia, entre otros.)

La prevención de los Incendios Forestales es una actividad permanente y sistémica, lo que requiere del trabajo conjunto y coordinado entre los distintos actores que se encuentran en el Territorio, desde la máxima autoridad Comunal (alcalde), hasta el último vecino. Los actores claves para la prevención son:

- Alcalde.
- Encargado de Emergencias Comunal.
- Comité Comunal de Emergencias, que involucra a empresas y servicios.

5.1.2. Gestión y coordinación de trabajos en conjunto entre actores clave y CONAF.

Las Instituciones con las que se realizaran trabajos en conjunto mencionadas, se coordinaran mediante gestiones de contactos directos con sus jefaturas, teniendo a lo menos dos reuniones anuales, donde se presentaran los avances respecto de acciones preventivas.

5.2 Propuestas de medidas de prevención de incendios forestales

Son actividades dirigidas a reducir la incidencia de incendios forestales; incluye la educación pública y privada, la aplicación de la Ley, el contacto personal y la reducción de los peligros y riesgos de incendio, esto con la finalidad de que se produzca un cambio de costumbres de las comunidades, aprendiendo a convivir de forma más segura con los incendios forestales, sobre todo en la época estival, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), comparte con la comunidad, estrategias que permitirán lograr una sociedad más activa y preparada para enfrentar al fuego.

5.2.1 Prevención social

5.2.1.1 Descripción de educación ambiental a implementar

La Educación Ambiental es un proceso a través del cual buscamos transmitir conocimientos y enseñanzas a la ciudadanía, respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas en la población, que les permitan a todas las personas tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos. (Ministerio de medio Ambiente)

Las actividades de Educación Ambiental a implementar en la Comuna son:

- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la prevención de los incendios forestales: Establecimientos Educacionales de enseñanza básica y Media.
- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la Prevención de los Incendios Forestales: Juntas de Vecinos, Comités de Agricultores y Comunidades Indígenas.
- Charlas de educación ambiental en el ámbito de la Prevención de los Incendios Forestales: Equipos Productivos Municipales (Proder, Prodesal, PDTI y otros).

Actualmente CONAF cuenta con la información de los siguientes establecimientos educacionales para trabajar en conjunto en la comuna de Pucón:

Tabla N°10: Establecimientos educacionales en la comuna de Pucón.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
Complejo Educacional Carlos Holzapfel	Variante Camino Internacional 1110 S/N
Escuela José Miguel Martínez Soto.	Camino Internacional Km 20 S/N
Esc. Básica Quelhue	Camino Vecina Km. 10 Sector Quelhue
Escuela Básica Municipal El Claro	Km 4.5 Camino Internacional
Escuela Básica Villa San Pedro.	Liucura Villa San Pedro S/N
Escuela Básica Pichares	Pichares Km. 22 Camino A Huife S/N
Escuela Básica Candelaria	Camino Al Volcán Km7 S/N
Escuela Básica Carileufu	Km.18 Camino A Caburgua S/N
Escuela Básica Paillaco	Km30 Camino Parque Nacional Huerquehue
Escuela Partícula Nuestra Señora De Fátima.	Lincoyan 123 S/N
Escuela Particular Ramon Guiñez	Colo Colo 847
Escuela Particular San Luis	Sector San Luis S/N
Escuela Particular Caburgua	Caburgua Bajo Km.22 Camino Misional S/N
Escuela Particular Quetroleufu	Quetrolelfu S/N
Escuela Santa Rosa De Llafenco	Camino Internacional Km 20 S/N
Escuela Particular Relicura	Relicura S/N
Colegio Liahona	Avenida Ohiggins 1525
Colegio Pucón	Camino Internacional Kilometro 7
Colegio Raitrai De Pucón	Camino Internacional 2200 2200
Escuela Los Arrayanes	Los Tilos 55
Escuela Menetue	
Jardín Copito De Nieve	Sebastian Engler 530.
Jardín Dulces Castañas	Variante Camino Internacional 2105.
Jardín Carileufu	Camino Caburga N-175, Carileufu.
Jardín La Casita De Mis Sueños	Vista Hermosa 1235 Villa El Mirador.
Jardín Los Robles	Los Guindos #1155.
Jardín Rukayun	Uruguay 450.
Jardín Los Avellanitos	El Manio S-N Sede Social Los Arrayanes.
Jardín Ceci Antu Mapu	Esc.Municipal Villa San Pedro.
Jardín Rukadeumain	Escuela G-776 Quelhue.

5.2.1.2 Descripción de actividades de difusión a realizar

La difusión como la educación tiene como objetivo promover una conducta de mayor cuidado y respeto hacia los ecosistemas forestales, centrándose en reducir las causas de incendios forestales. Ambas, educación y difusión, buscan crear cambios de conducta en las personas, sólo varía la forma de hacerlo: la educación se orienta a un grupo humano específico, es más personal y aporta enseñanzas; la difusión utiliza medios de comunicación masiva para emitir mensajes y recomendaciones.

Las actividades de Difusión a implementar en la Comuna son:

- Concurso Regional de Dibujo y Cuento Escolar, “El bosque es vida y trabajo, evitemos los Incendios Forestales”.
- Participación en eventos locales masivos y/o actividades virtuales a grupos objetivos.
- Frases radiales en medios locales.

5.2.1.3 Descripción de actividades de sensibilización a desarrollar en el territorio

Sensibilizar a la población, en conjunto con nuestros socios en la Prevención de Incendios Forestales (Carabineros, PDI, SENAPRED, Corma y otros), es la herramienta crucial para el éxito de los objetivos propuestos, lo que nos permite que el público comprenda de mejor manera los problemas medioambientales que originan los Incendios Forestales y transformarlos en agentes de cambio.

- Operativos Carreteros, junto a Carabineros de Chile, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) en el ámbito de la Prevención de los IF.
- Operativos Puerta a Puerta en zonas de Interfaz Urbano-Rural.

5.2.2 Prevención comunitaria

La Corporación Nacional Forestal, cuenta con el Programa Comunidad Preparada frente a los Incendios forestales, la cual realiza un análisis de las solicitudes que ingresan de parte de organizaciones funcionales y que solicitan el apoyo del Programa, para lo cual se aplican criterios anuales para la selección.

5.2.2.1 Elección de comunidades a trabajar.

La elección de las comunidades a trabajar, se realiza en base a los siguientes criterios, estos deben ser considerados en las comunidades seleccionadas durante los años 2019 al 2024.

Criterios para seleccionar comunidades

Para la elección de comunidades a trabajar en la aplicación de este modelo participativo, es importante determinar cuáles de éstas priorizar, por lo que se recomienda considerar una serie de criterios para la toma de decisiones y que se nombran a continuación:

Tabla N°11: Criterios para la elección de comunidades preparadas.

• Comunidades que se encuentren localizadas dentro de zonas críticas de ocurrencia de incendios forestales: esto hace referencia a aquellas unidades territoriales que presentan una mayor recurrencia y concentración de incendios forestales cada temporada y por lo tanto existe una mayor probabilidad de que vuelva a ocurrir un incendio de similares características.	COMUNAS CRITICAS	0 - 2
• Comunidades que estén expuestas al peligro de incendios forestales: Corresponde a las comunidades que se encuentran cercanas a bosques o vegetación. En este caso el material combustible es alto y la propagación del fuego puede incidir gravemente en el sector.	PREDIOS FORESTALES	0 - 1
• Comunidades que se encuentren insertas en zonas de interfaz urbano-forestal, es decir en aquellas áreas donde una formación vegetacional entra en contacto con sectores edificados y áreas urbanas.	INTERFAZ	1 -2
• Comunidades en Riesgo: son aquellas que, por motivos históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos, se enmarcan dentro de la desigualdad, lo que las hace proclives a un desconocimiento general sobre muchos temas, y uno de ellos es lo concerniente a la generación de incendios forestales.	RIESGO	1-3
• Restricciones de uso del Fuego	LINEAS ELECTRICAS	1
	CARRETERA	1
	LAGO	1
	ASP	1

Tabla N°12: Evaluación de Riesgo de la Comunidad.

Nivel de Riesgo						Riesgo General		
Alto: 3 puntos						**Riesgo Alto: 11 a 14**		
Medio: 2 puntos						**Riesgo medio: 7 a 10**		
Bajo: 1 puntos						**Riesgo bajo: 2 a 6**		
Área de riesgo	**Nivel de Combustible**	**Ocurrencia de IF**	**Topografía**	**Inflamabilidad de casas y construcciones**	**Espacio de autoprotección**	**Capacidad de Protección**	**Riego General**	**Observaciones**
CP								**Sumatoria de todas las variables**

Desde oficina:

- Comunidades que se encuentren localizadas dentro de zonas críticas de ocurrencia de incendios forestales.

Tabla N°13: Comunidades elegidas para participar en el programa de comunidad preparada en la comuna de Pucón.

Comunas Criticas	Comunidades	Coordenada
Pucón	Comunidad de Tinquilco	263465 - 5659994
	Comunidad Paillaco	261570 - 5657746

- Comunidades que estén expuestas al peligro de incendios forestales.

En la comuna de Pucón fue posible identificar a las comunidades de Tinquilco y Paillaco, con las que CONAF trabaja actualmente y que se encuentran expuestas al riesgo por incendios forestales.

- Comunidades que se encuentren insertas en zonas de interfaz urbano- rural, es decir en aquellas áreas donde una formación vegetacionales entra en contacto con sectores edificados y áreas urbanas.

5.2.3 Prevención mitigatoria

En la comuna de Pucón, se encuentra en ejecución el Programa de Emergencia de Empleo (PEE) el cual tiene vigente 5 cupos de empleos, distribuidos en el territorio, en labores como la mantención de corta combustibles en el Parque Nacional Villarrica y apoyo en actividades de difusión de prevención de incendios forestales, trabajando de forma permanente. El área de trabajo se ubica en el Parque Nacional Villarrica, Volcán Rucapillán y sector urbano de la Comuna.

5.2.3.1 Ejecución de obras de eliminación de combustible vegetal a realizar

En los últimos periodos de incendios forestales, en la región de La Araucanía, existe un aumento de los mismos, tanto en número como en superficie afectada, amenazando cada vez más a la población de las zonas de interfaz. Este incremento en la superficie y número de incendios está estrechamente ligado a la disponibilidad de combustible vegetal, presente y dispuesto en el territorio a ser afectado por el fuego.

Para disminuir riesgo, es que la Silvicultura Preventiva, propone y recomienda actividades que están tendientes a disminuir, tanto el volumen, como la continuidad de los combustibles a través del manejo de éstos, como, por ejemplo, el Pastoreo que disminuye la carga de combustibles en las praderas que están colindantes a los centros poblados y la Poda que disminuye la continuidad vertical de los combustibles.

Se realiza mediante la descripción de los 8 Tipos de Métodos de Manejo, descritos en «Manual De Trabajo 452 de Silvicultura Preventiva» de CONAF y «Manual de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales» de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) (2017 - 2025) de Chile como son Cortafuegos, Áreas de Cortafuegos, Fajas Libres de Vegetación, Corta combustibles, Manejo Silvopastoril, Utilización de Productos Químicos, Métodos Mecánicos y Uso Del Fuego.

El proceso de trabajo con los usuarios se compone de 4 etapas:

1. Recepción de solicitudes para charlas de Silvicultura Preventiva realizadas por Organizaciones Comunitarias, Comunidades Indígenas, otras áreas de la Corporación y usuarios en general.

2. Coordinación con los distintos dirigentes o líderes de las diversas organizaciones, comunidades, etc. para la realización de las Charlas de Silvicultura Preventiva.

3. Organización interna para acceso a vehículos y preparación del material audiovisual y material de difusión.

4. Realización de la Charla de Silvicultura Preventiva en los sectores coordinados. En algunas ocasiones se acompaña de charla de Uso del Fuego, según sea el requerimiento de los usuarios.

Para la comuna de Pucón se puede desglosar el trabajo de Silvicultura Preventiva de la siguiente manera:

Tabla N°14: Habitantes inducidos en silvicultura preventiva en la comuna de Pucón.

AÑO	SECTOR	N° HABITANTES INDUCIDOS EN SILVICULTURA PREVEENTIVA
2021	Quelhue	170

5.2.4 Prevención punitiva

5.2.4.1 Programa de coordinación con autoridades locales

Cualquier decisión estratégica debe de estar de acuerdo con el contexto que se debe realizar donde se presenta el problema. Entre los problemas que se enfrentan cada temporada estival, se pueden mencionar su estacionalidad ya que está ligada al alto flujo de turistas.

5.2.4.2 Programa de acciones de determinación de causalidad

La Unidad de Análisis y Diagnóstico, conforme al estudio de cada siniestro ocurrido en el cada periodo de incendios forestales, realiza un análisis en el cual se determina, el riesgo por medio de la combinación de la vulnerabilidad y amenazas de propagación del fuego en la comuna de Pucón, las cuales pueden dañar Áreas Silvestres Protegidas por el Estado, infraestructura critica, evacuaciones de pobladores en situaciones de Alertas Rojas, entre otras, además de determinar la causa que dio origen al incendio forestal, además de contemplar la motivación antrópica que presenta la población para generar estas emergencias.

5.2.4.3 Seguimiento de acciones históricas de acciones punitivas.

Las investigaciones realizadas por la Unidad de Análisis y Diagnóstico, cada dos años se solicita al Ministerio Público, el resultado penal de los procesos judiciales donde se participó como perito en los Juicios por los Informes Técnicos solicitados y remitidos a cada una de las Fiscalías Locales dentro de la Región de La Araucanía.

5.2.5 Plan de vigilancia

Esta acción preventiva dice relación con la detección de humos, donde el fuego es utilizado en quemas para reducción de residuos agrícolas o forestales, como así también Incendios Forestales, labor que institucionalmente es realizada en CONAF con los medios de detección como Torres de Observación e información proporcionada tanto por Bomberos, funcionarios de la institución en terreno, las propias Policías, empleados Municipales o cualquier persona que trasmita la información al teléfono de emergencias 130.

Tabla N° 15: Estrategia de patrullajes preventivos en la Comuna de Pucón, para los sectores de Mayor Ocurrencia de Incendios Forestales.

ZONAS PERIMETRALES DE PUCÓN	RUTAS DE VIGILANCIA	MES	HORAS
Este	Ruta 199 CH, S-905, S-907, S979, S-911, S-985 y caminos secundarios	diciembre, enero, febrero y marzo	Desde las 10:00 am Hasta 21:00 p.m.
Oeste	Ruta 199 CH, S-905, S-907, S-979, S-911, S-985 Y caminos secundarios		

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, 2022)

5.2.5.1 Selección de sectores a vigilar en temporada de incendios forestales

Según la ocurrencia de incendios forestales en el territorio comunal en los últimos 10 años se seleccionaron los sectores en donde se debe realizar labores de vigilancia en la temporada de incendios forestales:

- Carileufu
- Quelhue
- El volcán
- Los calabozos
- El claro
- Paillaco
- Caburgua
- Quetroleufu
- San Luis
- Huife
- Pichares

5.2.5.2. Responsables de ejecutar labores de vigilancia

Las labores de vigilancia de incendios forestales al efectuarse ya sean por CONAF u otra institución, es el conjunto de procedimientos y actividades para descubrir, localizar y reportar con la finalidad de abordar la contingencia a una Central de Operaciones, diagnosticando su comportamiento y gestionar la supresión en el menor tiempo posible.

Es una obligación entregada por la Legislación Forestal vigente, conforme al Decreto 733, el cual separa las responsabilidades de investigación de las causas de los incendios forestales por parte de Carabineros de Chile, como de igual forma a la prevención y combate de Incendios Forestales, correspondiendo esta función a la Corporación Nacional Forestal, la cual por medio de estrategias adquiridas recibe información por parte de Empresas Forestales, particulares y otros, abordando acciones preventivas y de control.

5.2.5.3 Definición de frecuencia de vigilancia

En la sociedad actual del conocimiento y la información, es preciso disponer de herramientas básicas para prevenir los Incendios Forestales, una vez conocida esta información la frecuencia de

vigilancia debe ser abordada por los responsables en las Instituciones que legalmente tienen injerencia al respecto, por lo que conforme a los antecedentes estadísticos recopilados en el último decenio y el diseño planteado en la Tabla N° 15, se genera una estrategia para abordar la contingencia de vigilancia.

Gráfico N°7: Ocurrencia mensual de incendios forestales en la comuna de Pucón durante los periodos 2011-2012 al 2020-2021.

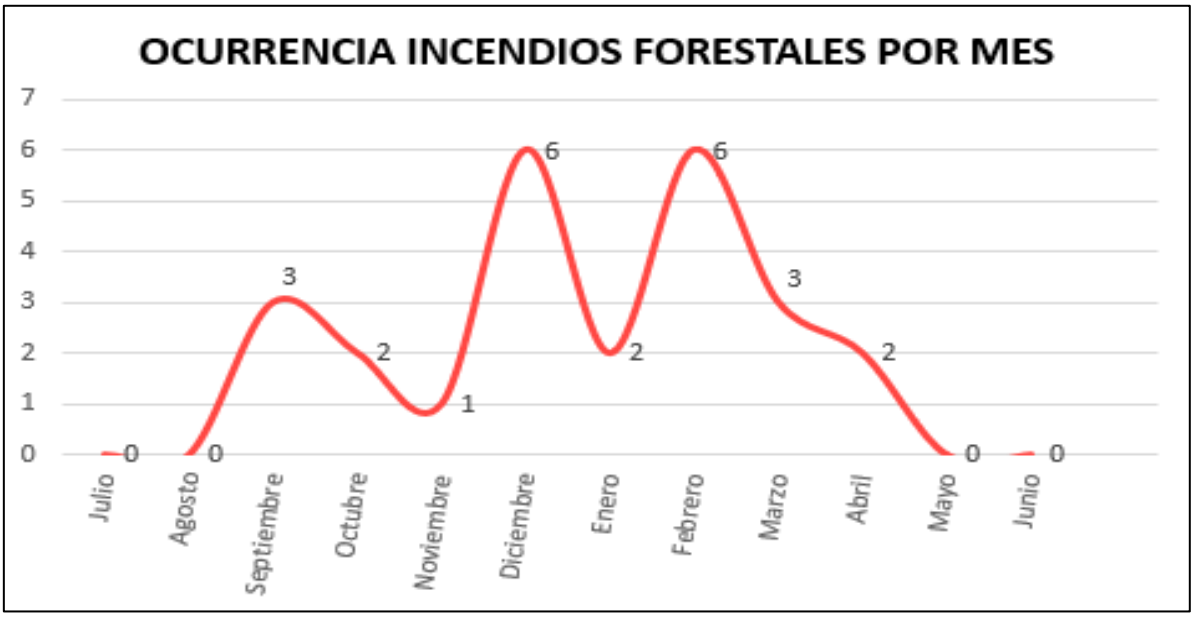

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

En el Grafico N°7, se aprecia la cantidad de incendios ocurridos de forma mensual en el último decenio, siendo los meses con mayor ocurrencia de incendios forestales en la comuna de Pucón los siguientes; diciembre y febrero, quedando los meses no nombrados con una incidencia baja en el periodo estudiado con una cantidad que no superan de forma mensual los 3 incendios, siendo los meses indicados con mayor frecuencia de incendios en los que necesariamente debe haber acciones de vigilancia realizada por las instituciones comprometidas en el actual Plan de Protección contra Incendios Forestales, además es importante destacar que en los meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto no se registran incendios forestales para el decenio.

Gráfico N°8: Total de ocurrencia de incendios forestales por hora en la comuna de Pucón durante los periodos 2011-2012 al 2020-2021.

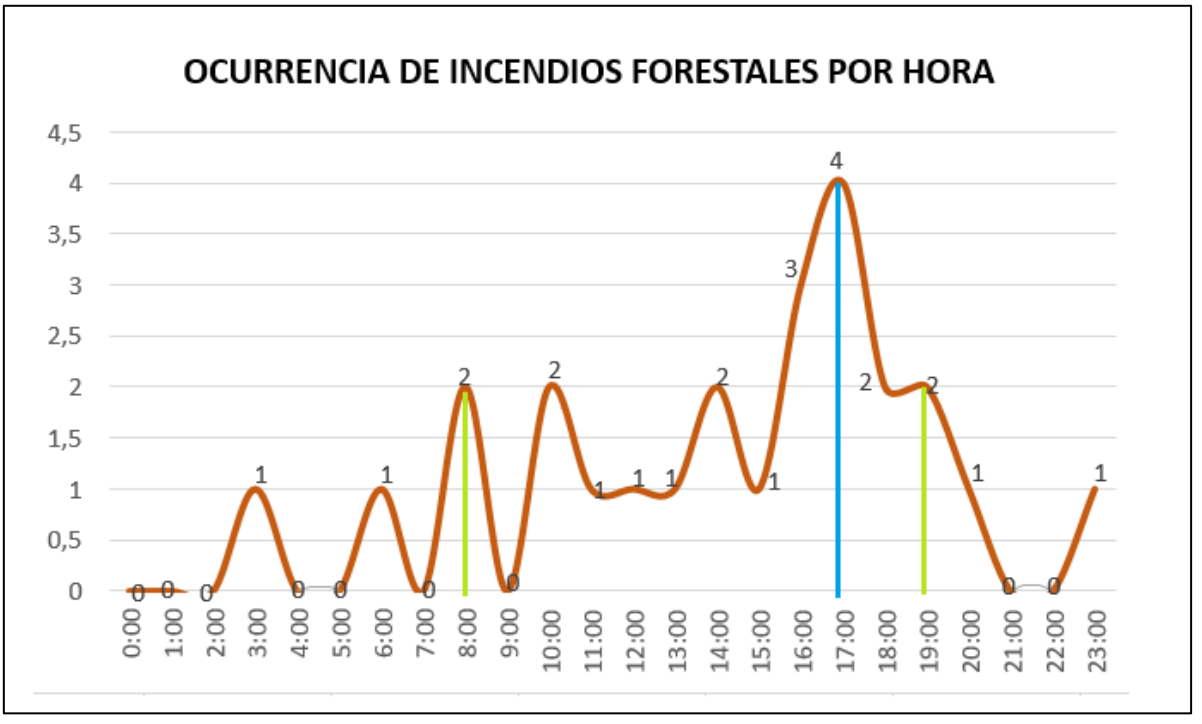

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

De acuerdo a lo señalado en el Gráfico N°8, históricamente comienza a incrementarse significativamente el número de incendios forestales desde las 16:00 horas con 3 registros, hasta llegar al punto de inflexión a las 17:00 horas con 4 incendios, desde esta hora comienza a decrecer hasta las 21:00 horas con 0 incendios forestales y vuelve a aumentar a las 23:00 con 1 incendio forestales, durante el transcurso de las 00:00 horas y 02:00 am no se registra ningún incendio y por lo tanto las labores vigilancia más intensas deben ser abordadas en el rango horario de mayor ocurrencia y según las rutas indicadas en el plano.

Plano N°8: Rutas de vigilancia preventiva para la comuna de Pucón.

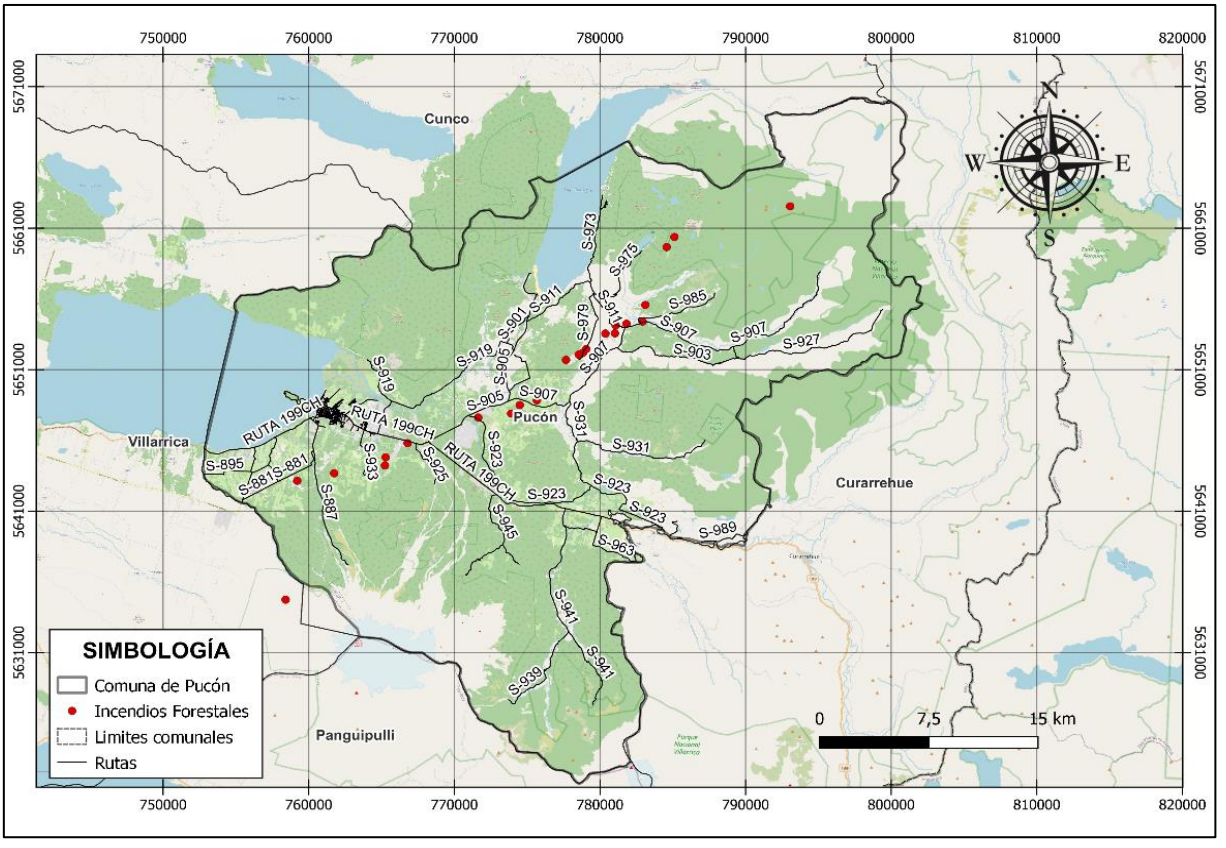

Fuente: (Unidad de Análisis y Diagnóstico, DEPRIF, CONAF Araucanía, mayo 2022)

En el Plano N°8 se encuentran identificadas las rutas públicas de desplazamiento vehicular en la comuna de Pucón por las cuales es posible realizar vigilancia preventiva y detección de incendios forestales, situándose la intensidad de esta actividad en las señaladas en la Tabla N°15, las cuales corresponden a los sectores con mayor frecuencia de Incendios Forestales.

5.2.5.4 Labores de seguimiento del plan de vigilancia

El seguimiento del plan de vigilancia del personal de la Sección de Prevención se realizará conforme a la planificación de trabajos preventivos que serán ingresados en la Ficha Sistema de Georreferenciación de Prevención de Incendios Forestales (GEOPIF), conforme a la selección de sectores a vigilar en el Periodo 2022-2023 de incendios forestales, para las otras Instituciones mencionadas como responsables de ejecutar labores de vigilancia serán registradas sus labores preventivas previo acuerdo ya sea quincenal o mensual conforme a la Estrategia de patrullajes preventivos en las Zonas de mayor ocurrencia de Incendios Forestales, comuna de Pucón.

5.2.6 Administración del uso del fuego como quemas controladas y quema prescrita

La Corporación Nacional forestal es la encargada de la Administración del Uso del Fuego, de acuerdo al D/S 276/1980 del Ministerio de Agricultura.

Para la administración del Uso del Fuego, la CONAF emite anualmente una resolución de Uso del fuego, que regula el Uso del fuego como Quema Controlada, en terrenos agrícolas, ganaderos y de aptitud preferentemente forestal y un calendario con los periodos en que se puede hacer uso de esto.

Para la comuna de Pucón, el uso del fuego como quema controlada para la eliminación de la vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas y forestales se rige según el calendario de quemas anual. Para dar aviso de quema en CONAF de manera presencial en la comuna de Temuco, se dispone de una Oficina receptora ubicada en Avenida las Encinas #01054.

La supervisión de los avisos de quema se realiza por funcionarios de CONAF, Carabineros de Chile en sus distintas reparticiones a nivel Regional y el Servicio Agrícola y Ganadero, siendo que el uso del fuego utilizado de forma indebida en Chile corresponde a un delito.

Procedimientos de aviso de quemas presenciales: Esta instancia es para todos los usuarios que quieran hacer uso del fuego mediante quema controlada, y se acerquen a una oficina receptoras, deben ajustarse al procedimiento para la obtención del comprobante de aviso de quema. Este procedimiento identifica los pasos necesarios para que el solicitante tenga claridad de las distintas etapas que deben cumplir para poder obtener su comprobante de aviso de quema, ya sea un aviso simple o un aviso que incorpore un plan de quema por tener alguna restricción el Rol del predio.

Dada la contingencia provocada por la pandemia mundial, CONAF y las oficinas establecidas en municipalidades, atenderán al público en forma presencial solo cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En el intertanto, se atenderá vía telefónica, correo electrónico y/o en la plataforma de avisos on-line, esta última modalidad estará habilitada solo para aquellos usuarios que estén calificados con buena conducta, sus predios este calificados de bajo riesgo para la ocurrencia de incendios forestales y la superficie a quemar sea inferior a 3 hectáreas. Artículo 20 de la Resolución Regional Nº306/2020. Los correos utilizados son: central.quemas@conaf.cl, quemas.temuco@conaf.cl y quemas.victoria@conaf.cl.

5.2.7 Ordenanzas municipales y otras regulaciones a establecer para generar discontinuidad de vegetación en territorio comunal.

Se señala en los siguientes artículos del Decreto N°2553, promulgado el 29 de diciembre de 2020 de la Comuna de Pucón (Municipalidad de Pucón, 2020)

Que se refiere a lo siguiente:

ARTÍCULO 14º: "Se prohíbe la corta y la quema de bosques nativos sin previa autorización, ya sea municipal o de CONAF, conforme a la ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. El titular debe solicitar asesoría para tales efectos. En especial, se prohíbe la tala de especies arbóreas que alteren significativamente el paisaje en la ribera de los lagos y ríos de la comuna, tal como lo indica el decreto del año 1977 del Ministerio de Agricultura que establece zona de protección "Lago Villarrica". El permiso o autorización correspondiente será entregado por la dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, siendo visado anteriormente por el Honorable Concejo Municipal, mediante previo informe técnico de DAOMA".

ARTICULO 84°: "Protección contra incendios. El que por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público, provocare incendio que cause daño en bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley Nº 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectare gravemente el patrimonio forestal del país, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4363 que Aprueba el Texto Definitivo de la Ley de Bosques".

"Se prohíbe también la roza a fuego como método de explotación de terrenos forestales, salvo que se cuente con el permiso correspondiente, entregado en conformidad a lo señalado en el art. 17 de la Ley de Bosques. Asimismo, queda prohibida todo tipo de quema en sectores urbanos".

Según lo indicado en los artículos citados, en la comuna de Pucón existen cuerpos legales que establecen la prohibición del uso del fuego agrícola y forestal, en terrenos urbanos y rurales, así como la tala del bosque nativo.

La Corporación Nacional Forestal de la Región de La Araucanía, propone un modelo de Ordenanza Municipal originado en la Asociación de Municipalidades de la Región de La Araucanía, el cual puede ser presentado en el Consejo Municipal, para abordar esta necesidad hoy, cada vez más necesaria antes de enfrentar siniestros en el territorio de la comuna de Pucón.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

6.1 Carta Gantt de actividades

OBJETIVOS y RESPONSABLES	ACTIVIDADES	MESES											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Concientizar a la Población en la importancia de revenir la Ocurrencia de Incendios Forestales DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Motoristas Prevencionistas, Educación y Difusión.	Charlas a Colegios												
	Difusión Radial/Verbal/y TV												
	Contacto Cara a Cara												
	Concurso de Pintura y Tizada												
	Operativos Carreteros												
	Exposición Itinerante												
	Participación de Forestín												
DEPRIF Sección Prevención de Incendios ForestalesUnidad de Uso del Fuego	Contacto con usuarios del área rural e interfaz												
	Extensión de Avisos de Quemas Controladas												
	Fiscalización de Quemas												
Fiscalización Preventiva	Recomendaciones Preventivas												
	Paralización de Uso del Fuego												
	Patrullaje Preventivos de Motoristas Prevencionistas DEPRIF CONAF, Observación dirigida por parte de Torres de Conaf y en Convenio SPA												
	Patrullaje Preventivos de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Personal de seguridad Ciudadana Municipal,												
	Planes de Quemas												
Construcción de Cortafuegos por Departamento deObras Municipal	Conforme a la planificación ya realizada con el Encargado de Emergencias del trabajo año 2022, es necesario realizar mantención de los cortafuegos realizados en los sectores priorizados por Conaf.												
Reunión de Coordinación y presentación de resultados.	Investigación de Causas de Incendios forestales												
Leyes y Reglamentos	Decreto Supremo 276/80												
	Ordenamiento de Combustibles												
Silvicultura Preventiva	Construcción de Cortafuegos												
	Reuniones Técnicas con Juntas de Vecinos												
Fortalecimiento del Plan de Prevención de I.F. Comunal de Pucón.	Reuniones Técnicas con usuarios rurales.												

7. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PROTECCIÓN COMUNAL

El seguimiento del Plan de Protección para la comuna de Pucón, dice relación con las acciones que cada una de las Unidades dependientes de la sección de Prevención de Incendios Forestales DEPRIF CONAF Región de la Araucanía y las Instituciones comprometidas en las actividades preventivas y de mitigación coordinadas en conjunto con la Municipalidad, con las cuales serán realizaran reuniones con la exposición de resultados y evaluaciones conforme avanzan los periodos de Incendios Forestales, estas serán realizadas cada 6 meses, para dar cumplimiento del objetivo programado, elaborando por cada una de ellas las actas, listados de participación, fotografías de cada reunión y conclusiones expresada en actas.

7.1 Planificación de reuniones de seguimiento con actores involucrados

Tabla N°16: Reuniones de seguimiento

Mes	Lugar	Objetivo	N° de asistentes	Acuerdos
junio	Salón Auditorio Municipal	Presentación de Resultados y Observaciones	07	En base a la presentación de la Carta Gantt, se generarán acuerdos, acciones y responsables, que serán revisando en cada reunión planificada para el año.
diciembre				

7.2 Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas propuestas

Tabla N°16: Tabla de verificación de avances de las gestiones preventivas.

Acción	Estado de Avance	Observaciones
Concientizar a la Población en la importancia de revenir la Ocurrencia de Incendios Forestales DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Motoristas Prevencionistas, Educación y Difusión	Conforme a las actividades realizadas.	Su registro en el Sistema de Georreferenciación de Prevención de Incendios Forestales (GEOPIF)

DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales Unidad de Uso del Fuego.	Conforme al registro de Avisos de Quemas Agrícolas y Forestales periodo 2020-2021.	Su registro en el Sistema GEOPIF.
Fiscalización y Patrullaje Preventivo por Personal de Conaf.	Considerando la estrategia de patrullajes preventivos Tabla N° 15, en la comuna de Pucón.	Será considerada conforme al periodo 2022-2023, por ser requeridos en operaciones de Control en Incendios de Magnitud.
Fiscalización y Patrullaje Preventivo por Personal de Policial.	Registrar patrullajes preventivos en sus sectores jurisdiccionales, conforme a las rutas contenidas en la Tabla N° 15	Serán consideradas conforme a la disponibilidad y medios de transportes disponibles.
Fiscalización Patrullaje Preventivo por Personal Seguridad Ciudadana Municipal.	Registrar patrullajes preventivos en sus sectores jurisdiccionales, conforme a las rutas contenidas en la Tabla N° 15	Serán consideradas conforme a la disponibilidad y medios de transportes disponibles.
Construcción de Cortafuegos por Departamento de Obras Municipal.	Mantención de los cortafuegos realizados en el periodo anterior y construcción de cortafuegos pendientes.	Su avance será medido en Kilómetros y formato KML.
CONAF DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Unidad de Análisis y Diagnóstico.	Registro y actividades de Investigación de Causas de Incendios Forestales.	Su registro en el Sistema GEOPIF.
CONAF DEPRIF Sección Prevención de Incendios Forestales, Unidad Comunidad Preparada Diagnóstico.	Registros de actividades de Comunidad Preparada.	Su registro en el Sistema GEOPIF.

8. CONCLUSIONES

El presente Plan de Protección Comunal, en su conformación está diseñado para enfrentar emergencias producidas por incendios forestales, todos los cuales provocan daños en la vegetación y construcciones como hogares, construcciones anexadas dentro de cada propiedad las cuales tienen diferentes fines de uso y como el objetivo más importante es proteger la vida humana.

Cada una de las emergencias ocurridas presentan inversiones económicas que el Gobierno Comunal debe asumir desde su presupuesto anual, considerando que cuando la emergencia se presenta como de magnitud dichos recursos deben ser reforzados con recursos Regionales, Nacionales e incluso llegando a niveles de costos internacionales.

Prevenir un incendio es más rentable que extinguirlo, situaciones que muchas veces ocurren por intención, negligencia o imprudencia en el uso del fuego, ocasionando daños, amenazas y ponen en juego vidas humanas, además de la contaminación ambiental que perjudica lugares aledaños desde donde se produce el incendio.

Acciones, que de forma distinta se presentan cuando estas emergencias son producidas por causa Intencional, Accidental, Naturales y Desconocidas, realidad presente en la comuna de Pucón y para lo cual existe legislación aplicable e Instituciones creadas constitucionalmente para velar por el cumplimiento de cada una de esas normas. Por lo tanto y conforme a los acuerdos generados en conjunto con la Municipalidad de Pucón, donde se suman una serie de Instituciones Fiscales presentes o de apoyo de otras comunas, al interior de la Provincia de Cautín, es de real importancia abordar las acciones de Prevención de Incendios Forestales, conservando el medio ambiente y vidas, bajando los riesgos de Incendios en su Territorio.

El análisis de los Incendios Forestales registrados en el último decenio para la Comuna de Pucón, permitió obtener el registro de Riesgo, expresado de forma gráfica en la creación de un Plano para tal efecto, lo que generó el desarrollo de estrategias para abordar esta problemática con acuerdos entre la Autoridad Municipal y las Instituciones que apoyan las labores preventivas y de control de incendios como, Encargado de Emergencias Municipal, Director de Obras Municipales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Bomberos de Pucón, entre otros, logrando implementar una estrategia respecto de acciones preventivas a desarrollar en el contexto de la repetividad de Incendios Forestales del

último decenio, en lugares donde se debe tener una presencia multiinstitucional mayor, pensando en reducir la ocurrencia, disminución de daños y gastos económicos del territorio comunal.

La principal herramienta corresponde al material de prevención de incendios forestales a través de la publicidad y difusión por medios masivos, Radios locales, Páginas Web, Diarios Locales, Folletería, etc., herramientas clave que puede utilizar el municipio a través de sus recursos disponibles, en este sentido, CONAF puede facilitar folletería, con información sobre la temática de prevención de incendios forestales, que pueda ser replicada e impresa por el municipio y difundida a través de los medios masivos que se disponga, o mediante el personal de sus departamentos (OBRAS, PRODER, UDEL, ÁREAS VERDES, etc.). Para ello, es necesario charlas explicativas al personal del municipio para inducirlos a la prevención y posteriormente a la difusión de este material.

- Se definieron 21 sectores críticos en la Comuna de Pucón.
- Capacitar a personal de la Municipalidad de Pucón en la inducción del Uso del Fuego.
- Capacitar a l personal de Cuerpo de Bomberos en el uso del GPS y no alteración del área de inicio del incendio forestal.
- Capacitar a operadores de maquinaria pesada municipal en combate de incendios forestales.
- Permanencia de representantes Municipales en la Mesa de Prevención de incendios forestales.
- Evaluación de las comunidades con el Programa de Comunidad Preparada Frente a los Incendios Forestales.
- Mantención de los cortafuegos en los sectores priorizados por CONAF.
- Plan de vigilancia en las zonas seleccionadas por mes, día y hora incluidos en la Tabla N°15.

9. BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca del Congreso Nacional. (2021). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Reporte Comunales: Pucón.* Recuperado el Junio de 2022, de bcn.cl: https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/reporpdf.html?anno=2021&idcom=9115

CLIMATE-DAA.ORG. (2022). *Climate-data.org: Chile: IX Región de La Araucanía: Pucón.* Recuperado el 2022, de Climate-data.org: https://es.climate-data.org/america-del-sur/chile/ix-region-de-la-araucania/pucon-148749/

CONAF. (2018). *Documento de identificación y priorización de zonas de interfaz en la Región de lA Araucanía. : .* Temuco: Departamento de Protección contra Incendios Forestales. Sección de Prevención.

CONAF. (2020). *Propuesta metodológica para la identificar zonas de interfaz urbano/rural en laRegión de La Araucanía.* Temuco: Unidad de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales. Unidad técnica Regional Especializada UTRE.

Corporación Nacional Forestal. (2021). *Home: Nuestros Bosques: Bosques en Chile: Catastro Vegetacional*. Recuperado el Julio de 2022, de conaf.cl: https://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/catastro-vegetacional/#:~:text=Al%20a%C3%B1o%202021%20la%20superficie,los%20recursos%20forestales%20del%20pa%C3%ADs.

Municipalidad de Pucón. (2016). Recuperado el junio de 2022, de ACTUALIZACIÓN Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2016-2020: https://www.municipalidadpucon.cl/oldweb/web2010/para%20descarga/pladecoPucon/Pladeco2016-2020.pdf

10. ANEXOS

1. Modelo de ordenanza municipal de prevención y gestión de riesgos comunales producto de incendios forestales

XXXXXXXX, XX DE XXXXXX DE 2020

DECRETO ALCALDICIO Nº _____.

1. VISTOS

a. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006 y sus modificaciones.

b. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300 "Bases Generales del Medio Ambiente", publicada el 09 de Marzo de 1994 y sus modificaciones.

c. El Decreto Supremo Nº 4363 "Ley de Bosques", del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha 31 de Julio de 1931, cuya última modificación es la Ley Nº 20.653 de fecha 01 de Febrero del 2013 y sus modificaciones.

d. El Decreto Supremo Nº 276, "Reglamento sobre Roce a Fuego", del Ministerio de Agricultura, de fecha del 04 de Noviembre de 1980 y sus modificaciones.

e. El Decreto Supremo Nº 733, del Ministerio del Interior, de fecha 22 de Septiembre de 1982, que regula la Prevención y Combate de Incendios Forestales y sus modificaciones.

f. El Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendios Forestales de la Región de **XXXXXXXXXX**, aprobado mediante Resolución Exenta Nº **XXXXX** de fecha **XXXXXXX**.

g. El Manual CONAF con Medidas para la Prevención de Incendios Forestales de la Región de **XXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXXX**.

h. Plan De Reducción De Riesgos De Incendios Forestales En Zonas De Interfaz Urbano-Rural de la Comuna de XXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXXX.

i. El Memorándum N° **XXXXX**, de la Dirección de **XXXXXX,** de fecha **XXXXXX**, que propone la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal "Sobre Prevención y Gestión De Riesgos Por Incendios Forestales de la Comuna de **XXXXXXXX**".

j. El Dictamen N° 50.113, de la Contraloría General de la República de fecha 08 de Agosto del 2013, que establece que los acuerdos del Concejo Municipal deben de materializarse a través de Decretos Alcaldicios.

k. El Certificado N° **XXXXXX**, emitido por el Secretario Municipal, que acredita el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Ordenanza Municipal sobre "Prevención y Gestión De Riesgos Producto De Incendios Forestales en la Comuna de **XXXXXXXXXX".**

1

JMCS/AChM.

MODELO

2. **CONSIDERANDO**

La necesidad de dictar normas generales obligatorias, referidas a la Prevención, reducción y Gestión De Riesgos Comunales que debe tener presente la comunidad, con la finalidad de reducir los Incendios Forestales como así mismo el definir el marco de acción municipal, y

3. **TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **DECRETO** díctese la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCION Y GESTION DE RIESGOS COMUNALES PRODUCTO DE INCENDIOS FORESTALES

MODELO

TÍTULO I
ANTECEDENTES

ARTÍCULO 1: Alcance
En nuestro país la mayor parte de los incendios, y en especial los ocurridos en la última década, han tenido su origen principalmente en la acción del ser humano, sea por negligencia, descuido o intencionalidad, dañando gravemente el medio ambiente y destruyendo recursos naturales, además de bienes públicos y privados. Por ello esta ordenanza dispone normas generales y obligatorias que le serán aplicables a la comunidad, vecinos residentes o no en la comuna y que se refieren al cuidado del medio ambiente y de sus recursos naturales.

ARTÍCULO 2: Ámbito de Aplicación
De acuerdo a la ley 19.300 "Bases Generales del Medio Ambiente" en relación con la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la presente ordenanza dispone, dentro del ámbito del territorio de la Comuna de XXXXXXXX, las medidas tendientes a definir y señalar las acciones que son necesarias de aplicar por parte de la comunidad en conjunto con la municipalidad, destinadas a la protección del medio ambiente y su relación con los incendios forestales, tanto en las zonas rurales como en las de interfaz urbano-rural/forestal.

ARTÍCULO 3: Objetivos
1) Objetivo General
Disponer el marco normativo que permita prevenir, mitigar o reducir los efectos de los incendios forestales dentro de la comuna, como así mismo colaborar en evitar su propagación a zonas urbanas.

2) Objetivos Específicos
a. Dar respuesta a las demandas sociales, proponiendo y generando medidas de educación, políticas y planes de acción que coordinen el trabajo en la prevención de incendios forestales de la comuna.

b. Resguardar la vida e integridad física de los habitantes de la comuna y reducir los efectos en bienes públicos y privados como igualmente las consecuencias en el medio ambiente que provoca la acción del fuego.

ARTÍCULO 4: Definiciones

1) **Combate:** Conjunto de acciones destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.

2) **Comprobante Aviso de Quema**: Documento normalizado, de validez legal, es exigible al momento de ejecutar la faena, establece compromisos, no exime de responsabilidad al usuario, es nominativo, es intransferible, identifica al solicitante, predio, comuna, tipo y objetivo de la quema, croquis del área de la quema, entrega antecedentes técnicos, se asigna fecha/hora.

3) **Contrafuego:** Técnica de combate de un incendio forestal basada en la utilización del fuego para detener la propagación del incendio.

4) **Conservación del Patrimonio Ambiental**: El uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración;

5) **Contaminación:** Es la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente.

6) **Contaminante:** Todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, luminosidad artificial o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

7) **Cortafuego:** Porción o faja de terreno que detiene la propagación de un incendio forestal al carecer de vegetación combustible, ya sea porque nunca la ha tenido, porque ésta fue extraída manual o mecanizada mente o porque no está en condiciones de arder.

8) **Daño Ambiental**: Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes.

9) **Daño Potencial:** Estimación del valor comercial, social y ambiental de los recursos bajo protección que podrían ser afectados por incendios forestales en un área determinada.

10) **Detección y Aviso Oportuno:** Conjunto de medidas destinadas a detectar oportunamente un foco y dar aviso rápido a CONAF. Es importante recalcar que las acciones de combate aumentan su dificultad según el tiempo transcurrido, por lo tanto, es fundamental una detección y aviso en el menor tiempo posible.

11) **Educación Ambiental**: Proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio bio-físico circundante.

12) **Incendio Forestal**: Fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbano-rural, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

13) **Interfaz Urbano-Rural**: Terreno de transición entre un sector urbano y otro rural, cubierto con vegetación que permite el inicio y la propagación de un incendio forestal.

14) **Intensidad de Manejo Alta/Media/Baja:** Corresponde a la cantidad de trabajo necesario para la modificación, ordenamiento y/o eliminación de combustibles vegetales vivos o muertos de una determinada área o terreno, con la finalidad de cortar la continuidad de combustible horizontal o vertical presente en este.

15) **Medio Ambiente:** Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

16) **Medio Ambiente Libre de Contaminación**: Aquél en el que los contaminantes se encuentran en concentraciones y períodos inferiores a aquéllos susceptibles de constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

17) **Oficina Receptora de Quemas**: Oficina pública facultada y especialmente habilitada por CONAF, para servir de nexo entre ésta y quien deseen hacer Uso del Fuego en virtud del Decreto Supremo N° 276 de 1980 y las normativas definidas por CONAF.

18) **Pequeños y Medianos Propietarios Rurales**: Personas naturales o jurídicas y comunidades que habitan en predios rústicos, cualquiera sea su régimen de tenencia, cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola ganadera o forestal, y que éstos no excedan anualmente por ventas, servicios y otras actividades del giro las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.

19) **Plan de Manejo Forestal**: Instrumento que planifica la gestión del patrimonio ecológico o el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de un terreno determinado, resguardando la calidad de las aguas y evitando el deterioro de los suelos.

20) **Plan Nacional de Protección Contra Incendios Forestales**: Documento que contiene un diagnóstico del estado de la protección contra los incendios forestales en el país y, además formula, para un período de hasta cinco años, las metas, plazos, programas, proyectos, tareas e instrumentos requeridos para las acciones de prevención y combate de incendios forestales a nivel nacional.

MODELO

21) **Plan Predial de Protección Contra Incendios Forestales**: Documento que, según un diagnóstico de condiciones externas y propias, establece las acciones de prevención y combate de incendios forestales a realizar en un predio o conjunto de predios durante un período de cinco años.

22) **Plan de Protección Tipo:** Plan predial de protección contra incendios forestales, elaborado por la Corporación Nacional Forestal, que contiene determinadas acciones de protección reestablecidas.

23) **Peligro de Incendio Forestal**: Condiciones ambientales en un área dada, referidas principalmente a la presencia y características de la vegetación, la topografía y clima, que determinan los niveles de gravedad o conflictividad en la ocurrencia y propagación del fuego en un período de incendios forestales.

24) **Preservación de la Naturaleza**: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país.

25) **Prevención de Incendios Forestales**: Conjunto de actividades destinadas a evitar que, por acción de personas, elementos o situaciones dadas se causen incendios forestales, como de igual forma a intervenir previamente la vegetación combustible para impedir o retardar la propagación del fuego, en el caso que se produzca un incendio.

26) **Prevención y Mitigación del Riesgo**: Conjunto de medidas destinadas a intervenir en el Riesgo, vale decir, previas a la ocurrencia del incendio forestal, a fin de evitarlo (Prevención) y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos potenciales (Mitigación) sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

27) **Prioridad de Protección:** Clasificación de los diferentes sectores comprendidos en una determinada región, zona o predio, respecto a la gravedad que representan conjuntamente el riesgo, peligro y daño potencial de los incendios forestales y que fundamentan la asignación espacial de recursos requeridos para su protección, como así también el diseño de las operaciones de prevención y combate que deban aplicarse.

28) **Protección Contra Incendios Forestales**: Conjunto de actividades planificadas, programadas y realizadas para prevenir, detectar y combatir incendios forestales en un área determinada.

29) **Período de Incendios Forestales**: Lapso, entre los últimos meses de un año y los primeros del siguiente, durante el cual las condiciones meteorológicas y el estado de la vegetación favorecen el inicio y propagación de incendios forestales.

30) **Protección del Medio Ambiente**: Conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.

31) **Quema Controlada**: Uso del fuego en zonas rurales para eliminar vegetación en forma programada y dirigida en un área delimitada conforme a normas técnicas preestablecidas que permitan mantener el fuego dentro de su perímetro de control.

MODELO

32) **Quema Prescrita**: Quema controlada que, además de mantener al fuego bajo control para evitar que escape, considera el establecimiento y prescripción de las condiciones, acciones y medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la quema y para evitar o mitigar impactos ambientales negativos.

33) **Recursos Naturales**: Son los componentes del medio ambiente susceptibles de ser utilizados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades o intereses espirituales, culturales, sociales y económicos.

34) **Riesgo de Incendio Forestal**: Probabilidad de inicio de un incendio forestal en un área determinada, derivada de la presencia y actividad antrópica y de causas naturales que provocan la ignición.

35) **Silvicultura Preventiva:** Conjunto de intervenciones en la vegetación, conocidas también como manejo de combustibles o labores culturales, que tienen como propósito eliminar o modificar materiales vegetales para reducir el peligro de incendio forestal. Contempla acciones como cortafuegos, podas, raleos y limpias y eliminación de matorrales, hierbas, desechos y residuos, entre otras.

36) **Uso del Fuego:** Aplicación dirigida y programada del fuego en zonas rurales para eliminar vegetación y residuos y desechos vegetales, principalmente comprendida dentro de las actividades silvoagropecuarias.

37) **Zona 1 ó Zona de Limpieza Intensiva**: Es el área que abarca un radio de dos metros alrededor de su casa, y donde se realiza la mayor modificación y tratamiento a los combustibles presentes. El objetivo de esta zona es reducir, distribuir y eliminar todos los materiales inflamables cercanos a su casa.

38) **Zona 2 ó Zona de Protección de la Casa:** Es el área que abarca desde la casa hasta los 10 metros, su propósito es crear y mantener un paisaje que, si se enciende, no se propague fácilmente al hogar. El objetivo de esta zona es un espacio vertical y horizontal entre los combustibles para eliminar todos los combustibles livianos.

39) **Zona 3 ó Zona de Espacio Defendible**: Corresponde al área que abarca hasta los 30 metros de su casa. Dentro de esta zona, la continuidad y espaciamiento de la vegetación debe ser modificada, para reducir la energía y velocidad de propagación del incendio cerca de las construcciones. Sino se cuenta con un espacio defendible, es muy probable que el lugar no sea seguro para combatir un incendio. Los bomberos o brigadistas siempre van a enfocar sus esfuerzos en las áreas donde haya una buena probabilidad de salvar la casa.

40) **Zona 4 ó Zona de Interfase**: Corresponde a aquella zona que se extiende desde 30 metros de su casa a los 60 metros en circunstancias extraordinarias, como pendientes fuertes.

MODELO

TÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

ARTÍCULO 5: La Municipalidad de **XXXXXXXXXXXX,** de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria respecto de estas materias y en el marco de sus competencias legales, desarrollara programas de educación y promoción sobre prevención y gestión del riesgo de incendios forestales y su relación con el cuidado y protección del medio ambiente, además de promocionar y proporcionar información a la comunidad sobre las medidas que cada uno puede adoptar para la reducción de este tipo de riesgos.

ARTÍCULO 6: Las direcciones de Desarrollo Comunitario y de Educación, en coordinación con la dirección de Protección Civil, incluirán en este trabajo a las organizaciones sociales funcionales y territoriales, colegios, instituciones privadas y públicas que tengan domicilio en la comuna, como así mismo efectuaran labores de educación y difusión a través de spot radiales u otros medios de comunicación local o de redes sociales, con mensajes preventivos de incendios forestales entre los meses de Octubre a Marzo de cada año.

ARTÍCULO 7: Además, propondrán en el mes de Marzo de cada año las medidas y formas en que se entregara dicha información y se trabajara en educar a la comunidad en la prevención de incendios forestales, basados principalmente en la sensibilización de la sociedad civil respecto del cuidado e importancia de la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 8: La municipalidad podrá celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas con la finalidad de desarrollar trabajos destinados a la protección del medio ambiente como así mismo en la sensibilización y prevención de incendios forestales.

ARTÍCULO 9: Para ello y dentro de sus facultades, además, la SECPLA municipal propondrá y preparará la postulación a fondos públicos para el desarrollo de estas actividades. Así mismo, podrá orientar a instituciones sin fines de lucro, cuyo objetivo sea la Educación y difusión del cuidado del medio ambiente y en especial la prevención de los incendios forestales, a que participen y postulen a fondos públicos orientados a este ámbito, para la realización de proyectos dentro del territorio comunal.

ARTÍCULO 10: Lo anterior deberá de enmarcarse específicamente en aumentar la educación ambiental y en la difusión masiva de la prevención de incendios forestales en la comunidad en general, desarrollando actividades o programas orientados especialmente a la enseñanza pre básica y básica, generando cambios culturales en los niños y niñas, en cuanto al cuidado de los recursos naturales se refiere.

ARTÍCULO 11: La municipalidad deberá desarrollar campañas de sensibilización y educación, con la finalidad de que la población se informe respecto de los riesgos medio ambientales, en especial los referidos al peligro de incendios forestales, existentes en el territorio comunal y de la necesidad de su participación para la reducción de los mismos.

ARTÍCULO 12: El proceso señalado precedentemente, debe buscar la transmisión del conocimiento y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas que significan afectarlo, integrando valores, hábitos y conductas preventivas en el cuidado del medio ambiente y en especial la naturaleza.

ARTÍCULO 13: La Dirección de desarrollo comunitario (DIDECO) diseñara dentro de sus actividades de trabajo con las comunidades y organizaciones de la sociedad civil en general, actividades destinadas a la prevención, cuidado del medio ambiente y en especial a la prevención de incendios forestales en la comuna, generando, dentro de la disponibilidad presupuestaria, medidas o actividades tendientes a fortalecer la participación y generación de conductas positivas, mediante la entrega de incentivos, las que deberán de ser difundidas y trabajadas con la comunidad, en especial la rural, en todas aquellas actividades desarrolladas con estas.

ARTÍCULO 14: Para ello, establecerá mecanismos destinados a la coordinación con las juntas de vecinos para que estas apoyen el trabajo de prevención y educación. Al mismo tiempo se establecerán actividades semestrales destinadas a capacitar a los vecinos en temas de gestión, prevención y mitigación de riesgos de incendios forestales y su relación con el cuidado del medio ambiente.

TÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES

ARTÍCULO 15: De acuerdo si el área corresponde a zonas rurales o de interfaz urbano-rural/forestal, los usuarios, propietarios, meros tenedores, arrendatarios o administradores de la propiedad, cualquiera sea esta, deberán de diseñar y efectuar el manejo de la vegetación circundante al terreno, eliminando las condiciones existentes que pudiesen permitir el inicio del fuego o la propagación de incendios forestales.

ARTÍCULO 16: En aquellos caminos de acceso, transito secundario o interiores de la comuna los usuarios, propietarios, meros tenedores, poseedores, arrendatarios o administradores de la propiedad, cualquiera sea esta, que limite con estos caminos, deberán de efectuar el manejo de combustibles vegetales en forma mecánica, mediante maquinarias compactadoras, desmenuzadoras u otros medios mecánicos que permitan disminuir el volumen de este material combustible, efectuando su rápida reincorporación al suelo, su posterior traslado o eliminación mediante el empleo de vehículos o la realización de quema controlada conforme a los procedimientos establecidos por el DS. 276 de 1980, evitando la generación de contaminantes y el peligro de incendios forestales.

ARTÍCULO 17: Los usuarios, propietarios, meros tenedores, poseedores, arrendatarios o administradores de todo predio rústicos rural, aunque esa condición sea dentro del limite urbano de la comuna, cualquiera sea su extensión o calificación, deberán de efectuar la construcción de cortafuegos perimetrales en torno a su predio, terreno o vivienda,

manteniendo una franja libre de cualquier tipo de combustible que pueda facilitar la propagación del fuego, conforme a las especificaciones del Plan de Reducción de Riesgos de Incendios Forestales en Zonas de Interfaz Urbano-Rural de la Comuna y de lo señalado en esta ordenanza.

ARTÍCULO 18: La Dirección de Obras Municipales, de Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana o de Protección Civil deberán preparar y presentar para la firma del Alcalde/sa, en el mes de Mayo y Septiembre de cada año, un oficio dirigido a las empresas generadoras o distribuidoras de electricidad que cuenten con tendidos en el territorio comunal, con copia al Ministerio de Obras Públicas y Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con la finalidad de representarles y recordarles su responsabilidad legal respecto de efectuar los trabajos necesarios para la mantención de caminos, carreteras o tendidos eléctricos, según corresponda, su mantención libre de vegetación, el despeje de vegetación existente bajo o circundante a estos, conforme a las normas legales vigentes y a lo señalado en el Plan de Reducción de Riesgos de Incendios Forestales en Zonas de Interfaz Urbano-Rural de la Comuna y en esta ordenanza.

ARTÍCULO 19: La Municipalidad procederá a efectuar la fiscalización de los trabajos señalados en el artículo 18, en el mes de Octubre de cada año. Si ellos no han sido realizados, se oficiará al infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la fiscalización, para solucionar las observaciones, oficiándose conjuntamente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a fin de que se de cumplimiento a la normativa legal pertinente respecto de la responsabilidad legal de las empresas generadoras o distribuidoras de electricidad en el cumplimiento de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO 20: Los propietarios de fábricas, industrias, comercios, actividades primarias o extractivas o construcciones, factores productivos u otras similares colindantes a plantaciones, bosques y/o matorrales, deberán de realizar las siguientes acciones entre los meses de Agosto a Noviembre de cada año:

1) Podar árboles de gran tamaño que se encuentren en el terreno circundante a estos retirando, además, hojas que caen o se encuentre sobre sus techos.
2) Aislar y podar árboles o ramas que estén muy cerca de la o las construcciones o edificaciones y que favorezcan la continuidad árbol- construcción.
3) Extraer y eliminar la vegetación seca y muerta existente en el mismo entorno.
4) Construir cortafuegos entre estas construcciones y caminos, entre viviendas o construcciones colindantes con plantaciones, bosques o matorrales nativos, cercanas a caminos de alto tráfico o secundarios conforme a las normas.
5) Efectuar tratamiento ignífugo a techos o casas de madera, de manera que sean resistentes al fuego, manteniéndolos, además, limpios de ramas y hojas.
6) No almacenar en envases plásticos combustibles inflamables o dejarlos cercanos a bodegas, almacenes u otras construcciones como así mismo a matorrales o bosques de cualquier tipo. (Permanente)

7) Implementar en chimeneas mallas atrapachispas.

ARTÍCULO 21: En los entornos de villas, poblaciones, edificios o casas, entendidas como unidades conjuntas o individualmente ubicadas, donde existen bosques o formaciones vegetales colindantes o cercanas, en las que hay probabilidad de que se originen incendios forestales y que ellos afecten las viviendas, los propietarios, arrendatarios, poseedores o meros tenedores de estas deberán de:

1) Mantener líneas eléctricas domiciliarias exteriores, ubicadas al interior de predios o terrenos privados libres de ramas, matorrales o maleza conforme a lo señalado en esta ordenanza.

2) No almacenar en envases plásticos combustibles inflamables o dejarlos cercanos a sus viviendas, bodegas, almacenes u otras construcciones como así mismo a matorrales.

3) Despejar, de acuerdo a lo señalado en esta ordenanza, alrededor, de maleza, matorrales o elementos combustibles, lugares usados para quinchos o asados al aire libre.

4) Podar árboles de gran tamaño que se encuentren en el terreno circundante a viviendas, bodegas, almacenes u otras construcciones, retirando, además, hojas que caen o se encuentre sobre sus techos.

5) Implementar en chimeneas mallas atrapachispas.

6) Construir cortafuegos entre construcciones y caminos, entre viviendas o construcciones colindantes con plantaciones, bosques o matorrales nativos, cercanas a caminos de alto tráfico o secundarios.

7) No acumular desperdicios domiciliarios en sitios eriazos, quebradas, inmediaciones de bosques, caminos secundarios colindantes con bosques o matorrales.

8) Evitar eliminar desechos con fuego en sectores con presencia de plantaciones, bosque o matorral nativo, se deberá evitar usar el fuego para eliminar desechos agrícolas y forestales.

9) Retirar combustibles vivos o muertos que pudiesen propagar el fuego hacia viviendas.

10) Eliminar desechos de matorral, plantaciones u otros materiales naturales similares a través de la elaboración de compost.

11) Realizar quemas solo cuando no existiesen otras alternativas al uso del fuego como elemento para eliminar desechos agrícolas o forestales. Esta quema se deberá de efectuar solamente bajo el concepto de "quema controlada" y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente, siempre y cuando la propiedad sea considerada como rustica rural o dentro del radio urbano de la comuna.

12) El propietario, poseedor, mero tenedor o arrendatario del predio deberá dar aviso, conforme al art. 4 del "Reglamento sobre Roce a Fuego", a la Oficina Receptora de CONAF más cercana al predio y a la Dirección de Medio Ambiente y de Protección Civil de la municipalidad, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se efectuará la quema, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de las normas medio ambientales y las medidas de seguridad de la quema.

MODELO

13) El propietario, poseedor, mero tenedor o arrendatario del predio que efectué una poda o elimine matorral, plantaciones u otros materiales vegetales orgánicos, podrá solicitar, hasta con al menos cinco días de anticipación, los medios municipales para el retiro de estos desechos con un máximo de hasta un metro cubico (1.000 litros) por hogar de manera semestral o en su defecto que esta sea chipeada mediante el empleo de medios municipales de acuerdo con la disponibilidad de estos. Los desechos vegetales no podrán estar mezclados con otro tipo de desechos como escombros, basuras tierra o piedras.

ARTÍCULO 22: La "quema controlada autorizada", sólo se podrá realizar si se tiene uno o más de los siguientes objetivos, los que deberán de ser acreditados por el requirente y certificados por la autoridad competente (CONAF):

1) Quema de rastrojos.

2) Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos o requema para siembras inmediatas.

3) Quema de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.

4) Quemas de especies vegetales consideradas perjudiciales, y quemas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos agrícolas, siempre que no se infrinja el Decreto Ley Nº 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

ARTÍCULO 23: Con la finalidad de reducir el peligro de incendios forestales y cuidar el medio ambiente en que vivimos, la siguiente es la pauta de cordón de manejo preventivo, según intensidad de manejo en relación con la ubicación y el tipo de vegetación circundante, que debe ser aplicada y cumplida la comunidad y vecinos en general, en la interfaz urbano rural, dentro del territorio comunal, de acuerdo con la normativa técnica de CONAF y a esta Ordenanza Municipal:

1) Para Plantaciones Forestales con:

Contexto	**Tipo de Manejo del Combustible**	**Distancia mínima obligatoria Alta Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Media Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Baja Intensidad Manejo**
Áreas Adyacentes a ZIUR	CORTAFUEGOS	20 METROS	15 METROS	15 METROS
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes a ZIUR	FAJA LIBRE DE	20 METROS	15 METROS	15 METROS
Caminos principales y/o secundarios				

Limite Predial	VEGETACIÓN			
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes ZIUR	FAJA CORTA COMBUSTIBLES	80 METROS	55 METROS	55 METROS
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Vecinal				

2) Para Bosque Nativo con:

Contexto	**Tipo de Manejo del Combustible**	**Distancia mínima obligatoria Alta Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Media Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Baja Intensidad Manejo**
Áreas Adyacentes a ZIUR	CORTAFUEGOS	15 METROS	10 METROS	10 METROS
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes a ZIUR	FAJA LIBRE DE VEGETACIÓN	15 METROS	10 METROS	10 METROS
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes ZIUR	FAJA CORTA COMBUSTIBLES	55 METROS	10 METROS	10 METROS
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Vecinal				

3) Para Matorral con:

Contexto	**Tipo de Manejo del Combustible**	**Distancia mínima obligatoria Alta Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Media Intensidad Manejo**	**Distancia mínima obligatoria Baja Intensidad Manejo**
Áreas Adyacentes a ZIUR	CORTAFUEGOS	13 METROS	5 METROS	-.-
Caminos principales y/o secundarios				

MODELO

Limite Predial				
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes a ZIUR	FAJA LIBRE DE VEGETACIÓN	13 METROS	5 METROS	-.-
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				

4) Para Terrenos Agrícolas, pastizales o praderas con:

Contexto	Tipo de Manejo del Combustible	Distancia mínima obligatoria Alta Intensidad Manejo	Distancia mínima obligatoria Media Intensidad Manejo	Distancia mínima obligatoria Baja Intensidad Manejo
Áreas Adyacentes a ZIUR	CORTAFUEGOS	9 METROS	4 METROS	-.-
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				
Líneas de Transmisión eléctrica				
Áreas Adyacentes a ZIUR	FAJA LIBRE DE VEGETACIÓN	9 METROS	4 METROS	-.-
Caminos principales y/o secundarios				
Limite Predial				

ARTÍCULO 24: De acuerdo a la normativa CONAF, a la necesidad de cuidado del medio ambiente y la reducción y protección de incendios forestales, la siguiente es la pauta de "Casa Protegida", según la Zona, distancia mínima obligatoria (metros) y las acciones que debe ejecutar y cumplir la comunidad y vecinos en general, para eliminar, transformar y reducir los combustibles vegetales en el entorno de casas, edificios u otras construcciones:

Zona	Distancia mínima obligatoria(mts)	Acciones a realizar para eliminar, transformar y reducir combustibles vegetales en entorno de la casa
ZONA 1	0 a 2 Mts.	Retirar las ramas que están cerca de la casa
		Cortar la vegetación herbácea ya que está a una altura mayor a 10 cm de altura
		Retirar y eliminar la vegetación cercana y materiales combustibles
		No almacenar leña ni otros combustibles vegetales cerca de la casa
		No almacenar leña ni otros combustibles vegetales cerca de la casa
		Podar todos los árboles colindantes a la casa
		Distanciar mínimo 3 metros las copas de los arboles

MODELO

ZONA 2	**2 a 10 Mts.**	Reducir ramas secas cerca de la vivienda
		Mantener mínimo 1 metro libre la vegetación de llaves de agua
		Identificar los combustibles escalera de cualquier tipo, desde plantas a materiales de construcción.
ZONA 3	**10 a 30 Mts.**	Eliminar los combustibles escalera al crear separación entre vegetación baja y las ramas de los árboles para prevenir que el fuego escale los árboles.
		Podar y ralear los árboles y arbustos, manteniendo a lo menos 3 metros de separación entre sus copas.
		Mantener arbustos espaciados de 2 a 6 veces depende de la pendiente la altura de éste. Por ejemplo, si tiene un arbusto de 1 metro debe estar el siguiente arbusto a 2 hasta 6 metros, mientras más pendiente mayor será el espacio.
		Podar los árboles a lo largo de senderos, caminos de acceso y líneas eléctricas.
		Mantenga la vegetación inflamable a una distancia de 3 metros de combustibles arrumados y estanques de gas.
ZONA 4	**30 a 60 Mts.**	Ralear los arbustos y eliminar las ramas muertas para que sus copas no estén conectadas.
		Eliminar los árboles bajo de las copas de otros árboles
		Podar los árboles en los caminos de acceso, senderos y líneas eléctricas.
		Mantener la vegetación herbácea a una altura menor a 10 centímetros.
		En las vías de acceso mantengo la vegetación manejada (considere una altura de comienzo de copa de al menos 2 a 3 metros), a fin de facilitar el ingreso de vehículos de emergencia

ARTÍCULO 25: A desarrollar por el Municipio:

1) Las Direcciones Municipales, deberán generar trabajo en conjunto con las comunidades y la sociedad civil en general, destinado a la colaboración técnica y asistencia en programas y capacitaciones destinadas a la prevención y gestión de Incendios Forestales.

2) Instalar señalética alusiva a la temática de prevención de incendios forestales en caminos secundarios e interiores de la Comuna.

3) Participar y/o generar la realización de actividades participativas que permitan el conocimiento de realidad local frente a incendios forestales, la amenaza del fuego y medidas básicas para enfrentar emergencias.

4) Construcción y mantención de cortafuegos en las áreas urbano-forestal denominadas de Interfaz para las localidades insertas en la Comuna de XXXXXXXXXX, para ello anualmente la SECPLA en coordinación con la Dirección de Protección Civil municipal, deberán de postular a fondos CONAF u otros similares

MODELO

o relacionados, a fin de cumplir con esta actividad en el territorio de la comuna y considerar anualmente la provisión de fondos en el presupuesto municipal para ello.

5) Implementar medidas de educación en el manejo de combustibles fósiles o vegetales, en juntas de vecinos u otros organismos públicos o privados ubicados en el territorio comunal, destinados a desarrollar prescripciones técnicas en silvicultura preventiva, a través de la ejecución de cortafuegos y corta combustibles, mantención de cortafuegos y corta combustibles realizados durante la ejecución de programas municipales o de otras instituciones.

6) Controlar y fiscalizar la Prohibición de quemas de desechos domiciliarios dentro del radio urbano señalados en el Decreto Supremo N° 144/1961 y en esta ordenanza, efectuando las denuncias respectivas a Carabineros de Chile.

7) Mantener coordinación permanente con organismos públicos y/o privados que trabajen en la prevención, educación, gestión o extinción de incendios forestales, a fin de efectuar labores de educación, sensibilización, promoción y protección del cuidado del medio ambiente y de reducción de incendios forestales.

8) Coordinar con Bomberos y las empresas de Aguas, la ubicación, estado operativo y disponibilidad de grifos ante una situación de emergencias (plan de protección, catastro de riesgos)

9) Conforme a la disponibilidad de medios humanos, materiales y económicos, a través de la Dirección de Aseo y Ornato, podrá efectuar el retiro de desechos orgánicos vegetales hasta con un máximo de un metro cubico (1.000 litros) semestral, por hogar ubicado en la interface urbano-rural. Estos desechos vegetales no podrán estar mezclados con otro tipo de desechos como escombros, basuras tierra o piedras. Para ello el requirente deberá solicitarlo por escrito con hasta al menos cinco días de anticipación.

10) Solicitar a la Dirección Regional de CONAF, en la oportunidad que corresponda, copia de los Planes de Manejo Forestal de aquellas empresas del rubro, que tengan operaciones establecidas en la Comuna. Lo anterior teniendo presente la normativa legal y lo señalado en el decreto ley Nº 701, de 1974.

11) Mantener, a través de la dirección de Obras Municipales y de la dirección de Protección Civil, un catastro actualizado de empresas eléctricas, sean compañías de distribución o de transmisión de electricidad, cuyos tendidos, torres u otras instalaciones destinadas para esos fines, se encuentran establecidas dentro del ámbito del territorio comunal. Este catastro deberá de ser presentado por parte de estas direcciones, a conocimiento del Concejo Municipal en la primera sesión del mes de Marzo de cada año.

12) El Consejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones legales, podrá definir en sesión ordinaria, a aquellos vecinos de la comuna que requieran del apoyo municipal para la realización de los trabajos señalados en el artículo 21 de la presente ordenanza, como así mismo la exención por el cobro de derechos señalados en esta ordenanza, la que se hará previa solicitud por escrito del vecino/a y la evaluación y proposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26: Queda prohibida la comercialización, venta o permuta de leña obtenida desde especias nativas que no cuenten con la respectiva autorización de CONAF, a través del Plan de Manejo Forestal correspondiente, aprobado por esa institución.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido el traslado, almacenamiento, deposito o bodegaje de residuos o sustancias peligrosas o combustibles por caminos secundarios o interiores en predios o zonas rurales, sin el aviso correspondiente a Carabineros de Chile, a CONAF y a la Municipalidad. En el caso del transporte de sustancias, este aviso se deberá de efectuar con 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 28: La comunidad podrá canalizar las denuncias correspondientes, por incumplimiento de la presente ordenanza municipal de prevención de incendios forestales y que afectan el cuidado y protección del medio ambiente, sea por parte de particulares o empresas en calidad de propietario, arrendatario, poseedor o mero tenedor de estas, en la página web municipal, directamente en la municipalidad o en los teléfonos municipales habilitados para tal efecto, quienes derivaran, vía canales oficiales, dichas denuncias a los organismos pertinentes conforme a las competencias legales de cada uno de ellos.

TÍTULO V

DE LAS MEDIDAS DE MANEJO DEL RIESGO

ARTÍCULO 29: De conformidad a la Ley Nº 19.300 "Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 10, los proyectos o actividades referidas a Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones, de Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales, de Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales, de Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas; susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, además de la certificación y/o acreditación por parte del municipio del cumplimiento de la normativa señalada en el Titulo IV de esta ordenanza.

ARTÍCULO 30 La Dirección de Obras municipales, al momento de otorgar la recepción definitiva de una obra, deberá de acreditar que los proyectos señalados en el artículo 29 anterior, den cuenta del cumplimiento de las normas de prevención de incendios forestales y del cuidado del medio ambiente, señalados en el Título IV de esta ordenanza.

ARTÍCULO 31: La Dirección de Protección Civil en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general, deberá de efectuar la identificación de riesgos de incendios forestales en zonas de interfaz y proponer las medidas necesarias para su reducción, efectuando el análisis de riesgos de incendios forestales, inspecciones y levantamiento de información que los identifica, proponiendo, en el mes de Marzo de cada

año las medidas para la reducción de riesgos en zonas de interfaz; y el monitoreo de la evolución de los riesgos en esas zonas.

Dicha información e identificación de factores de riesgo de incendios forestales, deberá de ser registradas y tenidas en consideración al momento de confección del Plan de Desarrollo Comunal y del Plano Regulador Comunal y de otros instrumentos de gestión municipal.

TÍTULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 32: Sin perjuicio de las funciones y atribuciones de otros organismos públicos tengan, de conformidad al Artículo 5, inciso 3ro. de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la municipalidad podrá colaborar en la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias correspondiente a la protección del medio ambiente dentro de los limites comunales conforme a lo señalado en el artículo 65 de la ley 19.300 de "Bases Generales del Medio Ambiente".

ARTÍCULO 33: La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza estarán a cargo de los inspectores municipales dependientes de la Dirección de **XXXXXXXXXXXXX** de la Municipalidad, quienes efectuarán, si es del caso, las denuncias correspondientes a los tribunales pertinentes, sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones que CONAF, Autoridad Sanitaria, Superintendencia de Medio Ambiente, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile tengan, la que deberá de efectuarse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fiscalización de la infracción.

ARTÍCULO 34: Los funcionarios o Inspectores Municipales podrán efectuar las fiscalizaciones de las materias señaladas en la presente Ordenanza, quedando obligados los propietarios, arrendatarios, poseedores o menos tenedores autorizar el ingreso de estos, con la finalidad de certificar el cumplimiento de lo señalado en el **Titulo IV** anterior. De existir oposición de las personas antes indicadas, se requerirá el auxilio de la Fuerza Pública o la concurrencia de los organismos públicos pertinentes, además de la denuncia respectiva ante el Juzgado de Policía Local o el Ministerio Público.

ARTÍCULO 35: Recepcionada una denuncia por alguna de las causales señaladas en el **Titulo IV** de la presente ordenanza o por el incumplimiento de ellas, dentro del plazo de 10 días contados desde esta, la dirección de Medio Ambiente, de Seguridad Pública, De Obras o de Protección Civil, deberá de enviar a los respectivos Inspectores Municipales o funcionarios correspondientes a verificar la veracidad de la denuncia efectuada.

ARTÍCULO 36: Acreditado el hecho denunciado mediante la fiscalización presencial, y que signifique el incumplimiento de lo señalado en el **Titulo IV** de la presente Ordenanza Municipal, el usuario, propietario, arrendatario, poseedor o mero tenedor tendrá diez días hábiles para solucionar lo observado. De no ser solucionadas estas, se procederá a efectuar las denuncias respectivas al Juzgado de Policía Local o a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 37: Las infracciones a la presente ordenanza municipal son de responsabilidad de quien actué como dueño, arrendatario, poseedor o mero tenedor del

predio, terreno, fábrica, industria, comercio, construcciones, actividad primaria o extractivas, factores productivos u otras similares, edificios o casas, entendidas como unidades conjuntas o individualmente ubicadas, siendo, además, responsable de los daños causados o que puedan ser causados por negligencia, culpa o dolo, conforme a lo establecido en el Código Civil o en las normas legales correspondientes.

ARTÍCULO 38: El incumplimiento de lo señalado en el **Titulo IV** de la presente Ordenanza Municipal, será denunciado al Juzgado de Policía Local de la Comuna de XXXXXXX y sancionados con multas conforme al artículo 12 de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", o en su defecto, ante la gravedad de los antecedentes, se podrá requerir presencia y auxilio de la Fuerza Pública o de otros organismos fiscalizadores, junto con ser ejercidas las acciones civiles o penales que correspondan por parte de la municipalidad

ARTÍCULO 39: Todo aquel que cause daño que afecte al medio ambiente, culposa o dolosamente, responderá de conformidad a la ley Nº 19.300 "Bases Generales del Medio Ambiente", sin perjuicio de lo previsto en el Código Civil y en el Código Penal.

TÍTULO VII

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1: La presente ordenanza entrará en vigor 90 días corridos, contados desde la fecha de promulgación del presente Decreto Alcaldicio, momento desde el cual producirá íntegramente los efectos señalados en ella como así mismo se aplicarán las fiscalizaciones y sanciones que se indican en los Títulos IV y VI.

ARTÍCULO 2: A partir de la publicación de la presente ordenanza y hasta su entrada en vigencia, las unidades municipales encargadas de la fiscalización municipal, entregaran partes de cortesía a aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan los preceptos señalados en ella, informándoles a estos y a la comunidad en general de los efectos de su incumplimiento. Además, se deberá de efectuar una campaña informativa de la ordenanza, su entrada en vigencia y aplicación de ella.

ARTÍCULO 3: El administrador municipal, en coordinación con las direcciones municipales respectivas, dentro de 30 días corridos, contados desde la promulgación del presente Decreto Alcaldicio, deberán de solicitar de manera formal a la Dirección de Regional de CONAF, la realización de una capacitación de aquellos preceptos técnicos contenidos en la presente ordenanza, a todo aquel personal municipal que fiscalizará el cumplimiento de esta, la que deberá de efectuarse hasta antes de la entrada en vigencia de la ordenanza.

ARTÍCULO 4: La Secretaria de Planificación Municipal, podrá coordinar la suscripción de convenios con otros municipios de la región, destinados a que se efectúen postulaciones en conjunto a los diferentes fondos de financiamiento Regional, con la finalidad de poner en ejecución la presente ordenanza.

2. Resolución que señala los días y procedimientos para hacer uso del fuego como quema controlada en la región de La Araucanía a través del Calendario de quemas 2021-2022.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/ABU/SBB

RESOLUCIÓN Nº :724/2021

ANT. : MEMORÁNDUM N° 4382, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA GERENTA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

MAT. : SEÑALA DÍAS Y PROCEDIMIENTO PARA USAR EL FUEGO EN FORMA DE QUEMA CONTROLADA EN LOS TERRENOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL Y/O DE APTITUD FORESTAL, DE LAS COMUNAS QUE SE INDICAN; Y DELEGA FACULTADES A DIRECTORES REGIONALES, PARA EL PERÍODO 2021-2022.

Santiago, 21/09/2021

VISTOS

1. El Decreto N° 6, de fecha 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de septiembre de 2020, a través del cual S.E. me designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me otorgan los artículos 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y 19° del Reglamento Orgánico; el Decreto Supremo Nº 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento sobre Roce a Fuego, el Decreto Supremo Nº 4.363, de 30 de junio de 1931, del ex Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, denominado "Ley de Bosques"; el Memorándum N° 4382, de 16 de septiembre de 2021, de la Gerenta de Protección contra Incendios Forestales; los Planes de Descontaminación Atmosférica Comunales; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión *"Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".*

2. Que CONAF fijó como uno de sus objetivos estratégicos *"Proteger los ecosistemas forestales de prácticas ilegales de manejo forestal, de agentes dañinos bióticos y abióticos, y de incendios forestales, a través de una adecuada fiscalización forestal - ambiental; manejo sanitario y combate de incendios forestales".*

3. Que la destrucción de la vegetación mediante el uso del fuego sólo podrá efectuarse en forma de *"Quema Controlada"*, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos

por el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, denominado "Reglamento sobre Roce a Fuego", modificado por el Decreto Supremo N° 34, de 19 de octubre de 2015, del Ministerio de Agricultura.

4. Que la Corporación Nacional Forestal dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, debe dictar una resolución que contenga el listado de comunas o sectores de ellas, y los días y horas en los cuales se podrá usar el fuego en forma de quema controlada, tanto en el caso de terrenos agrícolas y ganaderos como de aptitud preferentemente forestal y/o de aptitud forestal.

5. Que lo anterior, fue solicitado por la Gerenta de Protección contra Incendios Forestales a través de su Memorándum N° 4382, de 16 de septiembre de 2021, que forma parte integrante del presente acto, bajo las siguientes consideraciones:

    1. "Que considerando la contingencia provocada por la pandemia mundial, CONAF y las oficinas establecidas en Municipalidades, atenderán al público en forma presencial solo cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En el intertanto, se atenderá vía telefónica, correo electrónico y/o en la plataforma de avisos en línea. Esta última modalidad estará habilitada solo para aquellos usuarios que estén calificados con buena conducta, sus predios estén calificados de bajo riesgo para la ocurrencia de incendios forestales y la superficie a quemar sea inferior a la definida por cada región.
    2. La Vigencia de los Planes de Descontaminación Atmosférica en las regiones que señala el calendario de quemas adjunto.
    3. Que se establece la facultad del Director Ejecutivo (o quien este designe) para suspender el uso del fuego a nivel nacional o regional cuando las condiciones de incendios y/o la contingencia nacional de ocurrencias y emergencias relacionadas con éstos, así lo ameriten.
    4. Que para el caso del territorio de Isla de Pascua, la facultad señalada en el punto 3, será ejercido por la Jefatura Provincial.
    5. Que CONAF no registrará aviso de quema controlada para predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales, o en general, por infracción a las disposiciones sobre la materia contempladas en el Código Penal; en la Ley de Bosques, contenida en el D.S. Nº 4.363/1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; en el D.S. N° 276/1980, del Ministerio de Agricultura, denominado Reglamento de Roce a Fuego; en el D.L. N° 701/1974, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otra disposición atingente a la materia.
    6. Que no es necesario comunicar a Carabineros la ejecución de una quema, dado que existe una plataforma informática que entrega a esa Institución la información en línea.
    7. Que las quemas cercanas a un camino principal, además del comprobante de aviso de quemas, deberán contar con el certificado de quemas a orilla de carretera firmado por Carabineros de Chile".

6. Que por consiguiente, procede la dictación de la resolución que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Fíjanse los días que se indican en el calendario que se anexa a la presente resolución formando parte integrante de ésta, respecto de cada una de las comunas y sectores que ahí se señalan, para usar el fuego en forma de quema controlada, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal y/o de aptitud forestal, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, según el procedimiento que se indicará.

2. Delégase en los Sres. Directores Regionales de la Corporación Nacional Forestal, la facultad de establecer, dentro de su territorio regional, las horas en las cuales se podrá

usar el fuego en forma de quema controlada, en los días señalados en el anexo mencionado precedentemente, cumpliéndose los requisitos y condiciones que se indican en dicho anexo.

3. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de modificar, restringir o suspender, dentro del territorio de su región, las fechas señaladas en el anexo mencionado, cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen, o de ello se irrogue beneficio para los usuarios, o en caso de alertas ambientales, declaradas por la autoridad competente, circunstancias que serán calificadas por el respectivo Director Regional.

   No obstante, los Sres. Directores Regionales estarán expresamente facultados para modificar, ampliar o restringir, o incluso suspender, temporalmente, las fechas indicadas, cuando se esté en presencia de alguno de los siguientes hechos o circunstancias: ocurrencia de incendios forestales en cantidades mayores a las históricas, en un determinado período; escasa o nula disponibilidad de recursos para la prevención o combate de incendios forestales; existencia de viento Este; existencia de vientos mayores a 30 km/hora; y/o temperaturas de 30 grados o más; existencia de condiciones meteorológicas favorables para la ocurrencia de incendios forestales; cuando las condiciones técnicas de una quema no aseguren mantener el fuego bajo control; emergencias imprevistas; y, eventos sociales o masivos.

   El Sr. Director Ejecutivo o quien designe, estarán expresamente facultados para suspender el uso del fuego, a nivel nacional o regional, cuando las condiciones de incendios y/o la contingencia nacional de ocurrencias de incendios y emergencias relacionadas a éstos, cuando así lo ameriten.

4. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de autorizar dentro de su región, en casos calificados, fechas y horas de quemas especiales para determinados predios, previa solicitud fundada de sus propietarios o poseedores.

5. Delégase a los Sres. Directores Regionales la facultad de impedir, paralizar o postergar, dentro de su territorio regional, la ejecución de cualquiera de las quemas avisadas, si se comprueba que los datos contenidos en el formulario de aviso y el comprobante de aviso son falsos o maliciosos, o que con anterioridad o al momento de emplearse el fuego o con posterioridad, no se han adoptado las pertinentes medidas de seguridad, o cuando existiere peligro de incendio forestal, atendidas las condiciones meteorológicas imperantes en el momento.

6. Entiéndase que para el caso del territorio de Isla de Pascua, las facultades delegadas a los Sres. Directores Regionales, será ejercida por la Jefatura Provincial.

7. Instrúyase que el propietario o poseedor del predio deberá manifestar ante la Corporación Nacional Forestal, con al menos un día de anticipación, su voluntad de usar el fuego en forma de quema controlada. Para tal fin, tanto en la Oficina Regional, Provincial o de Área de CONAF más cercana a la ubicación del predio, como así también en otros lugares, que éstas determinen, los interesados podrán avisar sobre su intención de quemar y retirar el correspondiente comprobante de Aviso de Quema.

8. Téngase presente que recibido el "Comprobante de Aviso", el interesado podrá usar el fuego sólo en la forma de quema controlada, respetando las medidas y condiciones que en él se señalen, y en la fecha y horas que en dicho comprobante se indiquen.

9. Dispóngase que la Corporación Nacional Forestal no registrará aviso de quema controlada para predios que se encuentren en proceso judicial por incendios forestales, o en general, por infracción a las disposiciones sobre la materia contempladas en el Código Penal; Ley de Bosques, contenida en el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del ex Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, denominado Reglamento de Roce a Fuego; el Decreto Ley N° 701/1974, sobre Fomento Forestal; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otra disposición atingente a la materia.

10. Adviértase que respecto de las quemas controladas ejecutadas a orilla de caminos principales, se deberá informar al interesado que además del comprobante de "Aviso de Quemas", deberá contar con el "Certificado de Quemas a Orilla de Carretera", firmado por Carabineros de Chile.

11. Notifícase que el "Calendario de Quemas 2021-2021", tendrá vigencia hasta la dictación de la nueva resolución que regule esta materia para el período 2022-2023, la que deberá dictarse dentro de los primeros 15 días del mes de octubre de 2022, según lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 276, de 26 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura.

12. Constátase que registrado el "Aviso de Quema Controlada", no será necesario que la Corporación Nacional Forestal comunique de su ejecución a Carabineros de Chile, dado que existe una plataforma informática que entrega a esa Institución la información en línea. Asimismo, las quemas cercanas a un camino principal, además del Comprobante de Aviso de quemas, deberán contar con el Certificado de Quemas a Orilla de Carretera firmado por Carabineros de Chile.

13. Establézcase que dada la contingencia provocada por la pandemia sanitaria mundial, CONAF y las oficinas establecidas en las I. Municipalidades, atenderán al público en forma presencial sólo cuando las condiciones sanitarias lo permitan. En el intertanto, se atenderá vía telefónica, correo electrónico y/o en la plataforma de avisos on-line. Esta última modalidad estará habilitada sólo para aquellos usuarios que estén calificados con buena conducta, sus predios estén calificados de bajo riesgo para la ocurrencia de incendios forestales y la superficie a quemar sea inferior a la definida por cada región.

14. Cúmplanse los requerimientos dispuestos en el Considerando N° 5 de esta Resolución.

15. Publíquese la presente resolución en un periódico de circulación regional y por una vez. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación Nacional Forestal podrá entregar la misma información por los medios de comunicación que estime conveniente.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Calendario de quemas 2021-2022
Documento Digital: Oficinas Receptoras 2021-2022

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4382/2021 Memorandum	16/09/2021

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpca
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Boris Burgos Silva-Director Regional (S) Dirección Regional Atacama Or.III
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Jorge A. Flores Donoso-Jefe (S) Departamento Prevención de Incendios Forestales
Jacqueline Martínez Bugüeño-Secretaria (S) Departamento Prevención de Incendios Forestales
Rolando Pardo Vergara-Profesional Departamento Prevención de Incendios Forestales
Hernán Arce Ugarte-Profesional Departamento Prevención de Incendios Forestales
Ximena Ponce Cerpa-Jefa Sección Educación y Difusión
Pamela Saballa Espinoza-Asistente Sección Educación y Difusión
Javier Omar Oyarce Pizarro-Profesional Sección Educación y Difusión
Gabriela Omegna Molina-Profesional Sección Educación y Difusión
Rossana Tamarin Abarca-Jefa Sección Administración Uso del Fuego
Loreto Magdalena Villalobos Vásquez-Asistente Sección Administración Uso del Fuego
Jorge A. Flores Donoso-Jefe (I) Sección de Silvicultura Preventiva y Comunidad
Alejandra Larenas Gómez-Profesional Sección de Silvicultura Preventiva y Comunidad
Daniel Augusto Gonzalo Hinojosa Alcántar-Jefe (I) (S) Sección Análisis y Diagnóstico
Daniel Augusto Gonzalo Hinojosa Alcántar-Profesional Sección Análisis y Diagnóstico
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe Secretaría de Comunicaciones
Claudio Pérez Muñoz-Periodista Secretaría de Comunicaciones
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva

3. Calendario de quemas controladas periodo 2021-2022.

CALENDARIO DE QUEMAS CONTROLADAS PERIODO 2021 - 2022

GRUPO	COMUNAS	2021			2022				
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO-SESPTIEMBRE
I	ERCILLA LAUTARO VICTORIA VILCUN	SIN FECHA CALENDARIO	1-2-3-4-5-6-7 15-16-17-18-19-20-21 29-30	1-2-3-4-5 13-14-15-16-17-18-19 27-28-29-30-31	1-2 10-11-12-13-14-15-16 24-25-26-27-28-29-30	7-8-9-10-11-12-13 21-22-23-24-25-26-27	7-8-9-10-11-12-13 21-22-23-24-25-26-27	4-5-6-7-8-9-10 18-19-20-21-22-23-24	SIN FECHA CALENDARIO
II	CHOLCHOL FREIRE GALVARINO NUEVA IMPERIAL PERQUENCO PITRUFQUEN TRAIGUEN	SIN FECHA CALENDARIO	8-9-10-11-12-13-14 22-23-24-25-26-27-28	6-7-8-9-10-11-12 20-21-22-23-24-25-26	3-4-5-6-7-8-9 17-18-19-20-21-22-23 31	1-2-3-4-5-6 14-15-16-17-18-19-20 28	1-2-3-4-5-6 14-15-16-17-18-19-20 28-29-30-31	1-2-3 11-12-13-14-15-16-17 25-26-27-28-29-30	SIN FECHA CALENDARIO
III	CARAHUE GORBEA LONCOCHE LUMACO PUREN SAAVEDRA TEODORO SCHMIDT TOLTEN	SIN FECHA CALENDARIO							
IV	ANGOL COLLIPULLI LOS SAUCES RENAICO								
V	CUNCO CURACAUTIN CURARREHUE LONQUIMAY MELIPEUCO PUCON VILLARRICA								
VI	TEMUCO PADRE LAS CASAS	SIN FECHA CALENDARIO	8-9-10-11-12-13-14 22-23-24-25-26-27-28	6-7-8-9-10-11-12 20-21-22-23-24-25-26	3-4-5-6-7-8-9 17-18-19-20-21-22-23 31	SIN FECHA CALENDARIO		PROHIBICION DE USO DEL FUEGO - PLAN DE DESCONTAMINACION ATMOSFERICO DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS (PDA)	

**LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARAN SUJETAS A LAS CONDICIONES METEREOLOGICAS PRESENTES

TIPO DE COMBUSTIBLE	OCTUBRE	NOVIEMBRE - MARZO		ABRIL		MAYO - SEPTIEMBRE
		INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	
DESECHO AGRÍCOLA LUPINO - RAPS	LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARANSUJETAS A LAS CONDICIONES METEREOLOGICAS PRESENTES	16:00	10:00	14:00	10:00	LA FECHA, HORA Y OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS POR CONAF ESTARANSUJETAS A LAS CONDICIONES METEREOLOGICAS PRESENTES
DESECHO AGRICOLA TRIGO - AVENA - CEBADA		17:00	10:00	15:00	10:00	
DESECHOS FORESTALES		18:00	10:00	18:00	10:00	
DESECHOS AGRÍCOLAS/FORESTALES COLINDANTES A CARRETERAS (SE PROHIBE EL USO DEL FUEGO A 100 METROS COLINDANTE A CARRETERAS, RUTA 5 SUR Y SUS AYACENTES).		10:00	18:00	10:00	18:00	

COMUNA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
TEMUCO	LAS ENCINAS 01054	45-2456411 - 45-2456414 45-2456418
ANGOL	ARTURO PRAT 191	45-2456315
VICTORIA	RECINTO AERÓDROMO VICTORIA S/N	45-2456418 (Central de Quemas, Temuco)

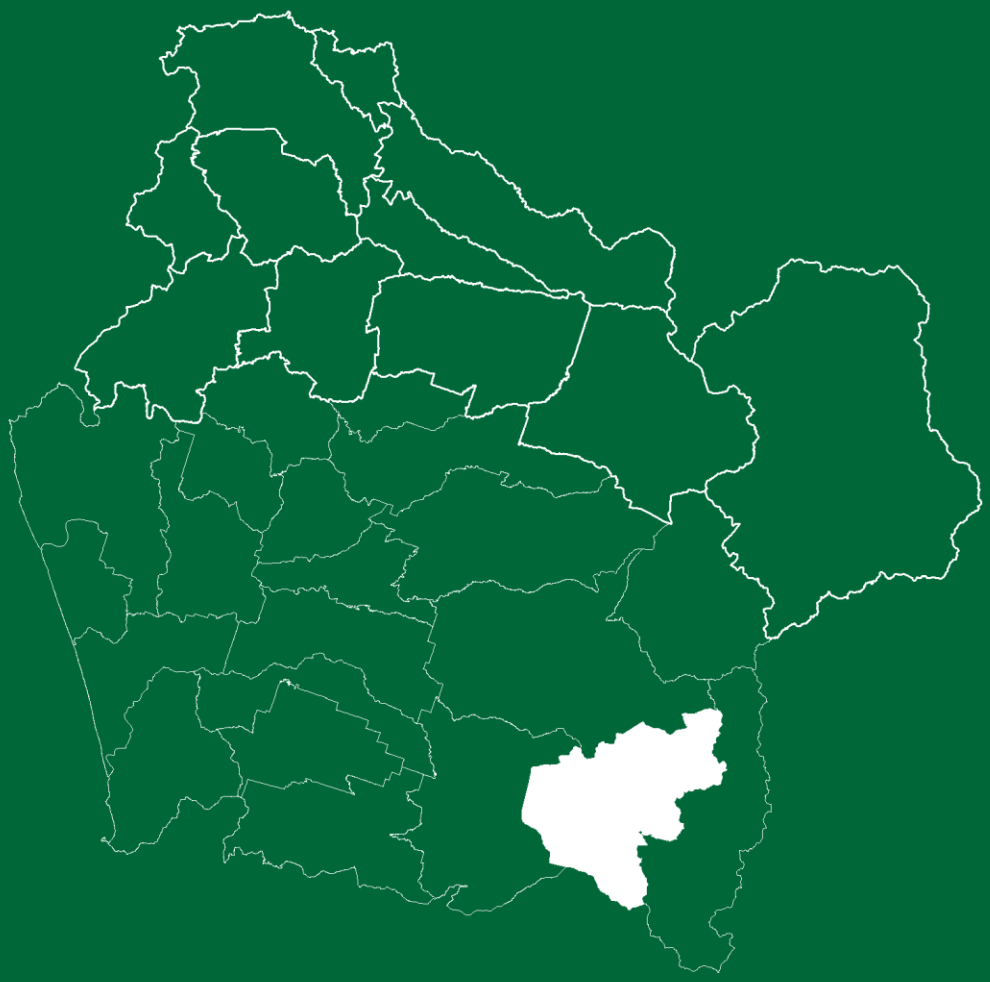

PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA COMUNA DE PUCÓN